BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.642 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 24 de Agosto de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Agosto de 1936

Por avisos varios	1.273.—
" marcas	40.—
" adicional de marcas . . .	4.—
Total	1.317.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Designando una comisión encargada de redactar un anteproyecto de ley sobre derechos de licencia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.509. — 3.530. — Dto. N.° 875,

CONSIDERANDO:

Que, como se ha manifestado en oportunidades anteriores, el P. E., tiene el propósito de eliminar el gravamen de patentes sustituyéndolo por un permiso o licencia para ejercer determinada industria o comercio, cumpliendo en esa forma con las directivas enunciadas al auspiciar ante el H. Congreso, la creación del impuesto a las ventas actualmente en vigencia;

Que siendo dicha medida susceptible de afectar los intereses de los gremios comprendidos en las Leyes números 11.288 y 11.582, por cuanto desaparecería la graduación de tasas proporcionada por la importancia de los ramos obligados a su pago, es necesario realizar un amplio estudio de las normas apropiadas al nuevo régimen, con la colaboración de representantes de esos contribuyentes;

Que, con el objeto de facilitar la organización del sistema que se proyecta y a fin de hacer efectivos los propósitos enunciados en Mensaje de 24 de diciembre de 1935, se remite en la fecha un nuevo mensaje al H. Congreso, propiciando la reducción en un 50 o|o de las patentes en vigor y la eliminación de impuesto para otros rubros, además de los indicados en aquella ocasión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Designar una comisión encargada de someter a consideración del P. E., un anteproyecto de ley sobre derechos de licencia para los comercios o industrias de jurisdicción federal constituída por un representante de la Unión Industrial Argentina, otro de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y dos funcionarios de la Administración General del Impuesto a los Réditos, que será presidida por el señor Director General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, don César Sáenz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 47, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 54, la prestación de 32 años, 6 meses y 25 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 55, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos setenta y dos pesos con setenta centavos ($ 672.70 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Norberto Arsenio Vilaró Quirno, ex Oficial 1.° (Inspector), en la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, (Ministerio de Hacienda).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago, que Guillermo y Guillermo Norberto Arsenio Vilaró Quirno es una misma persona, debiendo presentar antes de percibir la jubilación, su partida de nacimiento. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.154. — 2.810. — Exp. 34.598-V-1936. — Dto. N.° 1.595. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y dos pesos con setenta centavos ($ 672.70 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Norberto Arsenio Vilaró Quirno, ex Oficial 1.° (Inspector) de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles (Ministerio de Hacienda); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando verdadero nombre del interesado de la jubilación acordada

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 78, y atento a la información sumaria agregada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la resolución de fojas 78, es Bernabé Adolfo Márquez.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.155. — 2.811. — Exp. 34.638-C-1936. — Dto. N.° 1.596. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de fecha 17 de abril ppdo., a nombre de Adolfo Márquez Torres, en su carácter de ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, es Bernabé Adolfo Márquez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 46-R-1936. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 7); y atento el dictamen legal de fojas 8, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con trece centavos ($ 221.13 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Arriola de Ristorini, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar en legal forma, con anterioridad al pago, que María Isabel A. de Ristorini y María Isabel Arriola de Ristorini, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.156. — 2.812. — Exp. 34.516-R-1936. — Dto. N.° 1.597. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con trece centavos ($ 221.13 m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel Arriola de Ristorini, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 7-O-1933. — Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento del jubilado don Jesús Otero; justificado su matrimonio con doña Juana Guevara fojas 32; acreditado el nacimiento de la hija legítima María Esther, con el certificado de fojas 34; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 40 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Guevara de Otero y María Esther Otero, viuda e hija del jubilado don Jesús Otero (fojas 19 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de marzo de 1936), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo, importe de los haberes de jubilación percibidos indebidamente, de la primera liquidación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.157. — 2.813. — Exp. 34.513-O-1936. — Dto. N.° 1.598. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana Guevara de Otero y María Esther Otero, viuda e hija del jubilado don Jesús Otero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento del jubilado Bautista Díaz; justificado su matrimonio con doña Teresa López (fojas 28); acreditado el nacimiento de la hija legítima Enriqueta Díaz (fojas 29); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 34 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa López de Díaz y Enriqueta Díaz, viuda e hija legítima del jubilado don Bautista Díaz (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de abril de 1935), con el haber mensual de ciento diez pesos ($ 110.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.158. — 2.814. — Exp. 34.624-D-1936. — Dto. N.° 1.599. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de ciento diez pesos ($ 110.— m|n.) moneda nacional, a doña Teresa López de Díaz y Enriqueta Díaz, viuda e hija legítima del jubilado don Bautista Díaz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 4 y 15); que no se hace cuestión por la edad, pues tomando la fecha del bautismo por la del nacimiento de la solicitante no cambia la situación de la misma, y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Jerónima del Corazón de Jesús Funes de Ortiz y Herrera, Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago, que Lucía Jerónima Funes de Ortiz y Herrera y Lucía Jerónima del Corazón de Jesús de Ortiz y Herrera, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.159. — 2.815. — Exp. 34.512-O-1936. — Dto. N.° 1.600. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ocho pesos ($ 108.— m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Jerónima del Corazón de Jesús Funes de Ortiz y Herrera, Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Acreditada la prestación de 30 años, 1 mes y 9 días de servicios comunes; teniendo en cuenta la edad, justificada con la partida de nacimiento de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 9, procede acordar jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4.349, de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos once pesos con treinta centavos ($ 311.30 m|n.) moneda nacional, a don Cleto Asdrúbal Robles, Auxiliar Principal del Archivo de los Tribunales de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.160. — 2.816. — Exp. 34.460-R-1936. — Dto. N.° 1.601. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos once pesos con treinta centavos ($ 311.30 m|n.) moneda nacional, a don Cleto Asdrúbal Robles, Auxiliar Principal del Archivo de los Tribunales de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 95-R-1935. — Probado con la partida de fojas 49, el fallecimiento del jubilado don Mauricio Ratto; justificado su matrimonio con doña Carmen Valerga (fojas 50); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 61 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 56 vuelta, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Valerga de Ratto, viuda del jubilado don Mauricio Ratto (fojas 35 y 40), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de septiembre de 1935), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 56, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 197.47 y la Caja Ferroviaria con $ 46.53. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.161. — 2.817. — Exp. 34.482-R-1936. — Dto. N.° 1.602. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Valerga de Ratto, viuda del jubilado don Mauricio Ratto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 112-P-1935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 4 y 21); y atento el dictamen legal de fojas 22, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticuatro pesos con diez centavos (pesos 224.10 m|n.) moneda nacional, a doña María Francisca Perina, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.162. — 2.818. — Exp. 34.458-P-1936. — Dto. N.° 1.603. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con diez centavos ($ 224.10 m|n.) moneda nacional, a doña María Francisca Perina, empleada de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 13-B-1933. — Probado con los informes médicos de fojas 41, que el recurrente se encontraba imposibilitado en el momento en que fué dado de baja; justificado con el cómputo de fojas 43, la prestación de 18 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 43 vuelta, y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Gagliardo, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Videla, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; debiendo previo al pago, ratificar el interesado directamente lo actuado, en virtud de que el poder otorgado no es suficiente para gestionar el beneficio acordado. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.163. — 2.819. — Exp. 34.492-V-1936. — Dto. N.° 1.604. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24.30 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Videla, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinario

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 8-Z-1934. — Probado con los informes médicos de fojas 12, la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 28 años, 4 meses y 29 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 22 y según lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos trece pesos con diez y siete centavos (pesos 313.17 m|n.) moneda nacional, a doña María Catalina Carbonetti de Zelasco, Directora Infantil de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 4.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la cio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o; debiendo acreditar en legal forma, con anterioridad al pago, que María Catalina Carbonetto de Zelasco y María Catalina Carbonetti de Zelasco, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.164. — 2.820. — Exp. 34.518-Z-1936. — Dto. N.° 1.605. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente

año, acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con diez y siete centavos ($ 313.17 m|n.) moneda nacional, a doña María Catalina Carbonetto de Zelasco, Directora Infantil de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 4.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de las rebajas establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 179-C-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 24 y 20), y atento el dictamen legal de fojas 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta pesos con noventa y tres centavos (pesos 170.93 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Ceravolo, Oficial Común de 2.ª de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo con antrioridad al pago, ampliar la información sumaria para probar que el nombre de Domingo Cerevalo, también le pertenece. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.165. — 2.821. — Exp. 34.503-C-1936. — Dto. N.° 1.606. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio lel corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con noventa y tres centavos ($ 170.93 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Ceravolo, Oficial Común de 2.ª de las Obras y Astilleros del Río de la Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 40-C-1936. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Gerónimo Coronado; justificado su matrimonio con doña Elisa Suardia (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Gerónimo Manuel y Osvaldo Alberto, con los certificados de fojas 3 y 4; que del cómputo de fojas 14, resulta la prestación de 23 años y 1 mes de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 15, corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elisa Suardia de Coronado, Gerónimo Manuel y Osvaldo Alberto Coronado, viuda e hijos del ex Auxiliar de Correos y Telégrafos, don Gerónimo Coronado, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 84.43 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo reservarse la parte de Osvaldo Alberto, hasta tanto se acrediten igualmente que Elisa Guardia y Elisa Suardia, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.166. — 2.822. — Exp. 34.502-C-1936. — Dto. N.° 1.607. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 84.43 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Suardia de Coronado, Gerónimo Manuel y Osvaldo Alberto Coronado, viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de Correos y Telégrafos, don Gerónimo Coronado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

Expte. 26-B-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo de fojas 17 y 39), y atento el dictamen legal de fojas 40, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario le la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 144.55 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Bandín, peón de cocina del Hospital Nacional de Clínicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.167. — 2.823. — Exp. 34.485-B-1936. — Dto. N.° 1.608. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 144.55 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Bandín, peón de cocina del Hospital Nacional de Clínicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 198-G-1934. — Acreditada la prestación de 26 años y 26 días de servicios privilegiados (fojas 18); justificada la edad con la partida de fojas 7, y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4.349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 244.64 m|n.) moneda nacional, a doña Leonilda Cardellini de Gaffuri, Maestra de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 3.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.168. — 2.824. — Exp. 34.447-G-1936. — Dto. N.° 1.609. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 244.64 m|n.) moneda nacional, a doña Leonilda Cardellini de Gaffuri, Maestra de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 3.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 16 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 54, la prestación de 31 años, 11 meses y 16 días de servicios; de acuerdo con lo resuelto en el caso Semeria y atento el dictamen legal de fojas 55, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 148.97 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a don Manuel Lago, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4.439, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 51 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650, en la forma en ellos establecida.

4.° — Oportunamente recábese de las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y Ferroviarias, conformidad con la liquidación de fojas 55, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 111.72 m|n.; la Caja de Empresas Particulares con $ 27.98 y la Ferroviaria con $ 9.27 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.169. — 2.825. — Exp. 34.478-L-1936. — Dto. N.° 1.610. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 148.97 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Lago, empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de eferencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 21 y vta., la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 25, la prestación de 25 años, 9 meses y 13 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos treinta pesos con cuarenta centavos ($ 230.40 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Gabriela Boero de Tiscornia, Auxiliar de Dirección de la Escuela N.° 8 del C. E. 16.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.170. — 2.826. — Expte. 34.449-T-936. — Dto. N.° 1.611. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos treinta pesos con cuarenta centavos (230.40 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Gabriela Boero de Tiscornia, Auxiliar de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 16; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 18-P-933. — Probado con los informes médicos de (fojas 13); la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 52), la prestación de 24 años, 3 meses y 21 días de servicios, de los cuales 24 años son privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 53), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 233,92 m|n.) moneda nacional, a doña Lorenza Celica Figueroa de Pérez; Maestra de la Escuela N.° 5 de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.171. — 2.827. — Expte. 34.454-P-936. — Dto. N.° 1.612. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 233,92 m|n.) moneda nacional, a doña Lorenza Celica Figueroa de Pérez, Maestra de la Escuela N.° 5 de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 20, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 42, la prestación de 30 años, 6 meses y 9 días de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el caso "Semería", y atento el dictamen legal de fojas 43, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855.— m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, a don Tomás Aquino de Onofrio, Ingeniero de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la jubilación; debiéndose acreditar legalmente previo al pago que Tomás Aquino de Onofrio y Tomás A. de Onofrio, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.172. — 2.828. — Expte. 34.506-D-936. — Dto. N.° 1.613. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855.— m|n.) moneda nacional, a don Tomás Aquino de Onofrio, Ingeniero de 1.ª de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 24, que la imposibilidad física del recurrente, existía en la fecha de la baja; acreditada la separación del cargo del solicitante con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de 25 años, 10 meses y 3 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 22 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinticinco pesos con sesenta centavos (125.60 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Díaz, ex Guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.173. — 2.829. — Expte. 34.452-D-936. — Dto. N.° 1.614. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticinco pesos con sesenta centavos ($ 125.60 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Díaz, ex Guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Latorre Cabrejas & Cía. — Reduciendo el interés punitorio de una multa de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.284. — 2.830. — Expte. 705-P-936. — Dto. N.° 753. — Visto que los señores Latorre, Cabrejas & Cía., en su carácter de sucesores de la Razón Social Muiños & Cía., solicitan rebaja del tipo de interés que les ha sido aplicado por no haber pagado en su oportunidad las sumas de m$n. 199.80 y m$n. 1.998.—, que por impuesto y multa, respectivamente, adeudan al Fisco, para cuyo cobro se les sigue juicio por ante el Juzgado Federal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a los intereses punitorios sobre la multa, teniendo en cuenta que se trata de una penalidad aplicada sobre otra dictada por la Administración General de Impuestos Internos, y atención a la razones aducidas por los recurrentes, es de equidad acceder a la reducción del tipo de interés que solicitan, como un caso de excepción, y sin que ello siente precedente;

Que en cuanto a los intereses sobre los impuestos adeudados, corresponde mantener la tasa determinada por el artículo 20 de la Ley 3.764, en razón de existir la circunstancia mencionada en el considerando anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese el interés punitorio del 2 o|o mensual, correspondientes a la multa de m$n. 1.998.—, a la tasa 6 o|o anual.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, vuelva al señor Procurador Fiscal de La Plata, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Mamone Salvador. — Denegando facilidades de pago.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.292. — 2.831. — Expte. 1.479-M-936. — Dto. N.° 754. — Visto que don Salvador Mamone, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 60, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Bertone & Cía. — Denegando prórroga para el pago de una letra de impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.293. — 2.832. — Expte. 1.319-B-936. — Dto. N.° 755. — Visto que la razón social H. Bertone y Cía., solicita se le acuerde una prórroga para el pago de una letra por m$n. 7.342,50, firmada a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 18 de la Ley 3764, establece que las estampillas de impuestos internos, podrán ser entregadas a los comerciantes, previo otorgamiento de una letra a treinta días. El segundo apartado dispone que si a su vencimiento no se hiciesen efectivas, la Administración procederá a protestarlas y realizar las diligencias tendientes a su cancelación;

Que, en consecuencia, ante los términos imperativos de la ley, no procede acordar la prórroga que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Cortiñas & Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.294. — 2.833. — Expte. 963-C-1936. — Dto. N.° 756. — Visto que la razón social Cortiñas & Cía., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 2.097,60, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Fernández Hermanos. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.295. — 2.834. — Expte. 1.480-F-1936. — Dto. N.° 757. — Visto que la razón social Fernández Hermanos, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 155,20, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente, y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de m$n. 30 las cuatro primeras y m$n. 35,20 la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Suero Cipriano. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

85.296. — 2.835. — Expte. 1.481-S-1936. — Dto. N.° 758. — Visto que don Cipriano Suero, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 159, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, y al hecho de no registra antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Présidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales de pesos moneda nacional 39, laúltima con pesos m|n. 30 las cuatro primeras y pesos moneda nacional 39 la última con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fijando precio de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.297. — 2.836. — Expte. 1.483-I-1936. — Dto. N.° 759. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 37.° de la 12.148, fíjase en la suma de (m$n. 0,58) cincuenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 296", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fijando precio de una mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.298. — 2.837. — Expte. 1.484-I-1936. — Dto. N. 760. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 37 de la 12.148 fíjase en la suma de (m$n. 0,54) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal el litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 295", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fijando precio de desnaturalizante

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.299. — 2.838. — Expte. 1.485-I-1936. — Dto. N.° 761. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 37.° de la N.° 12.148 fíjase en la suma de (m$n. 0,59) cincuenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal el litro de desnaturalizante para alcoholes de la mezcla denominada "D. O. 297", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Roca Ricardo Atilio. — Acordando facilidades de pago.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.300. — 2.839. — Expte. 1.439-I-1936. — Dto. N.° 762. — Visto que D. Ricardo Atilio Roca solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 180,90, que como saldo adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de habérsele responsabilizado de la pérdida de una pieza de valor declarado, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a la garantía ofrecida es equitativo acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en seis cuotas mensuales de m$n. 30 las cinco primeras y m$n. 30.90 la última, con un interés del 6 o|o anual, previo afianzamiento de la misma, a conformidad de la mencionada repartición.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Departamento de Interior, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Prando Rodolfo. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.301. — 2.840. — Expte. 1.437-P-1936. — Dto. N.° 763. — Visto que D. Rodolfo Prando solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 458,10, que en concepto de impuesto adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter impositivo, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, ya que se halla expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que debe hacerse efectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Excusándose el señor Ministro en un Expediente de Mattaldi Simón Ltda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936

85.204. — 2.841. — Expte. 379-M-1936. — Dto. N.° 764. — Vista la precedente excusación del S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor Don Roberto M. Ortiz,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Desígnase a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. D. Ramón S. Castillo, para entender en la resolución del expediente número 379-M-1936, del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendo por S. E. el señor Ministro de Obras Públicas. D. Manuel R. Alvarado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Jornet Hnos. — Habilitando depósito fiscal de alcohol puro

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

84.718. — 2842. — Expte. 1435-J-1936. — Dto. N.° 766. — Visto que la firma Jornet Hermanos, solicita se transfiera la habilitación del depósito para almacenamiento de alcoholes puros del local que actualmente ocupa en la Ciudad de Tucumán y cuya autorización fué acordada por Decreto del 12 de junio de 1922 a la propiedad que se detalla en el plano que obra a fojas 3 de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Administración General de Impuestos Internos el mencionado local llena las condiciones requeridas para su habilitación correspondiente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase con carácter fiscal el depósito para almacenar alcohol puro de la razón social Jornet Hermanos, ubicado en la calle San Juan 2.ª Ca. y Pasaje San Roque de la Ciudad de Tucumán, en las condiciones reglamentarias respectivas.

Art. 2.° — Los recurrentes deberán depositar en la forma de práctica la suma de $ 520.— m|n. en concepto de sueldo del interventor que ha de ejercer la fiscalización de ese depósito, más el importe patronal respectivo.

Esta obligación subsistirá hasta tanto sea dejada sin efecto esta habilitación.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la habilitación acordada por Decreto N.° 30-V de fecha 12 de enero de 1922.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Medinilla, José A. — Confirmando impuesto interno en un sumario apelado ante la justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.372. — 2843. — Expte. 211-M-936. — Dto. N.° 767. — Visto que don José A. Medinilla, pide se deje sin efecto la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 29 de octubre de 1934 en la parte que se le exige el pago de la suma de $ 503.01 m|n., en concepto de impuestos, y

CONSIDERANDO:

Que al practicarse inventario de existencias de tabacos en la manufactura que el recurrente posee en la calle Río Janeiro N.° 322, se comprobaron las diferencias consignadas en la resolución de que se recurre que no han sido justificadas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 41, Título I, de la Reglamentación General de Impuestos Internos, procede exigir el pago del gravamen;

Cabe agregar que si bien la resolución ha sido apelada ante la justicia en lo que se refiere a la multa impuesta y ésta resolvió mantener únicamente una de $ 25.— m|n. por las infracción reglamentaria comprobada, corresponde dictar un pronunciamiento administrativo sobre el impuesto, que resuelva definitivamente el asunto en esta jurisdicción, a efectos de dejar expedita al causante la vía judicial en lo referente al mismo, según lo establecen las Leyes Nros. 3952 y 11.634 de demandas contra la Nación;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución administrativa en cuanto declara al recurrente responsable de los impuestos correspondiente al exceso de mermas constatado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Tamola, Cayetano. — Denegando ampliación de facilidades de pago

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.374. — 2845. — Expte. 801-T-936. — Dto. N.° 769. — Visto que don Cayetano Tamola, solicita se amplíen las facilidades de pago que le fueron concedidas por Decreto N.° 242-P. 76.358, dictado en fecha 10 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que es improcedente acordar la ampliación pedida, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación total de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de Paraná a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Control de Cambios. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.189. — 2846. — Expte. 34.812-V-1936. — Dto. N.° 719. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1.° de la Oficina de Control de Cambios, don José Luis Victorica, nombrándose en su reemplazo a don Damián Julio Castro Videla (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.073).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

José Alfredo Vidal. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85 283. — 2847. — Expte. 34.605-V-1936. — Dto. N.° 720. — Vista la presentación de don José Alfredo Vidal, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor con fecha 18 de diciembre de 1935 a nombre de Alfredo Vidal, para el cargo de Ayudante 1.° (Guardafrontera) de los señores Manuel Silva, Dico y José Junis, dependiente de la Aduana de Posadas; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1902, D. M. 27, M. 1.526 217) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición del sellado que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramiento que se acompañan; cumplimentase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Juana Spósito de Bellocchi. — Su jubilación (costurera del Estado).

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.282. — 2848. — Expte. 31.541-B-1936. — Dto. N.° 721. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Juana Spósito de Bellocchi, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña María Juana Spósito de Bellocchi, en su carácter de ex costurera del Estado, a contar del 7 de octubre de 1935, fecha en que cumplió la edad reglamentaria, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos, previa entrega a la interesada, bajo constancia, de la cédula de identidad que corre agregada.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

82.898. — 2849. — Expte. 33.562-I-1936. — Dto. N.° 722. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de la Oficina de Personal de la Administración General de Impuestos Internos, en lugar de don Manuel A. Rodríguez, cuya renuncia se acepta, al actual reemplazante interino don Manuel Eduardo Simondini (Cl. 1916, D. M. 2, M. 266.377).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Administración General de Impuestos Internos. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

83.537. — 2850. — Expte. 33.487-G-1936. — Dto. N.° 723. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° del Depósito Fiscal N.° 1 de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Andrés Gerónimo García, cuya renuncia se acepta, a don Carlos Vicente Rodríguez (Cl. 1896, D. M. 1, M. 92.331).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Expte. 33-S-1935. — Probado con los informes médicos de (fojas 17); la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 19), la prestación de 26 años, 7 meses y 11 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 20); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y un centavos ($ 245.91 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Fosetti de Sonne; Profesora de Música de la Escuela número 5 del Consejo Escolar 6.° y de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 3.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.281. — 2851. — Expte. 34.455-S-1936. — Dto. N.° 1615. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y un centavos ($ 245.91 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Fosetti de Sonne, Profesora de Música de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 6.° y de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 3.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Expte. 17-CH-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 11); y atento el dictamen legal de (fojas 11 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y cuatro pesos con cinco centavos ($ 224.05 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Chacón; ex Guarda Almacén de la Aduana de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.280. — 2852. — Expte. 34.623-C-1936. — Dto. N.° 1616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y cuatro pesos con cinco centavos ($ 224.05 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Chacón; ex Guarda Almacén de la Aduana de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incluyendo entre los copartícipes de un pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 33, y la autorización del Ministerio de Hacienda de fojas 53,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la resolución de fojas 33, a doña María Ignacia, Marta Elina y Isabel Sofía Madariaga, en su carácter de hijas legítimas del jubilado don José Emilio Madariaga.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.278. — 2853. — Expte. 34.631-M-1936. — Dto. N.° 1617. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de 13 de noviembre de 1935, aprobada por Decreto de 27 del mismo mes y año, a doña María Ignacia, Marta Elina e Isabel Sofía Madariaga, en el carácter de hijas legítimas del jubilado don José Emilio Madariaga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Benjamín López, justificado su matrimonio con doña Zelmira Felisa Podestá (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 14, resulta la prestación de 21 años, 8 meses y 24 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 15 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Zelmira Felisa Podestá de López, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Benjamín López, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de diciembre de 1935), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos ($ 65.24 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.277. — 2854. — Expte. 34.614-L-1936. — Dto. N.° 1618. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de junio del corriente año, acordando pensión de sesenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos ($ 65.24 m|n.) moneda nacional, a doña Zelmira Felisa Podestá de López, viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Benjamín López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios, para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 16 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 264.58 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Vicente Figueroa, Maestro de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar N.° 12.°

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año, y el del artículo 8 de la misma Ley en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.276. — 2855. — Expte. 34.660-F 1936. — Dto. N.° 1619. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 264.58 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Vicente Figueroa, Maestro de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 12.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de la Junta de fojas 18,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Francisco Emilio Viñas, Agente de la Policía de la Capital, es de ciento treinta y seis pesos con ochenta y tres centavos (pesos 136.83 m|n.) moneda nacional.

2.° — Notificar al interesado y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la mencionada resolución de fojas 18, que queda subsistente en lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.275. — 2856. — Expte. 37.162-V-1935. — Dto. N.° 1620. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, declarando que el haber de la jubilación acordada por Decreto de 21 de septiembre de 1935, a don Francisco Emilio Viñas, Agente de la Policía de la Capital, es de ciento treinta y seis pesos con ochenta y tres centavos (pesos 136.83 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Expte. 61-M-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 17); y atento el dictamen legal de (fojas 18 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos trece pesos con diez y ocho centavos (pesos 513.18 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Moreno; Director de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 11 y Profesor de Trabajo Manual de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 8.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.274. — 2857. — Expte. 34.644-M-1936. — Dto. N.° 1621. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos con diez y ocho centavos ($ 513.18 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Moreno, Director de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 11 y Profesor de Trabajo Manual de la Escuela N.° 8 del Consejo Escolar 8.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Expte. 25-F-1935. — Probado con la partida de (fs. 2 u. e); que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 59); la prestación de 31 años, 1 mes y 8 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 60 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma, 54 de la Ley 11.110 y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y un pesos con setenta y cuatro ctvs. ($ 151,74 m|n.) moneda nacional a D. Tomás Antonio Julián Fiori, Ayudante Principal de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 51 de la Ley 11.110 y el del Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en ellas establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Particular y Ferroviaria con la liquidación de (fs. 60); teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 110,11, la Caja Ferroviaria con $ 14,54 y la Caja Particular con $ 27,09. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Junio 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.272. — 2.858. — Expte. 34.641-F-1936. — Dto. N.° 1.622. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 151,74 m|n) moneda nacional, a don Tomás Antonio Julián Fiori, Ayudante Principal de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Expte. 23-P-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 31 y 40); y atento el dictamen legal de fs. 41); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fs. 27) y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos ($ 363,61 m|n), moneda nacional, a don Arsenio Manuel Paredes; Auxiliar Principal en la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.271. — 2.859. — Expte. 34.632-P-1936. — Dto. N.° 1.623. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y un centavos ($ 363,61 m|n) moneda nacional, a don Arsenio Manuel Paredes, Auxiliar Principal en la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Eva del Rosario Albarracín. — No haciendo lugar a un acrecimiento en la jubilación ordinaria que se le acordara.

—

Señor Ministro:

Regido el caso por la Ley 4349, de acuerdo con lo sostenido en el Expte. de la Sra. "Pandolfini", considero que no procede la reconsideración que se solicita por cuanto la Ley 4349, sólo admite la acumulación de cátedras entre sí.

Junio 8 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.270. — 2.860. — Expte. 31.196.-A-1936. — Dto. N.° 1.624. — Vista la presentación de la señorita María Eva del Rosario Albarracín, en la que pide un nuevo cómputo de servicios por encontrarse aún en el ejercicio de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 10 de enero de 1936, se acordó a la recurrente la jubilación ordinaria que solicitara de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 243,39 m|n) moneda nacional, como Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de La Plata;

Que la ampliación del cómputo de servicios no podría modificarse en sentido favorable a la peticionante desde el momento que las tres horas que dicta como profesora desde el 1.° de marzo de 1931, no completaría a la fecha del decreto los cinco años de antigüedad que se requiere para su acumulación;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 24, el fallecimiento de doña Adelaida Josefina Percival de Feris, justificado su matrimonio con don Alberto Feris (fs. 26) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Nelly Edit y Luis Alberto Feris, fs. 6 y 8; y que el resultado negativo de las publicación de edictos fs. 23; descarta la posibilidad de que existan

otros interesados, que de fs. 21 resulta la prestación de 18 años, 1 mes y 28 días de servicios privilegiados; y atento por último, el dictamen legal de fs. 23 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Nelly Edit y Luis Alberto Feris, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 30 del Chaco doña Adelaida Josefina Percival de Feris, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (25 de diciembre de 1934), con el haber mensual de setenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 70,64 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose los cargos del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el 9 de la misma en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.269. — 2.861. — Expte. 31.865-F-1936. — Dto. N.° 1.625. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando pensión de setenta pesos con sesenta y cuatro centavos (70,64 m|n) moneda nacional, a doña Nelly Edit y Luis Alberto Feris, hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 30 del Chaco, doña Adelaida Josefina Percival de Feris; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1.° y 13); y atento el dictamen legal de fs. 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 354,82 m|n) moneda nacional, a don Ramón Nonato José Antonio Abad Castany, Auxiliar Mayor de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo (M. Obras Públicas).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota ed elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 6 meses; debiendo acreditar legalmente previo al pago que Ramón y Ramón Nonato José Antonio Abad Castany, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observas a la presente resolución.

Junio 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.268. — 2.862. — Expte. 34.702-C-1936. — Dto. N.° 1.626. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 354,82 m|n) moneda nacional, a don Ramón Nonato José Antonio Abad Castany, Aux. Mayor de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo (Ministerio de Obras Públicas); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 45 y v. la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 58, la prestación de 33 años, 9 meses y 17 días de servicios, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el caso de Semería; y atento el dictamen legal de fs. 59 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del Art. 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Francisco Profiti, Jefe de Peones de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.267. — 2.863. — Expte. 34.633-P-1936. — Dto. N.° 1.627. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n) moneda nacional, a don Francisco Profiti, Jefe de Peones de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Ar. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Expte. 123-S-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (libreta de enrolamiento y cómputo fs. 1 y 28); y atento el dictamen legal de (fs. 29 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 292,54 m|n), moneda nacional, a don Adalberto Staub; ex Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; practicándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses de conformidad con la resolución del 4 de marzo del corriente año y formulándose al P. Ejecutivo el de la Ley 12.218, debiendo antes del pago presentar la partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.266. — 2.864. — Expte. 34.666 S-1936. — Dto. N.° 1.628. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 292,54 m|n) moneda nacional, a don Adalberto Staub, ex Comisario de Policía de la Gobernación de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Expte. 29-M-1935. — Probado con la partida de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 14, la prestación de 26 años, 1 mes y 9 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con veinte centavos (pesos 199,20 m|n), moneda nacional, a doña Amelia María Monferrán, Directora de la Escuela N.° 84 de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses, formulándose sobre el mínimun de tiempo necesario. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.279. — 2.865. — Expte. 38.725-M-1935. — Dto. N.° 1.629. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de diciembre de 1935, acordando jubilación ordinaria a doña Amelia María Monferrán, Directora de la Escuela N.° 84 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma el que deberá ser de doscientos pesos con veintinueve centavos ($ 200,29 m|n) moneda nacional, de conformidad con la liquidación de fs. 22 y siguientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Dirección de Aduanas y Puertos

———

"Astra" Cía. Argentina de Petróleo S. A. .—. Sin efecto habilitación de tanque en el Dock Sud, para almacenamiento de petróleo y sus productos a granel.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.285. — 2.866. — Expte. 16.513-A-1936. — Dto. N.° 107. — Vista la presentación de "Astra" Compañía Argentina de Petróleo S. A., en la que solicita se deje sin efecto la habilitación como fiscal del tanque N.° 5, que conjuntamente con los Nros. 1 y 6, fué acordada por Decreto N.° 69.049 de fecha 17 de octubre de 1935, que posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus productos a granel; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la habilitación con carácter fiscal, del tanque N.° 5 que "Astra" Compañía Argentina de Petróleo S. A., posee en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados a granel.

Art. 2.° — Quedan subsistentes para los restantes tanques las condiciones impuestas en el precitado decreto de concesión.

°Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

———

Riverós y Boiso. — Negando devolución diferencia de derechos, abonada por agua mineral "Vichy".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.286. — 2.867. — Expte. 15.933-R-1936. — Dto. N.° 108. — Vista la presentación de la firma Riveros y Boiso, en la que solicita devolución de la suma abonada de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 40 o|o y el 25 o|o, aplicados a dos partidas de cajones de

agua mineral "Vichy", documentados por depachos directos Nros. 42.822 y 117.674 del año 1932, como así también que, de no prosperar su pedido, se confirme por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la resolución del Ministerio de Hacienda de 11 de enero de 1933 (R. V. N.° 42), por la cual se dejó establecido que las aguas minerales de mesa, tributarían el derecho de 25 o|o;

Que, esto no obstante, tratándose de un despacho de directo, le comprende lo prescripto por el Art. 148° de las Ordenanzas, que excluye todo reclamo por parte del comerciante, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Que, por otra parte, la reclamación de la peticionante, ha sido formulada después de los dos años de plazo que establece el Art. 26° de la Ley N.° 11.281;

Por tanto y de acuerdo con el pedido que subsidiariamente se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

"Astra" Cía. Argentina de Petróleo S. A. — Aprobando planilla de medición de tres tanques en el Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.287. — 2.868. — Expte. 18.104-A-1935. — Dto. N.° 109. — Vista la presentación de "Astra" Compañía Argentina de Petróleo S. A., en la que adjunta las planillas correspondientes al calibrado de los tres tanques Nros. 1, 5 y 6, que posée en el Dock Sud de Buenos Aires, habilitados como fiscales para el almacenamiento de petróleo y sus derivados a granel, a los efectos de llenar los requisitos exigidos por el Art. 3.° del Decreto de 30 de abril de 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital y la Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en aprobar con carácter oficial las planillas de mediciones presentadas, controladas por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las planillas correspondientes al calibrado de los tres tanques Nros. 1, 5, y 6, que "Astra" Compañía Argentina de Petróleo S. A., posée en el Dock Sud de Buenos Aires, para el almacenamiento de petróleo y sus derivados, a granel.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Obras Públicas Ministerio. — Habilitando atracadero de ferribotes, en puerto Teniente General José F. Uriburu.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.288. — 2.869. — Expte. 15.975-O-1936. — Dto. N.° 110. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, comunica haber declarado en condiciones de ser librada al servicio público la obra de reconstrucción y modificación del embarcadero que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos posée en el puerto de Teniente General José F. Uriburu, destinado exclusivamente al atraque de los ferribotes que hacen el servicio entre dicho puerto y el de Ibicuy; atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al servicio público el atracadero a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

"Lanera Argentina". S. A. — Neg. devolución derechos de importación por "lana lavada y peinada".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.289. — 2.870. — Expte. 15.593-L 1936. — Dto. N.° 111. — Vista la presentación de "Lanera Argentina" S. A., solicitando devolución de la suma abonada bajo protesto a la Aduana de la Capital, por derechos de importación de 3.107 kilos bruto lana lavada y peinada, documentada por despacho N.° 10.245 del año 1936, con destino al lavadero de su propiedad; como asimismo, que en caso de no prosperar su pedido, sea resuelto por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en las disposiciones del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, que libera de derechos a las máquinas con destino a la elaboración de productos nacionales. Pero es de advertir que la cláusula que dicha ley que expresamente se refiere a la industria que explota la recurrente, es la concerniente a la liberación de derechos para máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, razón por la cual es evidente que el material de referencia, no le alcanza la franquicia solicitada, tanto más cuanto que se trata, en el presente caso, de un establecimiento de lavado de lana ya instalado;

Por lo expuesto y atento el pedido que subsidiariamente se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cía. Swift de La Plata S. A. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución derechos de importación, abonados por "materiales" para frigorífico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.290. — 2.871. — Exp. 16.185-C-936. — Dto. N.° 112. — Vista la presentación de la C'ía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita se confirme la resolución de fecha 4 de octubre de 1935 (R. V. N.° 989), en la parte que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación que ha abonado ante la Aduana de Rosario, por diversos materiales destinados a su frigorífico en esa Ciudad, que documentó e introdujo a plaza por los manifiestos enunciados en autos, correspondientes al año 1934, y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 4 de octubre de 1935 (R. V. N.° 989), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 16.051-C-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Patanián A. — Negando reconsiderar decreto que niega devolución servicios de guinche aplicados a varias partidas de mercaderías.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.291. — 2.872. — Exp. 20.319-P-935. — Dto. N.° 113. — Vista la presentación de la firma A. Patanián, en la que solicita se reconsidere el Decreto número 68.150 (149) de fecha 30 de septiembre de 1935, por el que no se hace lugar a la devolución de las sumas que ha abonado ante la Aduana de la Capital, por los cargos enunciados en autos, formulados en concepto de derechos de guinche aplicados a varias partidas de mercaderías venidas a consignación de la Sociedad Anónima Longovica, cuya descarga se efectuó en jurisdicción del Destacamento Barracas —donde no existen elementos fiscales—, por pescantes de propiedad de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín; disponiendo, asimismo, la formulación de nuevos cargos por sumas restituídas indebidamente a la recurrente por igual concepto, de acuerdo a lo actuado en el expediente N.° 4187-P-1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la firma interesada no aduce ningún elemento de juicio que no haya sido tenido en cuenta al dictarse el decreto en recurso, el cual, no adoleciendo de errores de hecho ni vicios de nulidad, debe mantenerse en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, para que extraiga de los antecedentes de autos los documentos o copia de los mismos necesarios para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de referencia y para la correspondiente notificación y reposición de sellos; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.379. — 2.873. — Exp. 55.427-C-935. — Dto. N.° 63. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la sucesión del señor Manuel J. Pizarro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 10.000.— m|n.) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cantidad a que alcanza la fianza otorgada en su carácter de fiador del señor Miguel G. Pizarro; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6181, de fecha 25 de octubre de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 64.469 P. 85 M. de H., de fecha 25 de octubre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.380. — 2.874. — Exp. 55.300-C-936. — Dto. N.° 64. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles, que correspondan contra el señor Alfredo Viterbori, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.911.— m|n.), un mil novecientos once pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2655, de fecha Junio 16 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.378. — 2.875. — Decreto N.° 65. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Cecilio E. Tribodi, hasta obtener el pago de las sumas que a continuación se expresan y por las causas y conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

Exp. 55.298-C-936. — Por la suma de ($ 395.— m|n.) trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal, Resolución número 2648, de junio 16 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Exp. 55.299-C-1936. — Por la suma de ($ 648.52 m|n.) seiscientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, Resolución número 2654 de junio 16 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.377. — 2.876. — Exp. 55.222-C-936. — Dto. N.° 66. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase el señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Misiones, para que inicie y prosiga las acciones criminales que correspondan contra los señores José Manuel Lenz y Andrés Avelino Gallardo, ex Director y ex Secretario respectivamente de la Escuela de Artes y Oficios de Posadas (Misiones); de acuerdo con lo prescripto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2131, de fecha mayo 14 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando incobrables las sumas de $ 40.— $ 40.— $ 40.— $ 20.— $ 40.— y $ 32.— m|n.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.375. — 2.877. — Exp. 55.263-A-936. — Dto. N.° 149. — Visto que el Ministerio de Agricultura, eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598 P. 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha octubre 3 de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse incobrables las sumas de $ 40.—, $ 40.—, $ 40.—, $ 20.—, $ 40.— y $ 32.— m|n., que adeudan los señores Juan Canale, José Torres, Serafín González, Andrés Zagazeta, Alberto Haenggi y la Sucesión de don Vicente Gisbert, respectivamente, por los conceptos determinados en las liquidaciones corrientes de fojas 70, 71, 72, 74, 75 y 98.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.381. — 2.878. — Dto. N.° 151. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos de que informan los respectivos expedientes y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° Exp. 55.228-I-1936. — Por la suma de ($ 20.35 m|n.) veinte pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Pedro Torasso, en concepto de indemnización.

2.° — Exp. 55.272-C-1936. — Por la suma de ($ 22.73 m|n.) veintidós pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe del cargo formulado al ex Cónsul Argentino en Santiago (Chile), don Horacio Muñoz Maines.

3.° — Exp. 1.779-I-1932. — Por las sumas de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que adeuda el señor Enrique Acevedo Quiroga y ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Sottano, en concepto de multa sobre vinos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Rectificación

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
85.398. — 2.879. — Exp. 32.401-D-936. — Dto. N.° 724. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación y habiéndose omitido establecer la palabra "a cada una" en la parte de donde se fija el monto de la pensión de deberán percibir las señoritas Andrea Parmenia y María Luisa Díaz, en virtud de lo dispuesto por la Ley número 12.278, en su parcial 200,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 79.640 de fecha 31 de marzo de 1935, en la parte que fija el monto de la pensión, debiendo considerarse a razón de ochenta pesos ($ 80.— m|n) moneda nacional, a cada una de las beneficiarias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rodolfo Ignacio Prat. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
85.400. — 2.880. — Exp. 34.720-P-936. — Dto. N.° 725. — Vista la presentación de don Rodolfo Ignacio Prat, Auxiliar 2.° de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Aduana de Santa Fe, a nombre de Rodolfo Prat, para los cargos de Oficial de registros, Guardalmacén de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda., Alcaide y Auxiliar 3.° (Alcaide); de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.357.488) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas, para la reposición de sellos que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento de fojas 1; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Narcisa de los Dolores Brunaga de Allegri. — S|jubilación, (costurera del Estado).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
85.399. — 2.881. — Exp. 31.542-A-936. — Dto. N.° 726. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Narcisa de los Dolores Brunaga de Allegri, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Narcisa de los Dolores Brunaga de Allegri, en su carácter de ex costurera del Estado, a partir del 29 de octubre de 1935, fecha en que cumplió la edad reglamentaria, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
85.401. — 2.882. — Exp. 34.677-G-936. — Dto. N.° 727. — Vista la presentación de doña Elena Gallegos Aguilar, pensionista de la Ley número 11.710, en la que pide se le conceda dos años de permiso para continuar residiendo en el extranjero, alegando razones de enfermedad, lo que justifica con el certificado médico que se agrega y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de enero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a partir del 28 de junio del corriente año, a la pensionista graciable doña Elena Gallegos Aguilar, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Oficina de Control de Cambios. — Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.
85.457. — 2.883. — Exp. 35.031-C-936. — Dto. N.° 728. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1.° de julio del corriente año, en la Oficina de Control de Cambios. Auxiliar Principal al Auxiliar 1.° don Pedro Bavasso (Cl. 1909, D. M. 4, M. 530.431), en vez de éste, al Auxiliar 2.°, don Enrique José Ferreiro (Cl. 1897, D. M. 2, M. 219.407); en su lugar al Auxiliar 4.° don Pedro Emilio Santilli (Cl. 1908, D. M. L. M. 38.464); y, en substitución de éste, a don Pedro Ernesto Chaves (Cl. 1901, D. M. 2, M. 228.042). — Auxiliar Principal, al Auxiliar 4.° don Edmundo José Galli (Cl. 1905, D. M. 1, M. 27.050); y, en vez de éste a don José Luis Etchandy (Cl. 1907, D. M. 3, M. 330.916).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pedro Apolinario, justificado su matrimonio con doña Carmen Sixta Butti (fojas 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Jorge Carlos Apolinario, (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 14, resulta la prestación de 28 años y 23 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 15 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen Sixta Butti de Apolinario y Jorge Carlos Apolinario, viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Apolinario, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de octubre de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 140.64 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
85.395. — 2.884. — Exp. 34.720-A-936. — Dto. N.° 1.630. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de efcha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 140.64 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Sixta Butti de Apolinario y Jorge Carlos Apolinario, viuda e hijo legítimo del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Apolinario; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
Exp. 48-C-936. — Probado con la partida de (fojas 82), el fallecimiento del jubilado, don Nicéforo Castellano; justificado su matrimonio con doña Rosa Carolina Thiriot (fojas 91), así como el fallecimiento de la misma (fojas 81), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, María Isabel y Josefina del Corazón, con los certificados de (fojas 83 y 84); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 93), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 90 vta.); procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Isabel y Josefina del Corazón Castellano; hijas del jubilado, don Nicéforo Castellano; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de febrero de 1936), con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos (pesos 445.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que, Rosa y Rosa Carolina Thiriot de Castellano, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, junio 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
85.406. — 2.885. — Exp. 34.713-C-936. — Dto. N.° 1.631. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de junio del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 445.— m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel y Josefina del Corazón Castellano, hijas del jubilado don Nicéforo Castellano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo". — Nombrando Auxiliar 5.° (Maestra de Grado).

Buenos Aires, Junio 27 de 1936
85.236. — 407. — P. 642. — Vista la propuesta que formula la Comisión Honoraria del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 5.° (Maestra de Grado) del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", a la Srta. Petrona Bordon, con antigüedad del 2 del corriente, en reemplazo de la Srta. Elena Sofía Kern, que renunció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Collon Curá (Neuquén). — Nombrando Juez Suplente.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936
85.237. — 408. — G. 325. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período a contar del 25 del corriente, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Collon Curá (Neuquén), al Sr. Osvaldo Henchenlectner (mat. 1.586.826, D. M. 66, Cl. 1902).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

24.581—Figurones. Versos. Brand César. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936
24.582—Terra D'Oltremare. 30-VI. Gremigni Aldo G. Buenos Aires, 1936.
24.583—Inédito.
24.584—Haute Couture. VII. Nasute Enrique P.
24.585—María Elena. Vals. 1.ª edición. 5-V-1936. 1.ª publicación. 1.° VII. Disco 37.913-A. De letra y música Barceleta Lorenzo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Idem B. Letra Peñaloza Coria. Música Filiberto J. de D. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.586—La Luz. Svitio. 19-VII. Pluhavka Adán. Buenos Aires, 1936.
24.587—Rev. de Medicina Veterinaria. V. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
24.588—Rev. Neurológica de Bs. As. 20-VII. Dimitri Vicente. Buenos Aires, 1936.
24.589—Inédito.
24.590—Rosa. Bailecito. Disco 37.933-B. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Sonó el clarín. Cueca. Disco 37.933-A. Letra y música de Colque Pedro. Interp. Dúo Colque Vilca. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.591—Inédito.
24.592—Se apareció la viuda. Ranchera. Letra de Giordano Santiago. Disco 37.914-A. Música de Costanzo Humberto. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Corazón mío. Tango. Disco 37.914-B. Letra de Cabrera Rafael. Música de Catriel Donato. Interp. Fresedo Osvaldo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.593—Lorenzo. Tango. Disco 37.916-B. Música de Bardi Agustín. Interp. D'Arienzo Juan y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Tu olvido. Vals. Disco 37.916-A. Letra y música de Spina Vicente. Interp. D'Arienzo y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires 1936.
24.594—Mazamorra. Ranchera. Disco 37.922-A. Música de Ortiz Ciriaco. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Caminito. Tango. Disco 37.922-B. Letra de Peñaloza Coria. Música de Filiberto Juan de Dios. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.595, 24.596 y 24.597, Inéditos.
24.598—Su primera escapada. Película. Argumento de Ryerson Florence. Metro Goldwyn Mayer de la Arg. Buenos Aires, 1936.
24.599—Inédito.
24.600—Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros. Nuestra Revista. Patera Francisco. Por la Sociedad. Buenos Aires, 1936.
24.601, 24.602, 24.603 24.604, Inéditos.
24.605—Poemas de Andalucía. El Caballero Romántico. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.606—Inédito.
24.607—Canción porteña. Milonga. Macri Antonio José. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.608—Fórmula G. 9, para el cabello. Troncoso José A. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.609—Léame. Semanario. (Aparece los sábados). 6-VI. Cano Abel Jesús. Buenos Aires, 1936.
24.610—Trámite administrativo.
24.611—Enamorado de tí. Canción. Disco 37.945-A. Letra y música de Hernández Rafael. Interp. Harold Mikey y su orquesta. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Marcha de la Armada. Marcha. Disco 37.945-B. Letra de Romero Manuel. Música de Soifer Alberto. Interp. Harold Mikey y su orquesta típica. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.612—Inédito.
24.613—Hellas. Peregrinación por la Grecia heroica. Lurán Xenofón Fco. Imp. Kidd. Buenos Aires, 1936.
24.614—María del Carmen. Paso doble. Disco 37.917-A. Letra de Valverde S. Música de León R. de y Quiroga M. L. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Cantando bajo la lluvia. Fox-trot. Disco 37.917-B. Letra de Freed Arthur Música de Brown Nacio Herb. Interp. orquesta típica Víctor. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.

JULIO 23

24.615, 24.616, 24.617, Inéditos.
24.618—El Trovador. Ortiz Lerano Raúl. Monte Caseros, 1936.
24.619—La Voz del Sur. Giorgio Torres José Héctor de. Monte Caseros, 1936.
24.620—De la organización a la democracia. Melo Carlos Rito. El autor. Córdoba, 1936.
24.621—El Comercial. 12-VII. Girardini Renato. Buenos Aires, 1936.
24.622, 24.623, Inéditos.
24.624—El Crédito Argentino. Chislanzoni Juan J. M. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.625—Luz en la tierra. 18-VII. Burghi Juan. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.626. 24.627, 24.628, Inéditos.
24.629—La organización popular contra el antisemitismo. Marcolín Aarón Isaac Buenos Aires, 1936.
24.630—Contrato.
24.631—Mi sueño azul. Vals. Letra Pinto Juan M. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.632—Mi sueño azul. Vals. Música Clausi Pascual y Carena Antonio. Bonini Balerio. Buenos Aires, 1935.
24.633—Recuerdo del pasado. Vals. Música Clausi Pascual. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.634—Recuerdo del pasado. Vals. Letra Pinto Mastroiani J. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1934.
24.635—Cibeles. 20-VII. Aristondo Angel. Mármol, 1934.
24.636, 24.637, 24.638, Inéditos.
24.639, 24.640, 24.641, Inéditos.
24.642—Las radiografías plásticas en medicina y su valor semiológico. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.643—Algunas consideraciones sobre las fracturas de los sesamoides en el caballo de carrera. Levagi Guillermo B. Jockey Club. Buenos Aires, 1936.
24.644—El nivel de anteojo y burbuja fijos. Lxelli Arduino. Lutz, Ferrando y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.645, 24.646, 24.647, 24.648, 24.649, 24.650, 24.651, 24.652, 24.653, 24.654, 24.655, 24.656, 24.657, 24.658, 24.659 y 24.660, son obras inéditas.
24.661—Oficio judicial.

JULIO 24

24.662, 24.663, Inéditos.
24.664—Impresiones térmicas policromati. Ros Jorge Luis. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.665, 24.666, 24.6667, 24.668, 24.669, 24.670, 24.671, 24.672, Inéditas.
24.673—Lo que no debe decirse. Palabras y expresiones impropias de uso frecuente. Forgione José D. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.674, 24.675, 24.676, Inéditos.
24.677—El Diario Siriolibanés. 24-VII. Azize Elías José. Buenos Aires, 1936.
24.678—Inéditos.
24.679—De Buenos Aires a Misiones en canoa. Relato de viaje con recuerdos históricos, aventuras, poemas. 8-VII. Manders Picton Ernesto Eric. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

JULIO 25

24.681—Inédito.
24.682—Importancia de la carne para la profilaxis y el tratamiento de las anemias de causa alimenticia. Escudero Pedro. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.683, 24.684, 24.685, Inéditos.
24.686—Diario de Licitaciones. 15-VII. Sartori Carlos. Buenos Aires, 1936.
24.687—Disco 14.555. Faz A. A Santos Vega. Estilo. Letra de Lopecito. Música de Biafore Pascual. Interp. Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. El comisario y el otro. Relato gaucho. Letra de Lopecito. Música e interpretación de Lozano Marcelino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.688—Faz A.: Selección de fox-trots. Disco 45.689. Música de J. Yellen, Schoenberger, A. Bacry. Interp. Los Players. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B.: Al conjuro de la luna. Letra de Magidson, Yellen, Meyer. Música: Los mismos de la letra. Interp. Santa Paula Serenaders. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.689—Disco 16.284. Faz A. A que mentir ni jurar. Tango. Letra de Ivo Pelay. Música de Gambino Alberto. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Metele que son pasteles. Tango. Letra Ivo Pelay. Música Aguilar José M. Interp. Fama Ernesto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.690—Disco. 196.273. Faz A. Adua. Canzone. Marcha. Letra Restelli Nino. Música de Olivieri Dino. Interp. Bacciato Vittrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La canzone dell'amore. Valzer-canzone. Letra Cherubini B. Música Bixio C. A. Interp. Bacciatto, Cittorio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.691—Faz A. Andalucía. Paso doble. Disco 680 A. y B. Música Gerard Crus Héctor. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Cosas del amor. Ranchera. Música Renzo Massobri y J. Caldarella. Interp. Massobrio Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.692—Disco 18.352. Faz A. La burundesa. Jota. Letra Cauvilla Prim Daniel. Interp. Mir Carmen. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. La Isabela. Canción aragonesa. Letra y música Azagra Martinillo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.693—Disco 2.029. Faz 4. Dímelo esta noche. Vals. Música Renzo Massobrio. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Oden. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Que linda estás. Ranchera. Música Calderella Juan. Interp. Trío Los Nativos. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.694—Disco 7.893. Faz A. Barreras de amor. Letra Sureda Gerónimo. Música Sureda Antonio. Interp. Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Pialando las penas. Ranchera. Música e interpretación Sureda Antonio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.695—Disco A. Hablame de amores Mariu. Canción. Letra de Louis Raymond. Música de Bixio C. A. Interp. Simone Mercedes. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.696—Disco 4.979. Faz A. Dolores. Vals. Música Waldteufel Emil. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Faz B. Canillita. Tango. Música Canaro Francisco. Interp. Canaro Francisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.697—Súplica. Vals. Bercovich Esther Rosa. La autora. Rosario, 1936.
24.698—El Alba. 12-VII. Barrera Leoncio de la. Venado Tuerto, 1936

JULIO 27

24.699—Inédito.
24.700—Gaceta del Foro. Nos. 6.768 al 6.797. 1.° al 30 de junio de 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
24.701—Revista. (Unificación de Impuestos Internos). N.° 11. Junio de 1936. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1936.
24.702—Revista Molinera de la R. Argentina. Abril-mayo 30 de 1936. Alejandro Pablo Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
24.703—A Fouce. Nos. 85, 86 y 87. Febrero, abril y mayo de 1936. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1936.
24.704—Pampa Argentina. N.° 107. Año X. 20 de julio de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.

24.705—El Administrador Rural. N.° 3. Junio de 1936. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
24.706—Boletín Financiero. N.° 2. 17 de julio de 1936. Angel Garrido González. Buenos Aires, 1936.
24.707—Noticioso la Exportación Argentina. N.° 7. 28-30 de junio de 1936. Ernesto Bruni. Buenos Aires, 1936.
24.708—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 12 y 13. Año XXXIII. 1.° y 15 de julio de 1936. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
24.709—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
24.710—RACA. Revista Argentina de colorantes y auxiliares de la Industria. N.° 47. Mayo de 1936. Pompeo Pizzini.
24.711—El Pilar. Nos. 142, 143 y 144. 15 de junio, mayo y julio de 1936. La Sociedad Española de la Virgen del Pilar. Buenos Aires, 1936.
24.712—Ressorgiment. N.° 240. Año XXI. 18 de julio de 1936. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1936.
24.713—Polia Biológica. 14 y 15 de julio de 1936. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1936.
24.714—La Revista Adventista. N.° 14. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 435. 18 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.715—Radiolandia. N.° 436. 25 de julio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
24.716—Letras. N.° 9. 22 de julio de 1936. Isabel Ferda. Buenos Aires, 1936.
24.717—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Abril de 1936. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
24.718—Boletín de la Academia Argentina de Letras. N.° 13. Tomo IV. Enero, febrero y marzo de 1936. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1936.
24.719—Revista Astronómica. N.° III. Tomo VIII. 20 de julio de 1936. Asociación Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1936.
24.720—The Argentine Magazine. Nos. 141 al 148. Noviembre y diciembre de 1935. Enero febrero, marzo abril, mayo y junio de 1936. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1936.
24.721—Guía Peuser Metropolitana. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.722—Guía Peuser del Viajero. N.° 3. Julio de 1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.723—Buenos Aires Herald. Nos. 10.690 a 10.809. 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.724—La República. Nos. 7.302 a 7.331. 30 de junio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
24.725—Información Marítima Americana. (Exportación). Nos. 2.440 a 2.457. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
24.726—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.727—Información Marítima S. Americana. (Importación). Nos. 3.115 a 3.137. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Bs. Aires, 1936.
24.728—The Times of Argentina. Nos. 2.239 a 2.243. 1.° al 30 de junio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.729—El Purrete. Nos. 486 a 489. 1.° al 30 de junio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.730—La Gaceta Estudiantil. Enero de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires,
Idem—La Gaceta Estudiantil. N.° 619. 1.° julio de 1936. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
24.731—El Negrito. Agosto 1936. María Dolores de San Román. Bs. Aires, 1936.
24.732—El Ero de Africa. Agosto de 1936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
24.733—La Opinión. N.° 210. 23 de julio de 1936. Julio Korn. Almirante Brown. 1936.
24.734—La Gaceta. Nos. 8.985 al 9.014. 1.° al 30 de junio de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán 1936.
24.735—La Palanca. Nos. 21 al 37. Febrero, marzo, abril y mayo de 1936. Eduardo J. Isla. Temperley, 1936.
24.736—Patentes y Marcas. N.° 6. Año XXXVII. 25 de julio de 1936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.737—La Industria Argentina del Calzado. N.° 233. Julio 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenis Aires, 1936.
24.738—Avia. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 3. Abril-mayo de 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
24.739—Revista del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. N.° 8. 30 de junio de 1936. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1936.
24.740, 24.741, son obras inéditas.
24.742—Juventud. N.° 14. Año I. 15 de julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.743—Equipo gráfico para libro de lectura primario Anónimo. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
24.744—Sin causa. Pasa-calle. Disco Víctor N.° 37.932-B. Cant. Dúo Colque Vilca. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Vida mía. Bailecito. Disco Víctor N.° 37.932-A. Cant. Dúo Colque Vila. Letra y música Pedro Colque. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.745—Tramitación administrativa.
24.746—Puerto Nuevo. Marcha canción. Disco Víctor N.° 37.898-A. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra Luis C. Amadori. Música Hans Diernhamer. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Quereme un poco más. Tango. Disco Víctor N.° 37.898-B. Ejec. Francisco Canaro y su orquesta típica. Letra y música Zayra Canicoba. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.747, 24.748, son obras inéditas.
24.749—Sistema moderno de corte. Trajes y lencería. 1.° a 4.° año. María Teresa Figueroa. Abraham Iurcovich. Tucumán, 1936.
24.750—Maestro Divino. N.° 161. Año VIII. 3 de mayo de 1936. Leonardo Santiago Artese. Buenos Aires, 1936.
24.751, 24.752, 24.753, son obras inéditas.
24.754—La serenata de la muerte. Traduc. inglés: Moonlight murder. Princ. Interp.: Chester Morris, Madge Evans, Leo Carillo y Frank Mac Hugh. New York. Arg. Cohen Albert y Shannon Robert T. Direc. Edwin L. Marín. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
24.755—Inédito.
24.756—Amor doliente. Vals. Letra Ernesto Ponce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.757—Amor doliente. Vals. Música Tulio Juan Perrone. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
24.758, 24.759, son obras inéditas.
24.760—Stella Maris. N.° 83. Año VI. 5 al 12 de julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.761—¡Mañana es mentira!. Tango. Letra Emilio Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.762—¡Mañana es mentira!. Tango. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.763—Nieve. Canción rusa. Música Agustín Magaldi. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.764—Nieve. Canción rusa. Letra Manuel Ferradas Campos. Román Gómez. Buenos Aires, 1936.
24.765—Inédito.
24.766—La Gaceta. Nos. 8.925 al 8.953. 1.° al 30 de abril de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
Idem—La Gaceta. Nos. 8.955 al 8.984. 1.° - 31 de mayo de 1936. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1936.
24.767, 24.768, 24.769, 24.770, son obras inéditas.
24.771—Geometría Escolar. Para ingreso a los Colegios Secundarios y 6.° grado Escuelas Normales y Primarias. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médice. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.

JULIO 28

24.772—Semanario Clamor. Nos. 54, 55, 56 y 57. 6, 13, 20 y 22 de junio de 1936. La S. A. Editora L aLibertad. Avellaneda, 1936.
24.773—Diario La Libertad. Nos. 6.475 al 6.504. 1.° al 30 de junio de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
24.774—Banca y Comercio. Nos. 265 y 266. 5 al 20 de julio de 1936. Benito A. Machado. Buenos Aires, 1936.
24.775—Revista Musical Argentina. N.° 6. 26 de julio de 1936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
24.776—Argentina. N.° 40. Abril a junio de 1936. 23 julio 1936. Carlos Alfredo Melerídez. Buenos Aires, 1936.
24.777—Rieles Argentinos. 30 de mayo y 30 de junio de 1936. Juan Fontanes. Buenos Aires, 1936.
24.778—Stella Maris. N.° 83. Año VI. Julio de 1936. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.
24.779—The Review of the River Plate. Nos. 2.321 al 2.324. 5, 12, 19 y 26 de junio de 1936. Sociedad Anónima The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
24.780—Caminos. Revista técnica. N.° 14. Año III. Mayo de 1936. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1936.
24.781—El Panadero del Oeste. Nos. 692 al 697. Año XIX. 10, 20 y 30 de mayo y junio de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
24.782—La Intermediaria Panaderil. Nos. 75 al 76. 5 y 20 de julio de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
24.783—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 15. Julio de 1936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
24.784—Delta. Nos. 71 y 72. Año IV. Julio de 1936. Sander Wikler. San Fernando, 1936.
24.785—Revista Policial. N.° 42. 25 al 30 de julio de 1936. Oreste L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.943 al 20.972, inclusive. 1.° al 31 de mayo de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.786—El Diario Español. Nos. 20.913 al 20.942, inclusive. 1.° al 30 de junio de 1936. La Sociedad Anónima El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
24.787—El Nichia Djidji. Nos. 215, 227. 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27, 30 de junio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.788—Di Presse. Nos. 7.010 al 7.039. Año XIX. Junio de 1936. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936.
24.789—La Unión. Nos. 13.342 al 13.371. 1.° al 30 de junio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
24.790—Argentinisches Tageblatt. Nos. 14.537 al 14.566. Año XLVIII. 1.° al 30 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.791—Argentiniches Tageblatt. Nos. 3.144, 3.145, 3.146 y 3.147. Año LVIII. 6 al 27 de junio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Bs. Aires, 1936.
24.792—Homenaje a Alberdi. Universidad Nacional de Córdoba. Universidad Nacional de Córdoba. Buenos Aires, 1936.
24.793, 24.794, 24.795, 24.796, son obras inéditas.
24.797—Oscilaciones eléctricas. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936 .
24.798—Electricidad y magnetismo. Miguel Simonoff. Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1936.
24.799—Capa. N.° 45. Año IV. 8 al 10 de junio de 1936. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1936.
24.800—Placa de bronce forma triángulo. Roberto Bernardo Colombo. Buenos Aires, 1936.
24.801—Diario del Foro. N.° 364. Año I. 27 de julio de 1936. José P. Landerreche. La Plata, 1936.
24.802—Revista Buenos Aires y La Pampa. N.° 15. Año II. 10 de julio de 1936. Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.803—Inédito.
24.804—Tramitación administrativa.
24.805—Psiquiatría y Criminología. Nos. 1 y 2. Año I. 10 al 15 de julio de 1936. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1936.
24.806—Industrias agrícolas. (Primera parte). Alberto Manuel Naveira. Centro Argentino Estudiantes Agronomía. Buenos Aires, 1936.
24.807—Hombres y mujeres. (Política en Leonía). José Orozco Martínez. Editorial Altea. Buenos Aires, 1936.
24.808—Inédito.
24.809—Ecos de San Antonio. Quincenal. N.° 2. Año IX. 22 de julio de 1936. José Carlos Huwyler. Buenos Aires, 1936.
24.810—La sombra encadenada. (Novela). José Martínez Sierra. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.811, 24.812, son obras inéditas.
24.813—Gardel. Una placa de metal fundida en alto relieve. Emilio Erico Jähnig. Buenos Aires, 1936.
24.814—Revelación. N.° 1. Año I. Agosto de 1936. Asoc. Alas Blancas. Buenos Aires, 1936.

24.815—Inédito.
24.816—Ecos Gráficos. N.° 3. Año I. 11 de julio de 1936. Belisario Facundo Canata. Bahía Blanca, 1936.
24.817—Inédito.
24.818—El Imparcial. N.° 135. Año II. 15 de julio de 1936. César A. Rosales. Médanos, 1936.
24.819—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 2. 17 de mayo de 1936. La Previsión, Sociedad Cooperativa de Seguro Agríc. Col. y Credito (Limitada). Tres Arroyos, 1936.
24.820—Inédito.
24.821—La Democracia. N.° 4.646. Año XXXI. 23 de julio de 1936. Fermín A. Samucci. Olavarría, 1936.
24.822—La Democracia. N.° 53. Año I. 22 de julio de 1936. Luis Camilo Acosta. Ameghino, 1936.
24.823, 24.824, son obras inéditas.

JULIO 29

24.825—Por caminos de Panamérica. María Naidici. Librería y Editorial Ruiz. Buenos Aires, 1936.
24.826—Círculo Latino. Social y cultural. N.° 1. Año I. 15 de julio de 1936. Oscar Mariani. Buenos Aires, 1936.
24.827 al 24.834. Publicaciones periódicas oficiales de Correos y Telégrafos. General. Buenos Aires, 1936.
24.835—La Producción. Nos. 1.151 al 1.154. Junio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
24.836—Paraná Bote. N.° 10. 30 de julio de 1936. Geohard Karbaum. Posadas, Misiones, 1936.
24.837—La Nueva Provincia. Nos. 12.719 al 12.748. 1.° al 30 de junio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1936.
24.838—Córdoba. Nos. 2.757 al 2.786. 1.° al 30 de junio de 1936. José W. Agustín. Córdoba, 1936.
24.839—Revista del Centro Estudiantes Farmacia y Bioquímica. 21 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.840—Boletín del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. 27 de julio de 1936. El Centro de Estudiantes Farmac. y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
24.841—Guía del Hogar. N.° 3. Año XIX. 13 y 14 de julio de 1936. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
24.842—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 8. 27 de julio de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
24.843—El Lirio de San José. N.° 5. Año XV. 18 y 25 de julio de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
24.844—Nuestra Arquitectura. N.° 83. 15 al 20 de junio de 1936. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1936.
24.845—Juicio Oral. Nos. 12 y 13. 31 de mayo de 1935 y 30 de abril de 1936. La Asociación Pro Jucio Oral. Buenos Aires, 1936.
24.846—Revista Buenos Aires y La Pampa. Nos. 10 al 15. Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1936. La Conf. de Asoc. Rurales de Buenos Aires y La Pampa. Buenos Aires, 1936.
24.847—Nosotros. N.° 4. (2.ª época). 23 de julio de 1936. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936
24.848—Casa y Jardines. N.° 30. 1.° al 15 de julio de 1936. Scotto y Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
24.849—La Voz del Pueblo. Nos. 12.062 al 12.086. 1.° al 30 de junio de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos, 1936.
24.850—Ñezujhape. Guaraní. Disco Víctor N.° 37.910-B. Cant. por Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Música y letra Julio Escobeiro. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guira mansaite. Polka. Canción paraguaya. Disco Víctor N.° 37.910-A. Cant. Samuel Aguayo con acompañamiento de orquesta. Letra y música de Samuel Aguayo. RCA Víctor Arg. Buenos Aires, 1936.
24.851—Itineraire suivi de realité du souvenir. Lysandro Z. D. Galtier. El autor. Buenos Aires, 1936.
24.852, 24.853, son obras inéditas.
24.854—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1936.
24.855, 24.856, son obras inéditas.
24.857—De madrugada. Tango. Disco Odeón N.° 3.106-A. Interp. Roberto Firpo. Letra V. Juan Clauso. Música Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Alzame en tus brazos. Vals. Disco Odeón N.° 3.106-B. Interp. Roberto Firpo. Letra Mario Battistella. Música Héctor Gerard Cruz. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.858—Inédito.
24.859—La Fraternidad. N.° 603. Año XXVIII. 20 de julio de 1936. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1936.
24.860—Olvido. Tango. Disco Odeón N.° 4.977-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Luis Rubistein. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 4.977-B. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.861—Argentinisches Tageblatt. N.° 14.592. Año XLVIII. 26 de julio de 1936. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
24.862—El jerezano y la jerezana. Paso doble. Disco Odeón N.° 679-A. Interp. Massobrio, Caldarella. Letra José Oliva Nogueira y Emili Guel. Música Emilio Guel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El amor es un bicho. Ranchera. Disco Odeón N.° 679-B. Interp. Massobrio, Caldarella. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.863—Inédito.
24.864—L'Aguila. N.° 7. Anno XVI. 7 de julio de 1936. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
24.865—Informaciones. N.° 249. Año II. 23 de julio de 1936. Alejandro J. Miroli y Alfonso S. Tomada. Buenos Aires, 1936.
24.866, 24.867, 24.868, son obras inéditas.
24.869—A Nos Terra. 4 de julio de 1936. Fernando Lorenzo Rico. Buenos Aires, 1936.
24.870—El Nichia Djidji. N.° 239 .Año III. 28 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
24.871—Cometa. N.° 19. Año III. 20 de mayo de 1936. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1936.
24.872—Inédito.
24.873—Un par de gitanos. (The bohemia girl). Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Antonio Moreno y Jacqueline Wells. New York. Arg. Michael William Balfe y Alfred Bunn. Director Jomes Horne y Charles Rogers. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.874—Una hora en blanco. (The unguarded hour). Principales intérpretes: Loretta Young, Franchot Tone, Lewis Stone y Roland Young. New York. Arg. Ladislaus Fodor. Director Sam Wood. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
24.875—Horizontes. N.° 134. Año III. 28 de junio de 1936. José Antonio Sotelo. Luis del Palmar (Corrientes), 1936.

e.13 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente 125.041-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. — Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primer categoría, conteniendo cobre, plata, azufre y otros,a excepción de petróleo, en una extención de 4 unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito pahacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará un punto de partida que queda en el Alto de la Vega de Samenta, en un lugar llamado "Sierras del Agua de la Cabra", con los siguientes límites. Este, a dos kilómetros del camino de turismo para automóviles de Salta a Antofagasta; Oeste: Cerro de las Carpas y Salar de Pallacagua y un camino tropero que va a Socompa; al Sud: con el Agua Pelada y Serranía de Coloradito; al Noreste: con Salar de Arizal y Chocolaque y trazado de los estudios del Ferrocarril Salta a Chile. — Dígnese V. S. que previos los trámites de ley, se me conceda el permiso solicitado. — Será Justicia. — Otros: digo: Que a los efectos de los trabajos de exploración, se pondrá cuatro hombres con herramientas necesarias. — Es también Justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas treinta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10|1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorios 238|40) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, diste 2.500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Samenta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 25 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 860, folio 322 y siguientes, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4169-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. N.° 125.042-1936.

Salta, Enero 2 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires. Ernesto F. Bavio, argentino, abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en Avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40, con el debido respeto, digo: Que de acuerdo con los artículos 23 y 28 del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros, a excepción de petróleo, en una extensión de cuatro unidades de 500 hectáreas cada una, en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. — Que la ubicación del terreno que solicito para hacer esta exploración, la determino en la siguiente forma: se tomará como punto de partida un lugar situado a tres kilómetros al Oeste de la Laguna Tecar y comprenderá una extensión situada dentro de los siguientes límites: Oeste, República de Chile; Sud, Cerro Chocolaqui y Cerro de Yuyayaco; Oeste, camino nacional de Salta a Chile para automóviles; Noroeste, Cerro Saline y Socompa; Norte, República de Chile; Sudeste, Cerro de las Carpas y Cerranía de la Vega de Samenta y Salar de Cayacagua y Cerros de Chocolaqui y Yuyayaco. — A los efectos de los trabajos de exploración se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. S. disponer que, previo los trámites de ley, se me conceda el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Ofi-

cina hoy ocho de enero de mil novecientos treinta y seis y siendo las quince horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta (escritorio 238, de esta Capital), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dista 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Llullaicó. Al Sud, una recta paralela al límite Norte que pasa por la cumbre citada y de 6.000 metros de longitud. Al Oeste, el límite con la República de Chile y al Este, una línea rumbo Norte-Sud, que pasa por el extremo Este del lado Sud citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 25 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 30|36. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Julio 11 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el número 861, folio 323 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 ago.-N.° 4170-v.27 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 93.027-1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 6.800 metros del cateo I, solicitado por el señor Martín Heineberg. Del esquinero S. E., del cateo antes citado, se medirán en dirección Sud 2.800 metros y de ahí 7.500 hacia el Oeste hasta los límites internacionales con la República de Chile, y se habrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que constituye el área del cateo que se solicita, y al cual se lo designa con la letra J. Autoriza al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia: Fdos.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minos. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del inteersado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1988 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio, y está limitada al Norte y al Sud por rectas de dirección Este Oeste, que pasan respectivamente a 23.142 metros y 25.942 metros al Sud del Centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de al preesnte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva el Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 834, folio 298, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4261-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.022|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, ubicados como sigue: Del lindero Sud de 5400 metros de largo solicitado por el señor Rodolfo Lustig y designado por la letra A, se trazan dos verticales, de ambos extremos hacia el Sud, de 3703 metros de longitud cada una. — Se unen los extremos de estas últimas por una paralela al lindero Norte, se tendrá así formado un rectángulo con una superficie de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual se lo designa con la letra B. — Autorizo el señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdos.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas doce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|1935. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo y está limitada, al Norte y ai Sud, por rectas, de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 3703 metros y 7406 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 4000 metros al Oeste de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el centro del hito I con el eje del Río Rosario; al Oeste, una línea paralela al lado Este cuya prolongación hacia el Norte, se encuentra 10.000 metros al Este del centro del hito mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 829, folio 292 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Martín Heineberg. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4271-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.026|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. — El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el esquinero N. O. del cateo 92.706-35, que figura en el plano número 1 del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes, de ese esquinero se medirán 5.400 metros hacia el Oeste, para quedar así formado el lindero Norte; de ambos extremos del mismo se trazarán dos verticales hacia el Sud en una longitud cada una de 3.703 metros, se unen estos extremos con una paralela al lindero Norte de 5.400 metros de longitud, y se tendrán un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, correspondiente a la presente solicitud, la cual queda designada con la letra A. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va el pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: Rodolfo Lustig. — R. Ramos. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo y está limitada al Norte por una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el centro del hito I del límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al límite Norte definido que pasa a 3.707 metros al Sud de dicho límite; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa a 4.000 metros al Oeste de la intersección del límite Norte con el eje del Río Rosario y al Oeste, una línea paralela al lado Este, que pasa a 10.000 metros al Este del centro del hito mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 833, folio 297 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4262-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 93.025-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 5.800 metros del cateo H, solicitado por el señor Rodolfo Lustig. Del esquinero S. E. del cateo citado, se medirán 3.170 metros hacia el Sud, de ahí, en ángulo recto y hacia el Oeste, se medirán 6.800 metros hasta llegar a los límites internacionales con la República de Chile, y se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas y que constituye el área del cateo que se solicita, y al cual se lo designa por la letra I. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. — (Fdo.): M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|35. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1965 hectáreas, aproximadamente, de superficie, afecta prácticamente, la forma de un trapecio y está limitada al Norte, y al Sud, por rectas de dirección Este-Oeste, que pasan, respectivamente, a 19.972 metros y 23.142 metros del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 832, folio 295, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4260-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques — Expte. 93.033-935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Werner Suessmann, de profesión contador, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Rivadavia 1739, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite parte del lindero Este del cateo L, solicitado por el señor Martín Heineberg, en un largo de 2.800 metros; del extremo Sud de esa línea se medirán normalmente hacia el Este unos 8.800 hasta encontrar el lindero S. O. del cateo 92.491-35; de ahí y sobre el mismo lindero citado se sigue hacia el N. O. hasta encontrar el lindero S. E. del cateo 92.511-35, para seguir hacia el S. O. del mismo hasta encontrar el lindero E. del cateo L, de tal manera que se forme un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el area del presente pedido de cateo y al cual se lo designa con la letra M. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Werner Suessmann, G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas diez y ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Rivadavia mil setecientos treinta y nueve y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un pentágono irregular, y está limitada al Norte por una poligonal de tres lados formada por parte de los límites Sudoeste y Sudeste de la zona de cateo 92.511-1935 y lado Sudoeste del cateo 92.491-935; al Sud, la prolongación hacia el Este del límite Sud del cateo 93.024-935; y al Oeste, el lado Este de la zona de cateo últimamente citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese tal aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 28|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 840, folio 306 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Werner Suessmann. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4264-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques — Expte. 93.032-935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Werner Suessmann, de profesión contador, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Rivadavia 1739, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones minera en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra sobre el esquinero S. O. del cateo 92.710-35, del punto citado; se traza una línea hacia el Sud hasta encontrar el lindero N. E. del cateo número 92.510-35; de ahía sobre el lindero del cateo citado se medirá la distancia necesaria a fin de formar con los límites Oeste de los cateos 92.490-35, 92.702-35, 92.708-35, 92.702-35, 92.700-35 y 92.704-35 y parte del límite Sud del cateo 92.710-35 un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área del cateo que se solicita. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Werner Suessmann, G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas diez y seis minutos. Conste. Fdo.: Natal Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|35. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Rivadavia mil setecientos treinta y nueve y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: P. Sgrosso, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 841, folio 307 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Werner Suessmann. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4263-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.021|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, ubicados como sigue. Tendrá por lindero Norte el límite Sud de 4.800 metros del cateo C solicitado por el señor Rodolfo Lustig. — Del esquinero S. O. del cateo citado, se traza una recta en ángulo recto hacia el Sud de una longitud aproximada de 7.700 metros; de ese extremo se traza una vertical hacia el Este hasta intersectar el lindero S. O. del cateo número 92.511-35, y se tendrá así formado un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas el cual limitará por el Este con los cateos 92.510-35, 92.492-35 y 92.511-35. — A este permiso de exploración se lo designa por la letra D. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, cuya firma va el pie de la presente° para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas once minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Bolívar doscientos veintiséis de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular y está limitada al Norte por una recta que arranca del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, en dirección al Oeste; al Este, una poligonal de tres lados, los cuales son: los límites Noroeste de las zonas de cateo 92.510-35, 92.492-35, 92.511-35, y el lado Sudoeste de este último; al Oeste una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 10.000 metros al Este del Hito I del límite con la República de Chile, y al Sud, una recta paralela al lado Norte, que se encuentra a 7.700 metros al Sud de dicho lado. — El in-

teresado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 828, fojas 290 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste: Fdo.. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4272-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 93.031-1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como lindero Norte el límite Sud de 5.400 metros del cateo B, solicitado por el señor Martín Heineberg; de ambos extremos se trazan dos verticales hacia el Sud en una longitud cada una de 3.703 metros; se unen ambos extremos y se tendrá así formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, correspondiente al presente pedido de cateo y al cual se lo designa con la letra C. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites, inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdo.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas diez minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de pentágono irregular y está limitada al Norte por una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 7.008 metros al Sud del Hito I, del límite con la República de Chile; al Sud, dos rectas, una de ellas de rumbo Este Oeste, que pasa por el vértice Norte de la zona de cateo 92.510-35; la otra, coincide con el lado Noreste del cateo citado; al Este, una línea de dirección Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte, se encuentra a 4.000 metros al Oeste de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste que pasa por el centro del Hito mencionado con el eje del Río Rosario, y al Este, una recta paralela al límite definido, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 10.000 metros al Este del centro del Hito citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 28|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 838, folio 303, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4270-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.029-1935.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Estará formado por un triángulo con un esquinero en H. I. del plano N.° 1 del Territorio Nacional de Los Andes, un lado que partiendo del mismo hito se extiende 11.400 metros hacia el Sud, el cual formará el lindero Este, de su extremo Sud se trazará una línea en ángulo recto hacia el Oeste de 3.500 metros hasta encontrar la línea de límites internacionales con la República de Chile. El lindero O. o el otro lado del triángulo lo forma parte de los límites citados. El área del triángulo es de 2.000 hectáreas que representa la superficie que se solicita para el presente cateo y al cual lo designo con la letra F. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a esta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Rodolfo Luitig. G. Ramos. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según la declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.881 hectáreas aproxamida de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un triángulo rectángulo y está limitada al Este por una recta de dirección Norte-Sud, de 11.400 metros, que parte del I del límite con la República de Chile, en dirección Sud, al Sud, una línea de rumbo Este-Oeste y al Noroeste, el límite con la República mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936 Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27|936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 836, folio 300 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4268-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 93.024-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente.: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 6.200 metros del cateo K, solicitado por el señor Rodolfo Lusting, de ambos extremos de esa línea se trazarán dos normales hacia el Sud de 3.225 metros cada una, se unen los extremos y se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que constituye el área que se solicita y que se designa por la letra L. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. (Fdos.): M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas catorce minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar número doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro, de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1935 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo y está limitada al Norte, por una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 11.865 metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, al Sud una recta paralela al límite Norte que se encuentra a 3.225 metros al Sud de dicho límite; al Este, una línea normal al lado Norte trazada por la intersección de dicho lado con el límite Sudoeste de la zona de cateo 92.511-35 y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 10.000 metros al Este del eje del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 831, folio 294, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4266-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 93.030-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite el lindero Sud de 4.800 mts., del cateo G, solicitado por el señor Martín Heineberg, del esquinero S. E. del cateo citado; se trazará una línea de 3.772 mts., hacia el Sud, de ahí se medirán en ángulo recto hacia el Oeste 5.800 metros hasta los límites internacionales con la República de Chile y se tendrá formado un tra-

pecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que corresponde a la superficie que solicita y que se designa por la letra H. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Rodolfo Lustig. Gerardo Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro, de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado de Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.971 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio y está limitada, al Norte y al Sud, por rectas de dirección Este Oeste, que pasan respectivamente a 1.620 metros y 19.972 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del Hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 837, folio 302, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4267-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.023|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Presente. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud del cateo F, solicitado por el Señor Rodolfo Lustig. — Del esquinero S. E. del cateo citado se trazará hacia el Sud una línea de 4800 metros, donde quedará el esquinero S. E. del cual se trazará una línea hacia el Oeste de 4800 metros hasta encontrar los límites internacionales con la República de Chile y se tendrá así formado un trapecio con una superficie de 2000 hectáreas que comprende el área del cateo que se solicita y al cual se le designa por la letra G. — Autorizo al Señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|1935. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota la Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1976 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrilátero y está limitada al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este-Oeste, que pasan respectivamente a 11.400 metros y a 16.200 metros al Sud del centro del hito I del límite con la República de Chile; al Este, una línea de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurar, Director General. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 830, folio 293 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Martín Heineberg. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4269-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 125.372-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires. — Gerónimo Quintana, empleado, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia N.° 838 de la ciudad de Jujuy, capital de la Provincia del mismo nombre, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno montañoso, no labrado ni cultivado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida, la "Mina de Azufre" y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto P.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 3.000 metros hasta el punto Q.; de este punto con rumbo Sud se medirán 2.500 metros hasta el esquinero A.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 4.000 metros hasta el esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 5.000 metros hasta el esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 4.000 metros hasta el esquinero D.; y finalmente, de este punto con rumbo Sud se medirán 2.500 metros hasta encontrar el punto Q. ya citado, quedando así cerrado el rectángulo de 5.000 metros por cuatro mil que forman las cuatro unidades de medida solicitada. — Para facilitar su ubicación en el plano respectivo del presente pedimento, el suscrito ha consignado en el croquis que acompaña, la posición aproximada del cerro Nevado de Pastos Grandes y Quebrada de Incahuasi, además del punto de partida "Mina de Azufre". — El señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte N.° 2461, queda autorizado para presentar y tramitar escritos relativos a este pedimento, hasta obtener la concesión del cateo solicitado. — Es Justicia. — (Fdo.): Gerónimo Quintana. — Recibido en mi oficina, hoy cinco de mrazo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña duplicado y un croquis. — Conste Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 6 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uriarte N.° 2461, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste se halla a 2.500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 3.000 metros de otro punto que a su vez está ubicado a 503 m. 71 N. 80° W de la labor legal de la mina "Esperanza". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Gerónimo Quintana, bajo el N.° 866, folio 327 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4.277-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente 93.028|1935 (Departamento Susques).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá como límite Norte el lindero Sud del cateo D, solicitado por el señor Martín Heineberg; del esquinero Noroeste del cateo citado se medirá hacia el Sud una distancia aproximada de 4165 mts. de ese extremo se trazará una normal hacia el Este de un largo aproximado de 6.200 metros hasta encontrar el lindero Este del cateo 92.511-35 y se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que constituye el área del cateo que se solicita al cual se designa por la letra K. Autorizo al señor Gerardo Ramos domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a esta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdo.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas seis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1832 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio, y está limitada, al Norte, por una recta cuya prolongación hacia el Este, pasa a 7.700 metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, al Sud, una recta paralela al límite Norte definido, que se encuentra 4.165 metros al Sud de dicho límite; al Este, parte del lado Sudoeste del cateo 92.511-1935 y al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud cuya prolongación, hacia el Norte pasa a 10.000 metros al Este del centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Je-

fe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 835, folio 299 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4265-v2 sept.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92.706-935.

"Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Vista la solicitud del señor Jaime A. Rosenfeld, anotada bajo el número 753 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.° — Otorgar al señor Jaime A. Rosenfeld, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo-hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de fs. 4, afectando la forma de un rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noreste diste seis mil (6.000) metros al Este de la intersección de una recta Este-Oeste que pasa por el hito I del límite con la República de Chile con el eje del Río Rosario. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que comiencen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponda, $ 8.— m|n. (ocho pesos m|n) según el inciso 3.° del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará ipso-facto, la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día diecisiete (17) de septiembre próximo y vencerán el día catorce (14) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). —Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El interesado deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, notifíquese a quien corresponda, fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Publíquese. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General, Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo-hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) otorgada al señor Jaime A. Rosenfeld, bajo el N.° 881, folio 339 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. —Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.°, del Código de Minería Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 92.330 - 1935.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Vista la solicitud del señor Godofredo Moser, anotada bajo el número 2.033 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para efectuar reconocimiento de aluviones auríferos, en virtud de lo establecido en el Superior Decreto de mayo 5 de 1905, y, Considerando: Que las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería se han efectuado sin que durante el transcurso que señala la ley se hayan deducido oposiciones; de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se Dispone: Art. 1.°: Conceder al señor Godofredo Moser, permiso exclusivo para explorar o catear substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.°, del Código de Minería, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de, aproximadamente mil setecientas (1.700) hectáreas ubicadas de acuerdo con el plano de fojas 4, dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B., de la Sección XXXIII., del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, en la siguiente forma: al Norte una recta de dirección Este - Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste diste doce mil quinientos (12.500) metros al Norte de un punto A., al Sud una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules; al Este una recta de rumbo Norte - Sud, cuya prolongación hacia el Sud pase a ocho mil (8000) metros al Este del punto A.; y al Oeste una poligonal paralela y trazada a mil (1.000) metros hacia el Este de otra, inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A., es el extremo Este de una normal de mil (1.000) metros, trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del Río Neuquén, y que arranca de la desembocadura del arroyo Reñileo en el río citado, en dirección aguas arriba con un desarrollo de quince mil (15.000) metros. — Art. 2.° — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse el día diez y siete (17) de septiembre próximo y vencerán el día catorce (14) de julio del año mil novecientos treinta y siete (1937). — Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Art. 3.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para hacer las anotaciones correspondientes y la certificación de haber efectuado los trabajos de exploración. — Art. 4.° — El interesado deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas del Servicio Minero. — Art. 5.° — De acuerdo con las disposiciones del artículo 9, del Superior Decreto de fecha 3 de marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio mencionado, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 3.° y 4.°, de la presente disposición. — Art. 6.° — El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — Art. 7.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, comuníquese, publíquese, notifíquese a quien corresponda, fecho, vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.— Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Se registró la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.°, del Código de Minería, otorgada al señor Godofredo Moser, bajo el número 2.037, folio 139 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano...

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Resolución N.° 14

Expte. 65.332-M.A.-1936. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Limitada, inscripta bajo el número 173, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta marca "SIAM 200", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "SIAM 200", con las siguientes características: doble sistema de tambores indicadores de despacho, hasta mil litros; dispositivo calculador en función del precio unitario variable, con doble sistema de tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "O"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, con pico de control; válvula compensadora; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa y "by-pass"; filtro; separador de aire; cañerías de succión de longitud y diámetros variables; y totalizadores de litraje e importe.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e.22 ago.-N.° 4342-v.25 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 15 DE AGOSTO DE 1936

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	115.454.319.11
Moneda Subsidiaria	12.058.278.79
Bancos Accionistas, Cta. Suscripción de Acciones	22.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	399.000.000.—
Títulos Nacionales — Art. 34, Ley N.° 12.155	20.058.941.59
Inmuebles	1.295.000.—
Intereses, Comisiones y Gastos	5.346.041.01
Diversos	3.654.302.34
	1.900.190.284.24
Cuentas de Orden	11.001.750.—
	1.911.192.034.24
PASIVO	
Capital Suscripto	20.000.000.—
Reservas	1.596.093.40
Amortización de Inmuebles	239.500.—
Billetes en Circulación	993.193.620.—
Cuentas Corrientes Bancarias	339.312.100.65
Cuentas Corrientes Oficiales	181.853.074.13
Cuentas Corrientes Varias	9.993.139.12
Certificados de Partic. en Bonos Consolidados	337.350.000.—
Recursos	9.592.685.12
Diversos	7.060.071.82
	1.900.190.284.24
Cuentas de Orden	11.001.750.—
	1.911.192.034.24

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	134.91
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	87.51

(Ley N.° 12.155, Art. 39).

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 22 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.06
Francia	19.63	22.33
Bélgica	50.34	57.25
Italia	23.51	26.74
Suiza	97.15	110.49
Estados Unidos	297.50	338.36
Alemania . . .	119.90	136.37
Holanda	202.36	230.15

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 8 Liniers" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "La Paz" (Dto. 12.°) (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "La Paz" (Dto. 12.°) (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 ago.-v.1.° sept.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1937. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 23 de septiembre de 1936 a las 14 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director

e.24 ago.-v.1.° sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino a la estación Maza, pesos 4.727.—

Camino a la estación Rivera, pesos 3.922.—

Camino a la estación Avestruz, pesos 18.878.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Balnca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 jul.-N.° 3120-v.3 ago.
e.24 ago.-N.° 3120-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Colonia Prosperidad, de Colonia Prosperidad a Colonia Santa María y de Colonia Prosperidad al Campo la Vigilancia, $ 12.572

Hasta el día 22 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.29 jul.-N.° 3116-v.1.° ago.
e.24 ago.-N.° 3116-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 434, para la provisión de un buque de carga a motores Diesel de calado muy reducido 0,55 m. con 30 tn. de carga útil —Eslora máxima 36 m. manga 7 m. aproximadamente— velocidad mínima 16 Km|hora con destino a la navegación del Río Negro.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarlo en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de m$n 10 en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas se ha fijado para el día 15 de octubre de 1936, a las 16 horas.

e24 ago.-v1.° sept.

Llámase a licitación pública N.° 430, para la provisión de 2 chatas barreras altopropulsoras con 400 m3. de capacidad de pozo con destino al plantel de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n 50 en papel sellado nacional.

e24 ago.-v1.° sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EL CENTINELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Angela Magliolo de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Morixe, — doña María Antonieta Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Vicente Morixe, — doña Clara Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con el doctor Francisco Faustino Morixe, — doña Juana Canzio de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Gerónimo Morixe, doña Angela Julia Morixe de Adano, casada en primeras nupcias con don Máximo Domingo Adano, — don Ernesto Pablo Morixe, soltero, — don José Bernabé Morixe, casado en primeras nupcias con doña Angela Adano, — y doctor Horácio Morixe, casado en primeras nupcias con doña Ada Gascón; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve, argentinos, con excepción de la señora Clara Morixe de Morixe que es uruguaya, — mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre todos los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto continuar con la explotación del establecimiento agrícola-ganadero denominado "El Centinela", situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Sección veintitrés, fracción A., lote diez y ocho, con una superficie de diez mil hectáreas, quedando comprendida en dicho objeto, la celebración de todos los actos pertinentes tendientes a la mejor explotación de dicho Establecimiento, como ser, adquisición y venta de animales, frutos, mercaderías, forrajes, y, en general, toda operación lícita que tenga relación con dicha explotación, a la que de hecho se dedican los nombrados desde tiempo atrás. — Artículo segundo: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: sesenta mil doscientos pesos o sean seiscientas dos cuotas, la señora Angela Magliolo de Morixe; diez y seis mil cuatrocientos pesos o sean ciento sesenta y cuatro cuotas, la señora María Antonieta Morixe de Morixe; y veintitrés mil cuatrocientos pesos o sean doscientas treinta y cuatro cuotas, los otros seis asociados señores. — Clara Morixe de Morixe, Juana Canzio de Morixe, Angela Julia Morixe de Adano, Ernesto Pablo Morixe, José Bernabé Morixe y doctor Horácio Morixe, correspondiendo a cada uno de éstos, tres mil novecientos pesos o sean treinta y nueve cuotas, a cada uno, quedando especialmente establecido, que la posesión de una cuota, significa de pleno derecho el reconocimiento de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo tercero: Queda fijada en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil sesicientos cuarenta y cinco. — Artículo cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que será seguida por las palabras "Capital cien mil pesos moneda nacional de curso legal", en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de ella. — Artículo quinto: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. — Artículo sexto: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el día primero de Enero del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por un Gerente General que tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla, conviniéndose expresamente en este acto, que entre esas facultades están incluídas y se otorgan al Gerente General, las que la Ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete, tambien inclusive, en cuanto fuera aplicable a los actos de la Sociedad que se constituye. — Artículo octavo: Será prohibido al Gerente General, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, o para garantir a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la Sociedad; o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio e industria, sin autorización de la Sociedad. — Artículo noveno: En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo del Gerente General y mientras la Asamblea de socios no provea la forma de reemplazarlo, las funciones que le correspondan serán ejercidas por el socio doctor Horácio Morixe. — Artículo décimo: El Gerente General gozará del sueldo, habilitación o ventajas que establezca la Asamblea de socios. — Artículo décimo primero: Desígnase con el cargo de Gerente General al señor Ernesto Pablo Morixe, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Sarmiento número trescientos veintinueve. — Artículo décimo segundo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al treinta y uno de Marzo, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrá practicarse en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los asociados en la misma proporción del capital aportado, previa deducción de lo que corresponda a los empleados habilitados, a cuyo efecto queda desde ya libremente facultado en ese sentido el Gerente General. — Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Artículo décimo tercero: La administración será fiscalizada por el Síndico, que será designado anualmente por la Asamblea de socios. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los tres meses siguientes al treinta y uno de Marzo de cada año, para considerar el Balance y cuenta de utilidades, así como el informe del Síndico. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente General para deliberar sobre asuntos sociales. Podrá ser también convocada con el mismo objeto, o, para la remoción del Gerente General en su caso, cuando lo soliciten los socios que representen mayoría de capital. — Artículo décimo quinto: Las convocatorias se harán personalmente y en caso de ser ello imposible, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo décimo sexto: Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente General. — Artículo décimo séptimo: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponde a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidades al Gerente General y la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad o para modificar el presente acto, o en los demás casos previstos por las Leyes. — Cada cuota representará un voto. — Artículo décimo octavo: La incorporación de los herederos o legatarios, se operará automáticamente, por la parte proporcional que les corresponda, debiendo integrarla cada interesado hasta el importe de una cuota, de acuerdo con la Ley. — En caso de indivisión de la herencia, los herederos designarán un solo representante, con intervención del Juez si hubiera menores interesados. — Artículo décimo noveno: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los asociados podrá pedir la liquidación de la sociedad, la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Artículo Vigésimo: Vencido el término del presente contrato o de las prórrogas si las hubiese, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por el Gerente General, en la forma y modo que establezca la Asamblea de socios, repartiéndose el producido entre los mismos so-

cios, en la proporción de sus respectivos aportes. Bajo todo lo expuesto dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Angela M. de Morixe. — María A. M. de Morixe. — Clara M. de Morixe.— Juana Canzio de Morixe. — Angela J. Morixe de Adano. — E. P. Morixe. — J. B. Morixe. — Horácio Morixe. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí bajo el número doscientos setenta y nueve al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro número veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números: ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis al ochenta y nueve, todos año mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: Gascón: inclusive; vale. — E. Sorrentino Diana. — Dchos. cuatro pesos veinte centavos m|n. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e24 ago.-N.° 4420-v28 ago.

Sociedad de Responsabilidad Limitada RISSO PATRON Y ANTELO

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Eduardo Williams, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Risso Patrón y Antelo**, se han presentado solicitando la inscripción del contrato, cuya copia es como sigue: En Buenos Aires, a siete días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores Horacio José María Risso Patrón, argentino, soltero, de veinticuatro años, domiciliado en la calle Mansilla 2552 y Carmelo Antelo, boliviano, casado en primeras nupcias, de veintisiete años, domiciliado en la calle Claudio Rosales 585, han resuelto celebrar un contrato de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases. — Artículo Primero. La Sociedad tendrá por objeto explotar en particular y con preferencia, los trabajos de Ingeniería, edificación, puentes, caminos, compra y venta de materiales, compra y venta de propiedades, y en general toda clase de transacciones lícitas, que reporten beneficios a la Sociedad.— Artículo segundo: La Sociedad tendrá por nombre el de: Sociedad de Responsabilidad Limitada Risso Patrón y Antelo, y establece domicilio legal en la calle Mansilla 2552. — Artículo Tercero: El capital social será de Diez Mil pesos moneda nacional, formado por cien cuotas de Cien pesos cada una; suscritas noventa y seis por el socio Horacio J. M. Risso Patrón, y cuatro por el socio Carmelo Antelo, integradas en la siguiente forma: la mitad a la firma del presente contrato, y el resto en el término de cuatro meses. — Artículo Cuarto: La repartición de las utilidades se hará en la siguiente forma: todos los años, el 30 de Junio se cierra el ejercicio, haciéndose el balance; de las utilidades líquidas, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva, le corresponden al socio Horacio J. M. Risso Patrón, el sesenta por ciento, y el cuarenta por ciento restante al socio Carmelo Antelo. — Artículo Quinto: La duración de este contrato será de cinco años, y en caso de querer retirarse alguno de los socios pasado ese plazo, deberá comunicarlo con una anticipación de tres meses, continuando la Sociedad, hasta el término de los trabajos pendientes, dentro de un plazo máximo de un año. — Para los casos de desavenencias entre los socios, ambos aceptan la mediación de un árbitro, y se comprometen a respetar su resolución. — El árbitro será nombrado de común acuerdo. — Artículo Sexto: Usarán de la firma ambos socios indistintamente, desempeñando el socio Horacio J. M. Risso Patrón, las funciones de Director Gerente. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; el original en el sello nacional de diez centavos N.° 832.060, y la copia en el sello nacional de diez centavos N.° 832.081, con el estampillado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e.24 ago.-N.° 4416-v.27 ago.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentario, se cita a los propietarios de la calle Estomba (e) Ruiz Huidobro y Avda. del Tejar; pasaje Maiten (e) Riglos y su cierre; Lácar (e) Concordia y Avda. San Martín, Paroissien (e) Grecia y Cabildo, Echenagucía (e) Indio y Médanos, Guayrá (e) Blandengues y Grecia, Avda. Alvear (e) Junín y Callao y Rafaela (e) Mozart y Homero; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 ago. v.28 ago.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle San Blas (e) Irigoyen y Segurola, Ibarrola (e) Pieres y Tellier, Murguiondo (e) Caaguazú y Rivadavia, Teodoro Vilardebó (e) Jonte y Nogoyá, Benito Juárez (e) Baigorria y Avda. Tres Cruces, Bacacay (e) Avda. Parral e Hidalgo, Monroe (e) Melián y Avda. Forest y Pasaje Ariel (e) General José G. de Artigas y Bolivia; para que comparezcan a la Sección Pavimientos de la Oficina de Catastro Perú 237, 2.° piso, oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 ago. v.28 ago.

Compañía de Seguros "LA HISPANO ARGENTINA" Domiciliada en Buenos Aires, en la Av. Mayo 676

Se avisa a los señores Accionistas que, por resolución del Directorio, desde el 24 del corriente en adelante, contra presentación de los títulos respectivos al portador para las anotaciones correspondientes en su dorso, se les pagará, todos los días hábiles, excepción hecha de los sábados en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo de 1 0o|o (diez pesos por acción) sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 13 del actual y correspondiente al 46.° Ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de junio de 1936, con deducción de pesos 0.50 m|n. por acción. (5 o|o). Retención por Impuesto a los Réditos, Art. 17, Ley 11.682.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

José G. Llamazares, gerente.

e.24 ago.-N.° 4287-v.24 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47-0813, avisa que **el día 1.° de Septiembre de 1936**, a las 15 horas rematará las existencias del negocio de calle Federico Lacroze 3463, de propiedad de **Luis Beschiroli**. Reclamos, término de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

e.24 ago.-N.° 4411-v.28 ago.

Se hace saber a los abonados de la "Clínica Buenos Aires", que a partir del 1.° de Septiembre próximo, deberán entenderse co nel doctor **Rafael Busico**, calle Lavalle 1672, a quien le han sido transferidos por el señor **Jorge Rodolfo Mac Donald**, todos sus derechos obligaciones.

Asimismo se hace saber que la transferencia se hace libre de gravamen y que el señor Mac Donald sigue con todo vigor en sus obligaciones para con sus acreedores.

Todo reclamo hacerse en el domicilio Lavalle 1672.

e.24 ago.-N.° 4413-v.27 ago.

Avisamos: De que don **Osias Grossman Gun**, vendió a la señora **Fortunata Pagani de Ravanetti**, el negocio de ferretería, establecido en la calle Cabildo N.° 2629, de esta Ciudad. Reclamos en la escribanía Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825, en donde se otorgará la escritura y en cuyo domicilio las partes atenderán reclamos. Todo de acuerdo a la Ley Nacional N.° 11.867.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

e.24 ago.N.° 4417-v.27 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377 se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Federico Lacroze número 3402, esq. Delgado. Reclamaciones en término legal. Vendedores: señores **Tort Hermanos**. Comprador: señor **Valentín Fernández**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

e.25 ago.-N.° 4.418-v.27 ago.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634. Avisa que **Alberto Ratti** o **Alberto J. (José) Ratti**, venderá a **Leocadio Mariano Pérez**, su negocio de farmacia, sito en la calle Bebedero 5802, esquina Aizpurúa 2698, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.25 ago.-N.° 4.422-v.28 ago.

José Mata, Jujuy 292, avisa que **Ramona Rua** vende chocolatería, Avda. La Plata 1045, su domicilio, a **Manuel Vázquez** y **Quintino Cimino**, domiciliados Jujuy 383 y Catamarca 680 respectivamente.

e.24 ago.-N.° 4.292.-v.28 ago.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que el señor **Juan B. Massini**, vende al señor **Antonio Sammartino** su negocio de hotel denominado "Americano de Flores" calle General Artigas número 78. Reclamos término de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.25 ago.-N.° 4.423-v.28 ago.

Carlos Mazzucchelli, restaurant y cancha de bochas, remataré todas las existencias del mismo, **el Viernes 28 del corriente**, a las 14 horas, en el mismo negocio, calle Planes 1001 esquina Añasco por orden de sus dueños señores **Pérez y Sánchez**, reclamos término de ley en mis oficinas, calle Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434.

e.25 ago.-N.° 4.291-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Estados Unidos 484. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José Ferrari**. Estados Unidos 484. Comprador: **Ernesto Zanone**. Bartolomé Mitre 2258.

e.25 ago.-N.° 4.419-v.28 ago.

Se comunica al comercio que he sido designado martillero para rematar todas las existencias e instalaciones de la mueblería Elite calle Sarmiento 1324 de propiedad del señor **Domingo Bastos Molina.** El remate se efectuará **el día 28 de Agosto del corriente.** Reclamos a mis oficinas Pringles 89. A. C. Liguori.

e.24 ago.-N.° 4.286.-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle San Eduardo N.° 3325|27. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Francisco Suárez**, San Eduardo 3325. Compradores: **Alfredo Vega y Ramiro Oviedo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 ago.-N.° 4.289.-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle San Pedro Nos. 5350|52 y anexo Zuviría 4593. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Ramón Carrillo y Eduardo Agrelo Rey.** San Pedro 5350. Compradores: **Manuel López Pedrera y José Ramón Domínguez Fernández.** Bartolomé Mitre 2258.

e.24 ago.-N.° 4.288.-v.28 ago.

D. García, balanceador y martillero Público, oficina calle Catamarca N.° 855 U. T. 44-4237, avisa al comercio que **Luis Garreira y Luis Fernández**, venden a **Rosalino Casal y Amalio Fernández**, el restaurant y despacho de bebidas, calle Capdevila 2707 esq. Bebedero. Reclamaciones de ley. Domicilio de ambos en el mismo negocio.

e.24 ago.-N.° 4.424.-v.28 ago.

Nuevas Convocatorias

CLUB NAUTICO OLIVOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Bmé. Mitre 226, el día viernes 28 de agosto de 1936 a las 18 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, Ejercicio 1935-1936.

3.° Elección de Vicecomodoro por 2 años en reemplazo del Dr. Erich C. Hoffmann Breustedt, que termina su mandato; de Capitán por dos años en reemplazo del Dr. Vicente Quesada Pacheco que termina su mandato; de 3 Vocales por 2 años en reemplazo de los Sres. Dr. José M. H. Albarracín, Dr. Eduardo A. Tornquist, y Enrique M. Saguier que terminan su mandato y 1 Vocal por 1 año en reemplazo del Dr. Miguel A. Cárcano que ha renunciado al ser nombrado Ministro de Agricultura.

4.° Elección de 5 suplentes por 1 año.

5.° Elección de 2 revisores de cuentas por un año.

6.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario Honorario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario que el señor socio esté al día con Tesorería. — Artículo 19.° de los Estatutos.

e24 ago.-N.° 4285-v24 ago.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino ,convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 26 de Agosto de 1936, a las 21 horas, en el local social, calle Blandengues número 189, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al décimoquinto (15.°) Ejercicio Social, (2.° semestre de 1935 y 1.° de 1936).

2.° Elección de ocho vocales titulares y cinco suplentes, para integrar por renovación la Comisión Directiva en su décimosexto (16.°) período, en reemplazo respectivamente, de los señores Juan L. Aguilera, Luis Laborde, José Ghigliotti, Francisco Hernández, Baltasar Roncales, Felipe Vizcay, Pastor Ghigliotti, Manuel Acosta, Jenaro De Palma y Florentino E. Guerrero, por terminación de su mandato.

3.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Francisco Maschio, presidente. — Luis Laborde, secretario.

e.24 ago. -N.° 4.290-v.26 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán **multadas**: **$ 200** la primera vez; **$ 600** la segunda; **$ 1.000** las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

391

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL", S. A.

Industrial y Comercial

Domicilio de la Sociedad: AVENIDA ROQUE SOENZ PEÑA 832

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 12 de Abril 1920, 8 de Julio 1930 y 15 de Abril de 1935

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Julio 1920, 31 de Octubre de 1930 y 18 de Julio de 1935

Capital autorizado	m$n.	30.000.000.—
" suscripto	"	19.470.000.—
" realizado	"	19.470.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, en la Asamblea del 5 de Febrero de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		870.038.40	
Edificios y construcciones	1.359.962.57		
Menos: Amortizaciones	135.847.01	1.224.115.56	
Máquinas e instalaciones	1.042.731.36		
Menos: Amortizaciones	204.461.13	838.270.23	
Muebles y útiles	163.026.79		
Menos: Amortizaciones	23.871.98	139.154.81	
Material rodante	66.842.45		
Menos: Amortizaciones	31.409.99	35.432.46	
Obras en curso		43.578.82	
Inversiones en compañías subsidiarias		8.036.000.—	11.186.590.28
Activo circulante:			
Materias primas y existencias almacenes		261.959.22	
Productos elaborados		2.243.875.15	
Mercaderías en tránsito		644.065.41	
Producción en curso		62.952.—	
Total parcial		3.212.851.78	
Diversos títulos		7.921.40	3.220.773.18
Activo disponible:			
Caja		8.223.25	
Bancos		826.702.48	
Bancos plazo fijo		1.750.000.—	2.584.925.73
Activo exigible:			
Documentos a cobrar	575.005.10		
Deudores en cuenta corriente	3.045.423.95		
	3.620.429.05		
Menos: Reserva para deudores morosos y descuentos	343.354.59	3.277.074.46	
Compañías afiliadas		93.273.39	
Depósitos en garantía		193.321.67	3.563.669.52
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			106.814.82
Activo nominal:			
Marcas y patentes	5.610.656.67		
Menos: Amortizaciones	1.903.529.47	3.707.127.20	
Llave del negocio (no amortizado)		339.250.14	
Gastos preliminares	180 633 60		
Menos: Amortizaciones	60 211 20	120.422.40	4.166.799.74
			24.829.573.27
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		3.500.—	
Depósito en garantía por cuenta de terceros		5.023.—	
Consignaciones (recibidas)		165.795.57	
Bancos por cambio comprado		1.311.748.70	
Cuentas en suspenso		169.384.44	1.655.451.71
			26.485.024.98

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	19.470.000.—	
Reserva legal	27.591.21	
Reservas facultativas:		
Generales	80.086.77	
Para contingencias	295.959.44	19.873.637.42
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	103.163.03	
Acreedores varios	626.379.59	
Compañías afiliadas	3.264.180.26	3.993.722.88
Pasivo transitorio:		
Envases a devolver		14.055.05
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	36.575.—	
Ganancias por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935	911.582.92	948.157.92
		24.829.573.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	3.500.—	
Terceros por depósitos en garantía	5.023.—	
Comitentes de efectos en consignación	165.795.57	
Contratos de cambio	1.311.748.70	
Obligaciones en suspenso	169.384.44	1.655.451.71
		26.485.024.98

Robert Salmon, vicepresidente. — F. B. Harkins, tesorero. — W. G. Cullen, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS (Incluyendo las operaciones desde Septiembre 30 de 1934 hasta Abril 30 de 1935, de sociedades cuyos activos y pasivos fueron adquiridos en esa fecha).

Aprobada con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, en la Asamblea del 5 de Febrero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	108.456.89	
Maquinarias e instalaciones	100.354.11	
Material rodante	16.016.37	
Muebles y útiles	13.833.45	
Gastos preliminares	60.211.20	298.872.02
Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos, honorarios, propaganda		1.350.622.21
Intereses y descuentos (neto)		31.913.21
		191.616.06
Saldo de ganancias, desde el 30 de septiembre de 1934 hasta el 30 de abril de 1935, de sociedades cuyos activos y pasivos fueron adquiridos en esa fecha. Destinado íntegramente amortización de la cuenta marcas y patentes		275.521.92
Saldo:		
Utilidad del año	911.582.92	
Más: Ganancia anterior	36.575.—	948.157.92
		3.096.703.34
HABER		
Saldo anterior		36.575.—
Mercaderías u otros rubros de la explotación		2.888.048.32
Cambios y ganancias varias		172.080.02
		3.096.703.34

Robert Salmon, vicepresidente. — F. B. Harkins, tesorero. — W. G. Cullen, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.° 4.347-v.24 ago.

388

"LA CRIOLLA" SOCIEDAD ANONIMA RURAL E INDUSTRIAL

BARTOLOME MITRE N.° 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 7 de Noviembre de 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Diciembre de 1919 y el 25 de Agosto de 1933

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	8.100.000.—
" realizado	"	8.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 22 de Enero de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Finca en la Capital Federal		351.230.—	
Campos	16.240.793.47		
Construcciones:			
Alambrados y aguadas .. $ 247.701.50			
.|. Amortización .... „ 231.130.90	16.570.60	16.257.364.07	
		16.608.594.07	
b) Materiales y herramientas:			
Materiales y herramientas para aguadas y alambrados	1.321.55		
.|. Amortización	1.320.55	1.—	
c) Muebles y útiles:			
Muebles y útiles escritorio .. $ 4.041.63			
Muebles, vehículos y útiles de estancia .... „ 95.102.47	99.144.10		
.|. Amortización	99.142.10	2.—	16.608.597.07
II Activo circulante:			
a) Haciendas:			
Ganado vacuno, yeguarizo y lanar		570.717.—	
b) Diversos títulos:			
Acciones de otras sociedades		144.198.12	
c) Mercaderías en depósito:			
Existencia de semilla de lino		11.077.75	725.992.87
III Activo disponible:			
b) Bancos		4.172.39	
a) Caja		151.306.26	155.478.65
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		488.069.76	
b) Deudores hipotecarios		1.221.280.94	
c) Deudores por compra de tierras		1.674.789.67	
d) Obligaciones a cobrar		28.765.04	3.412.905.41
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			116.710.90
VI Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida de este ejercicio		331.850.93	
Más: Saldo ejercicio anterior		1.320.174.37	1.652.025.30
			22.671.710.20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			70.000.—
			22.741.710.20

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	8.100.000.—	
b) Reserva legal	169.929.44	
c) Reservas facultativas:		
Fondo de reserva especial	300.000.—	
d) Reserva sobre ganancias calculadas	18.544.33	8.588.473.77
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	208.527.89	
b) Acreedores hipotecarios	4.347.859.15	
c) Obligaciones a pagar	9.510.000.—	14.066.387.04
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		16.849.39
		22.671.710.20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		70.000.—
		22.741.710.20

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

M. E. Miguens, presidente. — H. H. Leng, vicepresidente. — Jorge Castex, director secretario. — A. de Bary Tornquist, E. A. Tornquist, C. A. Tornquist, directores. V°. B°.: Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 16.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1.320.174.37
Amortizaciones:		
Construcciones Fives Lille, 20 o|o sobre c$l. 20.708.25	4.141.65	
Construcciones La María, amortización	1.225.79	
Campos readquiridos, 20 o|o sobre c$l. 131.726.12	26.345.22	31.712.66
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gastos de las estancias, alquileres, seguros y gastos finca Florida 939|943		229.562.92
Intereses		410.683.54
Patentes e impuestos		164.088.24
Varios deudores		7.357.—
Ventas de campos		4.858.63
Diferencia en la liquidación de cédulas hipotecarias		3.651.28
		2.172.088.64
HABER		
Arrendamientos		396.119.02
Haciendas		103.970.33
Alquileres, finca Florida 939|943		13.500.—
Explotación Montes		6.333.01
Dividendos		140.98
		520.063.34
Pérdida de este ejercicio	331.850.93	
Más: Saldo ejercicio anterior	1.320.174.37	1.652.025.30
		2.172.088.64

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

M. E. Miguens, presidente. — H. H. Leng, vicepresidente. — Jorge Castex, director secretario. — A. de Bary Tornquist, E. A. Tornquist, C. A. Tornquist, directores. V°. B°.: Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ago.-N.° 4363-v.24 ago.

F. 142. — 57.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
" suscripto	„ 1.500.000.—
" realizado	„ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
2.° DEL 17.° EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	76.169.68	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	88.024.—	
Préstamos hipotecarios	366.000.—	
Obligaciones a cobrar	2.953.33	
Mobiliario y material	1.184.90	
Deudores varios y Agencias	50.924.26	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	156.548.51	
Siniestros	24.006.79	
Cuentas de orden	578.000.—	
Total del Activo	2.543.811.47	
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		232.306.14
Reservas siniestros pendientes		9.000.—
Acreedores varios		8.136.97
Cuentas de explotación (premios e intereses)		210.380.55
Ganancias y pérdidas		5.987.81
Cuentas de orden		578.000.—
Total del Pasivo		2.543.811.47

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 ago. N.° 3.944-v.25 ago.

10 — N.º 2095

Compañía Argentina Yerbatera Liebig, S. A.
(CALYSA)

Domicilio legal: RECONQUISTA 336 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. de la Nación, el 18 Febrero 1925 y 18 Septiembre 1930
Inscripta en en R. P. de Comercio, el 16 de Abril 1925 y 17 Noviembre 1930
Capital autorizado .... m$n. 1.200.000.—
" suscripto .... " 1.130.000.—
" realizado .... " 1.130.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Diciembre de 1935

ACTIVO Activo fijo:	Valor original	Depreciaciones ants.	Depreciaciones del ejercicio	m$n.
Campos y plantaciones (no amortizados)	698.915.84			698.915.84
Edificios y construcciones	117.115.33	33.436.08	11.779.62	71.899.63
Maquinarias	71.474.70	29.249.74	7.147.48	35.077.48
Animales de trabajo	34.032.30	15.535.55	4.940.—	13.556.75
Barbacuás y sapecadoras	5.887.12	3.670.50	695.82	1.520.80
Implementos de trabajo	24.986.61	13.071.64	2.684.45	9.230.52
Muebles y útiles	2.969.34	410.25	593.87	1.965.22
Alambrados	737.97		73.80	664.17
	956.119.21	95.373.76	27.915.04	832.830.41
Activo circulante:				
Yerba			210.204.45	
Semovientes			11.064.09	
Materiales, etc.			17.407.52	238.676.06
Activo disponible:				
Caja			2.799.24	
Bancos			1.731.25	4.530.49
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			11.296.79	
Valores al cobro			14.087.67	25.384.46
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				1.420.92
Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo del año anterior			113.161.51	
Pérdida del año			14.835.53	127.997.04
				1.230.839.38
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5.000.—	
Deudores por consignación en mercaderías			6.576.42	11.576.42
				1.242.415.80

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.130.000.—	
Reserva legal	109.53	
Reserva para indemnización Ley 11.729	1.723.56	1.131.833.09
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		99.006.29
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1.230.839.38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5.000.—	
Mercaderías consignadas	6.576.42	11.576.42
		1.242.415.80

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio vencido al 31 de Agosto de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del año anterior		113.161.51
Amortizaciones del año		27.915.04
Gastos generales y de explotación no incluídos en costo de cosecha		45.842.05
Impuesto a las transacciones		230.25
Depreciación cuentas incobrables		9.627.42
Propaganda		22.867.83
Varios		1.120.—
		220.764.10
HABER		
Ganancias sobre ventas, etc.		85.460.13
Arrendamientos cobrados		1.571.56
Ajuste inventario		5.735.37
Transporte del año anterior	113.161.51	
Más: Pérdida del ejercicio	14.835.53	127.997.04
		220.764.10

C. D. Noble, presidente. — M. O. Maunier, contador general. — J. Howie Brown, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.º 3589-v.24 ago.

12 — N. 2207

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

— 25 DE MAYO 11 —
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 29 de Enero de 1926 y 25 de Marzo de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 27 de Diciembre de 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Propiedades	229.252.88	
Muebles y útiles	1.—	229.253.88
II Activo circulante:		
Títulos y acciones		2.210.153.10
III Activo disponible:		
Caja	5.798.75	
Cheques	35.896.75	
Bancos	674.709.07	716.404.57
IV Activo exigible:		
Cuentas corrientes	4.519.843.03	
Cuentas corrientes por consignaciones	2.864.886.09	
Créditos hipotecarios	2.082.889.89	
Obligaciones a cobrar	1.301.283.12	10.768.902.13
V Activo transitorio:		
Seguros por cuenta de terceros	4.966.45	
Anticipos de impuestos	15.893.29	20.859.74
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Pagarés de terceros descontados	4.402.920.58	
Depósito de acciones en garantía	25.000.—	4.427.920.58
		18.373.494.—
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6.000.000.—	
Fondo de reserva	152.277.35	
Fondo especial de previsión	3.200.000.—	9.352.277.35
II Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		3.942.403.69
III Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuestos a pagar	75.226.88	
Reservas para impuestos y gratificaciones	89.995.33	
Intereses nuevo ejercicio	11.305.81	176.528.02
IV Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	19.752.72	
Utilidad del ejercicio	454.516.64	474.269.36
Cuentas de orden:		
Operaciones pendientes	4.402.920.58	
Depositantes de acciones en garantía	25.000.—	4.427.920.58
		18.373.494.—

Federico J. Zorraquín, presidente. — Gustavo Malán, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gratificaciones, impuestos, etcétera		282.998.69
Muebles y útiles:		
Amortización		135.—
Mercaderías:		
Fallas y diferencias		1.264.05
Quitas y quebrantos:	361.442.95	
Menos: recuperado	1.694.81	359.748.14
Saldo anterior	19.752.72	
Utilidad del ejercicio	454.516.64	474.269.36
		1.118.345.24
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		19.752.72
Intereses, descuentos y comisiones:		
Utilidad		1.098.592.52
		1.118.345.24

Federico J. Zorraquín, presidente. — Gustavo Malán, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.º 3632-v.24 ago.

F. 35 — 38 — N. 2832

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A. EN BUENOS AIRES

Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 484 — Capital
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
19 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
9 de Noviembre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado: 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	140.122.94
Depositado en otros Bancos	819.144.31
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.600.063.83
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	2.322.60
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	26.000.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.474.752.95
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	14.019.40
Inmuebles	155.905.—
Títulos en cartera	691.507.20
Valores diversos	4.579.—
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.)	328.866.46
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	30.058.44
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Documentos en garantía	27.105.—
Emisión de cartas de crédito	279.979.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	674.433.22
Otras cuentas de orden	501.239.64
	6.820.099.99

PASIVO	m$n.
Capital subscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutario	7.459.49
Fondos de reservas facultativas	13.546.34
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	256.408.71
Depósitos a plazo	2.752.78
Depósitos en Caja de Ahorros	1.198.223.18
Depósitos diversos	162.064.39
Banco Hipotecario Nacional	161.280.40
Redescuentos	1.121.622.26
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.197.043.52
Operaciones en suspenso	92.705.16
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	373.873.71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	846.74
Previsión cambio	107.699.77
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	91.816.68
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de documentos en garantía	27.105.—
Corresponsales: Cuenta cartas de crédito	279.979.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	674.433.22
Otras cuentas de orden	501.239.64
	6.820.099.99

Julio Nowinski, vicepresidente. — Tadeo Jahilnicki, director. — Gustavo Enrique de Phull, contador. — José Barrau, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.° 3580-v.24 ago

F. 35 — 293

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A. en Buenos Aires

DOMICILIO: AVDA. L. N. ALEM N.° 484 - CAPITAL

Fecha de autorización por el P. E.: 19 de Agosto 1931
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	314.657.50
Depositado en otros Bancos	650.369.68
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.660.481.49
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	2.167.27
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	26.000.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.626.028.05
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	8.397.08
Inmuebles	155.905.—
Títulos en cartera	114.203.99
Títulos depositados en el Bco. de la Nación Argentina	577.363.30
Valores diversos	5.159.24
Muebles y útiles	111.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses, y comisiones pasivos, cambios, etc.)	24.073.43
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	57.124.11
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Ducumentos en garantía	31.177.50
Emisión de cartas de crédito	279.979.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	456.414.16
Otras cuentas de orden	258.140.44
	7.297.752.24

PASIVO	Moneda legal
Capital suscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutaria	7.459.49
Fondo de reservas facultativas	13.546.34
Fondo de Jubil. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	599.387.29
Depósitos a plazo	1.734.78
Depósitos en Caja de Ahorro	1.233.253.03
Depósitos diversos	209.398.60
Banco Hipotecario Nacional	161.280.40
Redescuentos	1.305.952.02
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.817.405.81
Operaciones en suspenso	80.049.59
Ganancias y pérdidas:	
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	38.622.36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	45.853.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Previsión cambio	107.699.77
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	100.397.67
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—
Depositantes de documentos en garantía	31.177.50
Corresponsales, cuenta carta de crédito	279.979.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	456.414.16
Otras cuentas de orden	258.140.44
	7.297.752.24

Julio Nowinski, vicepresidente. — Tadeo Jahilnicki, director. — Gustavo Enrique de Phull, contador. — José Barrau, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.24 ago.-N.° 3580-v.24 ago.

198.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

157 Reconquista — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Ultima modificación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio: el 28 de Junio de 1934

Capital:

Autorizado	c$l. 20.000.000.—
Suscripto	„ 9.333.333.33
Realizado	„ 9.333.333.33

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1936

ACTIVO		o$s.	c$l.
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1892651 29		
Depositado en otros Bancos	92232 93		
Banco Central de la Rep. Arg.	8.526230 70		10511114 92
Descuentos y efectos a cobrar			28774435 75
Adelantos			19266160 14
Deudores en gestión			594160 57
Deudores hipotecarios			2031879 21
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			7565891 19
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera			1012285 56
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			142925 65
Metalización			
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional			5455000 —
Letras de Tesorería			4000000 —
			79353853 99
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			100000 —
Depósito de títulos en custodia			130019799 48
Depósito de valores recibidos en caución			7548382 48
Emisión de cartas de crédito			340889 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			6261807 38
Documentos en garantía			7186762 16
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			4590296 34
Otras cuentas de orden			16557031 99
			251958822 82

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		9333333 33
Fondo de reserva estatutario		3482708 87
Fondos de reserva especial		929852 01
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		25575436 39
Depósito a plazo		16163258 57
Depósitos en Caja de Ahorros		14307733 26
Depósitos diversos		1323049 15
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		4565231 59
Ganancias y pérdidas		825540 40
Dividendos a pagar		69023 84
Otras cuentas		933389 21
Metalización		
Fondo de reserva (artículo 18, Ley de Bancos N.° 12.156)		933333 33
Obligaciones a pagar		538481 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		373482 29
		79353853 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia		130019799 48
Depositantes de títulos en garantía		7548382 48
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		340889 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6261807 38
Documentos en garantía		7186762 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4590296 34
Otras cuentas de orden		16557031 99
		251958822 82

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

J. P. Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

V.° B.°: (Art. 10 de la Ley de Bancos): R. Etcheberry, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE		o$s.	c$l.
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos	243016 68		
Muebles y útiles	4746 60		
Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones	60140 21		307903 49
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres, etc.			1877274 25
Intereses, comisiones y cambios			1065275 23
Patentes e impuestos y contribución Ley 11.575			201471 91
Metalización			
Utilidad del año	708425 01		
Excedente del 59.° Ejercicio	117115 39		825540 40
			4277465 28

HABER		o$s.	c$l.
Saldo anterior			117115 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, etc.	4095056 07		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	373482 29		
Neto			3721573 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			366790 90
Dividendos e intereses sobre títulos			21370 77
Alquileres			
Beneficios diversos			50614 44
Metalización			
Pérdida del año			
			4277465 28

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

J. P. Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

V.° B.°: (Art. 10 de la Ley de Bancos): R. Etcheberry, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 ago.-N.° 3830-v.24 ago.

— 238 —

SOCIETE FONCIERE BELGE ARGENTINE, SOCIETE A ANVERS

(Sociedad Territorial Belga Argentina, Sociedad Anónima establecida en Amberes)

(Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica), con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Bs. Aires, en fecha 21 de Febrero 1911
Autorizada por el Juez de Feria doctor Baltasar S. Beltrán, el 17 de Enero de 1911

Agencia en Bs. Aires: Calle Bmé. Mitre N.° 559, sin capital especial asignado
Capital Casa Matriz: autorizado francos 10.000.000.— totalmente integrado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
De la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		713.527.25
II. Activo circulante:		
Acciones		348.181.82
III. Activo disponible:		
Caja	3.67	
Bancos	18.043.36	18.047.03
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	185.530.—	
Otros deudores	40.199.58	225.729.58
		1.305.485.68
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Escrituración venta terrenos en Vicente López	29.—	
Lotes escriturados terrenos en La Ensenada	2.—	
Escrifuración ventas terrenos en Fiorito, F. C. Md.	12.—	
Arrendamiento terrenos en Fiorito, F. C. Md.	1.—	
Administración oficinas Buenos Aires	1.—	
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires - Terrenos sobre la Avda. Alvear	1.—	
Ernesto Tornquist y CC.° Ltda. - Valores en custodia	348.181.82	348.227.82
		1.653.713.50

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1.237.929.56	
Varios acreedores	991.20	1.238.920.76
III. Pasivo transitorio:		
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	1.734.69	
Cuentas varias	39.543.73	41.278.42
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1935		25.286.50
		1.305.485.68
Cuentas de orden:		
Ventas escrituradas, terrenos en Vicente López	29.—	
Escrituración terrenos en La Ensenada	2.—	
Terrenos en Fiorito - Cuenta escrituración	12.—	
Contratos de arrendamiento	1.—	
Ernesto Tornquist y C.° Ltda. - Cuenta administración	1.—	
Expropiación de terrenos	1.—	
Depósito de valores en custodia	348.181.82	348.227.82
		1.653.713.50

P. D.: Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 15 de abril de 1936.

p. p. Sociedad Territorial Belga Argentina, S. A., Ernesto Tornquist y C.° Ltd.: F. Scheffel, factor. — J. A. Aguirre, mandatario.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 31 de Diciembre 1935

De la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	11.326.15	
Patente	1.000.—	
Comisiones	367.91	
Impuesto a la renta	2.696.17	
Saldo: Utilidad del año 1935	25.286.50	
	40.676.73	
HABER		
Intereses		25.320.45
Diferencias de cambio		6.599.29
Resultado de propiedades vendidas		1.126.95
Explotación de propiedades		7.630.04
		40.676.73

p. p. Sociedad Territorial Belga Argentina, S. A., Ernesto Tornquist y C.° Ltd.: F. Scheffel, factor. — J. A. Aguirre, mandatario.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas.** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.° 3967-v.24 ago.

— 229 —

TIENDAS DELL' ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Autorizada el 4 de Mayo de 1931
Inscripta el 6 de Julio de 1931

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto .... » 1.200.000.—
» realizado .... » 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Compilado para la Inspección de Justicia, de acuerdo a la Ley 5125
Aprobado sin observaciones por la Asamblea. Gral. Ordinaria del 16 de Enero de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Adquiridos en el ejercicio		513.000.—		
Amortización del ejercicio		13.000.—	500.000.—	
Maquinarias		541.115.97		
Amortizado anteriormente	485.301.78			
Menos venta amortizada	533.90	484.767.88	56.348.09	
Muebles e instalaciones		31.244.—		
Amortizado anteriormente	28.651.—			
Amortización del ejercicio	1.051.20			
	29.702.20			
Menos venta amortizada	918.—	28.784.20	2.459.80	
Muebles en locación		21.268.90		
Menos: amortización muebles en locación		14.977.86	6.291.04	565.098.93
II. Activo circulante:				
Mercaderías			579.046.84	
Títulos y acciones		24.829.56		
Amortizado anteriormente		12.943.42	11.886.14	590.932.98
III. Activo disponible:				
Caja			23.772.41	
Bancos			86.909.28	110.681.69
IV. Activo exigible:				
Deudores varios				582.944.23
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Total Activo				1.849.657.83
Cuentas de orden:				
Títulos en garantía (Directorio)				35.000.—
Títulos en custodia				1.183.180.—
				3.067.837.83

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (12.000 acciones de $ 100.— m|n. c|u.)		1.200.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		447.661.69
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	20.361.11	
Dividendos pendientes	1.444.—	
Impuesto a los réditos, ventas y patentes	5.063.44	
Cuentas a devengar (fondo para liquidar contratos pendientes)	160.000.—	186.868.55
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	8.455.39	
Utilidad de este ejercicio	6.672.20	15.127.59
Total Pasivo		1.849.657.83
Cuentas de orden:		
Depositantes en garantía (Directorio)		35.000.—
Depositantes en custodia		1.183.180.—
		3.067.837.83

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario. — Andrés Ronco, Luis Colombo, síndicos.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Compilada para la Inspección de Justicia, de acuerdo a la Ley 5125
Aprobada sin observaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 16 de Enero de 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	13.000.—	
Muebles e instalaciones	133.20	13.133.20
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, publicidad, correos, gastos de viaje, habilitaciones e indemnizaciones, alquileres, etc.		253.391.84
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		3.012.99
Patentes e impuestos:		28.573.56
Saldo: Utilidad del año	6.672.20	
Más: Saldo del ejercicio anterior	8.455.39	15.127.59
		313.239.18
HABER		
Saldo anterior		8.455.39
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		275.829.—
Renta títulos:		
Saldo de esta cuenta		1.060.99
Renta propiedades:		
Saldo de esta cuenta		27.600.—
Utilidades varias		293.80
		313.239.18

Pedro De Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario. — Andrés Ronco, Luis Colombo, síndicos.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.° 3821-v.24 ago.

415.

WILLIAM R. WARNER & CIA., PRODUCTOS FARMACEUTICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Calle Sarmiento 3401 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.: 12 de Septiembre de 1928
Inscripción en el R. P. de C.: 19 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
'' suscripto .... „ 500.000.—
'' realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28|2|1936

ACTIVO	m$l.	Pesos curso legal	
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	507.808.94		
Menos: Amortizaciones	120.759.79	387.049.15	
Maquinarias y equipo	132.494.98		
Menos: Amortizaciones	82.273.38	50.221.60	
Herramientas	20.424.80		
Menos: Amortizaciones	9.060.47	11.364.33	
Muebles y útiles	26.363.02		
Menos: Amortizaciones	22.094.02	4.269.—	
Instalaciones	39.525.96		
Menos: Amortizaciones	30.063.77	9.462.19	
Automóviles	10.022.—		
Menos: Amortizaciones	7.421.99	2.600.01	464.966.28
II Activo circulante:			
Mercaderías		24.960.91	
Materias primas		388.944.60	
Productos elaborados		49.008.72	462.914.23
III Activo disponible:			
Caja		2.500.—	
Bancos		335.253.06	337.753.06
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		463.357.74	
Documentos a cobrar		6.590.02	
Deudores en gestión		9.097.31	
Total		479.045.07	
Menos: Reserva cuentas dudosas		52.849.26	426.195.81
V Activo transitorio:			
Adelanto ejercicios futuros			51.647.27
IV Activo nominal:			
Llave Mercier		160.000.—	
Llave Mendel		55.000.—	
Total		215.000.—	
Menos: Amortizaciones		32.250.—	182.750.—
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación			5.069.96
			1.931.296.61
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500.000.—	
Reserva legal		19.395.23	519.395.23
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		492.589.30	
Reserva para impuestos s| réditos y transacciones		8.632.91	501.222.21
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			14.871.22
Ganancias:			
Saldo anterior		725.367.95	
Ganancia ejercicio 1935		165.370.04	890.737.99
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación			5.069.96
			1.931.296.61

G. N. Kirkner, director gerente. — Ián G. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:			
Edificio	12.211.20		
Maquinaria y equipo	13.250.68		
Herramientas	2.028.94		
Muebles y útiles	2.561.93		
Instalaciones	3.921.06		
Automóviles	389.34		
Llaves Mercier y Mendel	10.750.—	45.113.15	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, de propiedades, etcétera		443.744.55	
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		10.827.54	
Patentes e impuestos		28.216.07	
Ganancias:			
Saldo anterior	725.367.95		
Utilidad del año	165.370.04	890.737.99	
HABER			
Ganancias:			
Saldo anterior			725.367.95
Mercaderías			677.826.53
Intereses, descuentos, cambios, etc.			15.444.82
		1.418.639.30	1.418.639.30

G. N. Kirkner, director gerente. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 ago.-N.° 4284-v.24 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Francisco Zelada, escirbano, Avenida de Mayo 749, avisa que con intervención martillero señor Agustín M. Noziglia, don **Silvio Salgaro**, domiciliado Avda. La Plata 1859, vende a don **Enrique A. Maiorano**, domiciliado Palmar 7246, su negocio peluquería, sito Montiel 17, de esta Capital.

Reclamos término legal, oficinas escribanía.

e.21 ago.-N.° 4322-v.26 ago.

D. García, balanceador y martillero público, oficina Catamarca N.° 855, U. T. 45-4237, avisa que el señor **Máximo Munín**, vende a **Luis María García**, el comercio de despensa calle Zequeira N.° 6899, esquina Cañada de Gómez. — Reclamaciones de ley. — Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 ago.-N.° 4329-v.26 ago.

Se avisa al comercio que vendo a la señora **Teodora María Juana Pena de Reventos**, mi negocio de farmacia, establecido en la calle Juan B. Justo 501, de esta ciudad. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. Vendedor **Pedro Manuel Santamaría.**

e.20 ago.-N.° 4242-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Manuel Santos vendió a Perfecto Amezaga**, almacén de comestibles y líquidos, Bermúdez 2018, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4238-v.25 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terreno 2395, al comercio avisa: **Francisco Suárez** vendió a **Ramón Miguelez**, almacén de comestibles y líquidos, Vírgenes 2449, domicilio dos partes, en mis oficinas.

e.20 ago.-N.° 4239-v.25 ago.

Se comunica que don **Vicente Punta y Hermanos**, domiciliados en la calle Olavarría N.° 2042, se han comprometido a vender a don **Eduardo Rustico Dellea** y don **Emilio Remo Dellea**, domiciliados en la calle Enrique Del Valle Iberlucea (antes Del Crucero) N.° 1150, el negocio de cloacas denominada "La Voluntaria", situado en esta Capital, calle Enrique Del Valle Iberlucea 1150, cuya escritura será otorgada ante el escribano don Federico Alvarado Aliedo, en el Registro a su cargo con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 695, 2.° piso, previos los trámites legales.

e.19 ago.-N.° 4257-v.24 ago.

Al comercio: Avisamos que bajo inventario y tasación, practicado por el contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas en la calle Uruguay 377, el señor **Gregorio Gutiérrez** vende a los señores **Ascher Kutscher y Bernardo Canavés**, su negocio de café, bar y confitería denominado "El Cabildo", sito en esta Ciudad, calle Corrientes Nos. 782 al 800, esquina a la de Esmeralda N.° 399, en donde constituyen domicilio las partes. — Las reclamaciones interponerlas en término legal. — A su vez el vendedor comunica a sus acreedores que el 29 del corriente de 9 a 13 horas. les hará efectivo sus respectivos créditos.

Buenos Aires, Agosto 21 1396.

e.21 ago.-N.° 4.316-v.26 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Daniel Francisco Callegari**, domiciliado en Paraguay 3069, vende al señor **José Chignoli**, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4129, su negocio de carnicería calle Paraguay 3069.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

e.19 ago.-N.° 4.199-v.24 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa comercio que **Eugenio Rial y Restituta Diez** venden negocio restaurant, bar Avenida Sáenz 1389, a **Manuel Acuña y Enrique Vidal.** — Reclamos ley N.° 11.867, Rivadavia 1414, domicilio comprador y Avenida Sáenz 1389, domicilio vendedor.

e.20 ago.-N.° 4.309-v.25 ago.

D. García, balanceador y martillero público, oficina Catamarca número 855, U. T. 45-4237, avisa al comercio que el señor **Arcángel Pasut**, vende al señor **Tancredi Grasso**, el comercio de comestibles y bebidas, calle Caseros número 499 esquina Bolívar.

Reclamaciones término de ley. — Domicilio de ambos en mi oficina.

e.21 ago.-N.° 4330-v.26 ago.

Francisco Cabelli, vende su parte mitad del taller mecánico Famatina 3732|34, domicilio de las partes, a **Joaquín Díaz.** — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo.

e.20 ago.-N.° 4248-v.25 ago.

Avísase que **Antonio A. Rodríguez** vende a **Julián Merlo** el negocio de cigarrería y artículos de librería sito en Congreso 2487. — Reclamos de ley Congreso 2487, domicilio de las partes.

e.20 ago.-N.° 4.307-v.25 ago.

Se avisa al comercio que **Adrián Eugenio Cassard**, vende a **Leonie Imhoff**, el negocio de bombonería, chocolatería, café y anexos que tiene en la calle Santa Fe 3552, con intervención del escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal.

e.19 ago.-N.° 4190-v.24 ago.

Avisan **López y Bogovich**, que ha sido vendido por intermedio del balanceador y contador público don Mariano Ardáiz, con oficina en Uruguay 377, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y canchas de bochas, sito en la calle Cabrera 5000 esquina Serrano 1391|95, a don **Roberto del Carril**, domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones dentro del plazo legal.

e.19 ago.-N.° 4196-v.24 ago.

Fco. Zelada, escribano, Av. de Mayo 749, avisa que con intervención martillero Agustín M. Noziglia, doña **María Gentili de Carpineti**, vende a **José Gil Gómez y Andrés Ruiz**, su negocio bar americano "Bar Automático Liniers", Rivadavia 11.456. — Reclamos término legal, oficinas escribanía.

e.19 ago.-N.° 4194-v.24 ago.

M. Fandiño, balanceador público, con Ofic. Independencia 3026, avisa que el señor **José María Cordo**, vende su negocio de confitería y anexos sito, Independencia 2970, a **Estrella Rodríguez Vda. de Castro**, ambas partes domiciliados en el mismo, reclamo en término de ley, en mi oficina.

Bs. As. 19|8|936.

e.19 ago.-N.° 4192-v.24 ago.

Emilio Varela y José Mario Pereyra, avisan que venden su restaurant sito Salta 1772, al señor **José A. Rodríguez**, domiciliados todos en el mismo negocio para reclamaciones de ley.

e.20. ago.-N.° 4246-v.25 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas calle Pavón 1399 a los señores **Benito García Hnos.** — Reclamaciones término de ley, en Pavón 1399. — Vend. **Antonio García**.

e.20 ago.-N.° 4243-v.25 ago.

Dositeo Toirán avisa a quienes interese, haber comprado a **Henich Kolischer**, el negocio de peluquería situado calle Güemes 3800, domicilio contratantes para atender los reclamos de ley.

e.20 ago.-N.° 4.306-v.25 ago.

La Liquidadora de Belgrano. — Cervecería Cabildo 3140. — **El Lunes 25 de Agosto** a las 15 horas, remataremos por orden de su dueño, señor **Jorge Nobis**, todas las instalaciones que componen su negocio. — Se aceptan ofertas en block. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Echeverría 3391, U. T. 73-4912.

e.20 ago.-N.°4.250-v.25 ago.

José Baccalaro, avisa que vende a **Pedro Rampone**, su herrería de elásticos para automóviles de la calle Gascón 1683, donde viven los interesados.

e.19 ago.-N.° 4193-v.24 ago.

Alberto C. Delfino & Cía., Oficinas Diag. Norte 825. Avisan que **Julio López Gastellú**, vende a **Oscar Campi Díaz**, la farmacia Cabildo 1233, domicilio ambas partes. Reclamaciones mismo intermed., término de ley.

e.19 ago.-N.° 4258-v.24 ago.

José E. Gorriz. — Restaurant, Centenera 931, remataré **el 26 corriente**, a 14 horas, por cuenta y orden de la señora **Elena Borlenghi**. — Reclamos ley, en mi oficina, Pueyrredón 318, donde constituye domicilio.

e.21 ago.-N.° 4331-v.26 ago.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Remigio Alvarez** venderá a los señores **Salustiano Blanco y Manuel Prieto**, su despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Viamonte 631. Reclamos ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

e.21 ago.-N.° 4318-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, vendí mi depósito de vinos y cervezas al por menor, sito en la calle San Antonio 623, al señor **Ramón Gavela**. Término de ley en el mismo. Vendedor **Fernando Ricci**.

e.21 ago.-N.° 4325-v.26 ago.

Kana Hokama, avisa haber vendido a **Noboru Hokama**, su negocio de tintorería, Bernardo de Irigoyen 485, domicilio real de ambos contratantes, donde constituyen el legal a los efectos de los reclamos de ley.

e.21 ago.-N.° 4336-v.26 ago.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio, que con su intervención **Manuel García Ejo**, vende a **Antonio Rosano**, su negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Roseti 494 al 500, esq. Maure, domicilio de ambos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 ago.-N.° 4333-v.26 ago.

Avisan López y Cía., Cangallo 1554, 37-8647, el señor **Mohamed A. Barada** vende despensa comestibles, Santo Tomé 6201, su domicilio, al señor **Antonio Fidalgo**, domicilio Gallo 293. — Reclamos oficinas.

e.21 ago.-N.° 4.326-v.26 ago.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant Rioja 1059. — Vendedor: **Manuel Dindurra**, Rioja 1059. — Comp. **Filomena Salgueiro**, Rioja 1082. — Recl. término de ley.

e.21 ago.-N.° 4332-v.26 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa que **Bernardo R. Pereyra** vende a **Andrés Pena** su despacho de pan, calle Güemes 3699, domicilio de ambos.

e.21 ago.-N.° 4.314-v.26 ago.

Aviso al comercio que he comprado al señor **Juan Pedro Morandini**, la cigarrería sita en Alvarez 282. Reclamos en la misma dentro término de ley. Comprador **Miguel Spósito**.

e.19 ago.-N.° 4185-v.24 ago.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Eduardo Luisi** vende a **Norberto E. Catella** su farmacia "Astral" sita General Artigas 402, esquina Bogotá donde las partes constituyen domicilio.

e.19 ago.-N.° 4187-v.24 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, **Gregorio Suso** vende negocio café Chacabuco 950, a **Ignacio Villabona**, ambos domiciliados mismo comercio. — Reclamaciones término de ley.

e.19 ago.-N.° 4.253-v.24 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Arenales 3002. Vendedor: **José Giráldez**, domiciliado en Paraná 335 Comprador: **José Fernández y Francisco Galán**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

e.19 ago.-N.° 4184-v.24 ago.

Al comercio: con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Belgrano 2002, a los señores **Antonio Novoa y José Alvarez**.

Reclamaciones término de ley en Belgrano 2002. — Vend. **Severo Novoa**.

e.20 ago.-N.° 4244-v.25 ago.

M. Fernández Alsina 429, avisa que **Juan Pazos** vende su café y lechería Méjico 1515, su domicilio a **Juana Mendiberry y Cayetano Grondona** que viven Alsina 429. Reclamaciones de ley.

e.19 ago.-N.° 4259-v.24 ago.

María Emma Carrado viuda de Maltagliati, domiciliada Pino 2518, vendió a **Oscar Carrado**, domiciliado Muñiz 687, la sastrería denominada "Casa Maltagliati", sita Independencia 4301, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.21 ago.-N.° 4.321-v.26 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas, Besares 3347, rematará **el Jueves 27**, a las 14 horas, zapatería y zapatillería, calle Lope de Vega 1799, propiedad señor **Flaviano Alvarez**, reclamo término ley.

e.22 ago.-N.° 4.407-v.27 ago.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa al comercio que con su intervención los señores **Antonio Gonda y Compañía**, venden su restaurant, sito calle Belgrano 967, a los señores **Amadeo González y Manuel Durán**, domiciliados los vendedores, Belgrano 967 y los compradores calle Sáenz Peña 731. Reclamos término ley.

e.22 ago.-N.° 4.278-v.27 ago.

Se hace saber que don **Andrés C. Molinas**, vende a don **Oscar Héctor Molinas**, su negocio de imprenta establecido en la calle Alberti 259, por ante el escribano Juan Dastugue, calle Avenida de Mayo 760, 2.° piso, donde constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

e.22 ago.-N.° 4.274-v.27 ago.

Al comercio: Comunicamos que hemos vendido al señor **José Prado Varela** el negocio de fonda y expendio de vinos y cervezas, sito Serrano 2482, domicilio de ambas partes. **Rogelio Rivas y José Prado.**

e.22 ago.-N.° 4403-v.27 ago.

El 25 de Julio vendí el restaurant de mi propiedad sito en Bolívar y Rivadavia, a **Tito Caprino** domiciliado Bajada Vieja. — Vendedor: **Nicolás Giannini**, Bolívar 476.

Posadas, 28|7|1936.

e.19 ago.-N.° 4.254-v.24 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, U. T. 37-1606, avisa que por su intermedio el señor **Enrique Pañeda**, vende su negocio de café bar, Carabelas 219|25, al señor **Enrique Piquero**, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.21 ago.-N.° 4317-v.26 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle Tacuarí N.° 1447. — Vendedor **José Sansena**. — Compradora **Eusebia Sansena**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

e.21 ago.-N.° 4312-v.26 ago.

Antonio Biagiola, comunica al comercio y público en general, haber vendido su negocio de relojería y joyería, sito Rivadavia 5311|15, a **Marino Biagiola**.

Reclamo término de ley, Rivadavia 5311|15.

e.22 ago.-N.° 4273-v.27 ago.

Manuel Segundo García, de la razón social "**Bauzas, García y Domínguez**", vende a sus consocios **Joaquín Domínguez y Miguel Bauzas**, su parte en la sociedad que explota el café, bar y billares "Nuevo Congreso", calle Entre Ríos N.° 290|4 esq. Moreno N.° 1793|99. Reclamos por el término de ley al doctor Carlos M. Grünberg, calle Corrientes N.° 2014.

e.22 ago.-N.° 4.402-v.27 ago.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan rematarán **el 27 corriente**, negocio bazar, juguetería, Juan B. Alberdi 5881, por orden del señor **Manuel Pérez Gavilán**. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.22 ago.-N.° 4.343-v.27 ago.

José Velazco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Helena Maveroff de Burcovschi**, domiciliada Gavilán 1996, venderá su negocio de farmacia denominado "San Sebastián", sito en esta Capital, calle Camarones 2202, a **Sara Abramoff**, domiciliada Gaona 3406. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 4.195-v.24 ago.

Chaike Grifman, avisa que ha vendido a los señores **León Zainvel Yungman y Aarón Samuel Yungman**, el derecho de llave y las instalaciones del negocio de almacén, Añasco 1577, interviniendo en la operación el escribano José Steinman. Reclamos s|oficinas, Reconquista 336, 2.° piso, escr. 20).

e.22 ago.-N.° 4281-v.27 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vnde el almacén de comestibles, establecido en Avellaneda 3001. Vendedor **Alfredo Sotera**, domiciliado en Paraná 335. Comprador **Marcelino Fernández, domiciliado** en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.

e.22 ago.-N.° 4282-v.27 ago.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por 2 años y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.22 ago.-N.° 4350-v.8 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las útilidades.

2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA HESED SCHEL EMETH SEFARADIT

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth Sefaradit", de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 del corriente, a las 20 horas, en la calle Lavalle 2353, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 9, inciso a) de los Estatutos: con deberes de los socios activos: para la cuota de ingreso que fije el C. D., de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — b) Abonar una cuota mensual de pesos 1 m|n. — c) Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiaran y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — d) Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — e) Los socios que residen fuera de la Capital deben designar una persona con domicilio en la misma para satisfacer sus cuotas o donaciones.

2.° Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación, por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia, al comenzarse el llamado a Asamblea.

3.° Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth Sefaradit", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos consejeros y cuatro Vocales, y de una Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Reforma del artículo 39, inciso i). — El primer C. D. durará en sus funciones cinco años, a contar desde el día en que fueran aprobados estos estatutos por el P. E., no pudiendo ser renovado en sus cargos durante este periodo. — Los deberes y atribuciones del C. D., son: a) Observar y hacer cumplir estrictamente las disposiciones de estos estatutos, las de las Asambleas y el reglamento general. — b) Hacer efectivo los propósitos de la Asociación, designando o dejando sin efecto nombramientos de empleados. — c) Aceptar o rechazar los socios propuestos. — d) Reunirse cuando menos, una vez cada quince días para tratar los asuntos de su competencia, o cuando lo soliciten por escrito tres o más miembros del C. D. — e) Autorizar y aprobar el pago de los gastos de administración y demás que se originen. — f) Proponer a las Asambleas, las reformas que crean conveniente para los fines de la Asociación. — g) Resolver las consultas que los socios u otras asociaciones hicieran y expedir los informes que soliciten las autoridades. — h) Perseguir ante la justicia competente a todo aquel que malversase los fondos sociales. — i) Seis miembros titulares del C. D. formarán quórum legal. — j) El C. D. está autorizado por sí solo a modificar el valor de la cuota periódica.

5.° Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposo legal o hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio social, y en lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría, con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor servicio fúnebre, para obtenerlo, deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptos por estos Estatutos.

6.° Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

8.° Autorizar a un socio, para gestionar ante el P. E. de la Nación, las reformas expresadas.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle atte. Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.-N.° 4358-v.31 ago.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondintes al 47 ejercicio.

3.° Sanción de la distribución de beneficios.

4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Consideración del proyecto del Directorio sobre modificaciones del Estatuto.

3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo el Fondo de auxilios y despidos de empleados.

4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Gerente.

e.22 ago.-N.° 4349-v.11 sept.

CONACO CIA. DE COMERCIO S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 4.226-v.3 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

Asamblea Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 y 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en el local social, calle Saladillo y Bragado, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Fijar las condiciones en las cuales deberá efectuarse la emisión de debentures resuelta por el Directorio (Art. 8 de los Estatutos).

2.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas, que para ejercitar sus derechos en dicha Asamblea, deberán estar al día con el pago de sus cuotas y depositar sus certificados o acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e.19 ago.-N.° 4.186-v.29 ago.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Tesorero en reemplazo del señor Domingo Davide y de dos vocales, en sustittución de los señores Manuel Larrain Bunster y Ricardo Carlos Marzoratti, por terminación de sus respectivos mandatos.

3.° Considerar la conveniencia de crear algún premio a acordarse anualmente al personal subalterno de la Prefectura General Marítima.

4.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Carlos Atwell, gerente.

e.22 ago.-N.° 4279-v.2 sept.

"ECSAL" LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Córdoba número 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.

e.22 ago.-N.° 4338-v.8 sept.

TRESCA & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad calle Alsina 1517|1525 par tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4302-v.5 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elegir un Director suplente en reemplazo del señor Patrick J. Molloy que renunció.

4.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.

5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.

e.22 ago.-N.° 4401-v.10 sept.

LAMURAGLIA, S. A.

Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que oficien de escrutadores y suscriban el acta.

2.° Rendición de cuentas hasta el 10 de julio de 1936.

3.° Fijación de honorarios de los liquidadores.

4.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora.

5.° Designación de un Síndico.

Por la Comisión Liquidadora: A. R. Speroni, A. Bettati.

22 ago.-N.° 4404-v.8 sept.

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVIL, S. A."

Cangallo 466 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en su local social calle Cangallo 466, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico ad-hoc.

2.° Aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4067-v.26 ago.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Septiembre próximo, a las 12 horas, en Gavilán 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Renovación del Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 4126-v.31 ago.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 5 de septiembre de 1936, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimocuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 4154-v.5 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3974-v.28 ago.

Sociedad Anónima
MERCADO INTENDENTE BULLRICH

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Septiembre próximo a las 11 horas en Cangallo 499, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4327-v.7 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Hilary H. Leng, fallecido, y de un Director suplente por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 24 de agosto p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en en la Administración hasta el 20 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-N.° 3831-v.23 ago.

Sociedad Anónima
"BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Designación Accionistas según artículo 27 de los Estatutos.
3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 3.° ejercicio.
4.° Nombramiento tres Directores titulares, dos suplentes por tres años po cesación de mandato y Síndicos.

El Directorio.

e7 ago.-N.° 3884-v25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 3 Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1936. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos Alberto Pueyrredón y del Sr. D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato, dos Directores suplentes por 2 años, uno en reemplazo del Dr. Ernesto Hueyo, que concluye su período y el otro para ocupar la vacante dejada por el Dr. Celedonio V. Pereda, quien fué elegido Director titular en la Asamblea Ordinaria anterior. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 26 27 y 28 Agosto de las 10 a las 12 horas. Agosto 14 de 1936. Por orden: Paúl Dedyn, Gerente

e.17 ago.-N.° 4203-v.27 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1936.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4002-v.25 ago

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 27 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 3990-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4007-v.25 ago

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 4.082-v.27 ago

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.

e.14 ago.-N.° 4.145-v.1.° sept.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles, S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lecutra y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e14 ago.-N.° 4155-v1.° sept.

S. A. "LA VENDIMIA"
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4102-v.29 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 28 de agosto de 1936, a las 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.17 ago.-N.° 4167-v.28 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, piso 3.°, el día 26 de Agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Artículo 20 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósitos en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4003-v.25 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los artículos 10 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 29 de Agosto de 1936, a las 15 horas en el local social calle Monasterio 359

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, ante de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Secretario.

e.7 ago.-N. 3.989-v.25 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la asamblea general ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 3 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de útilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.303-v.3 sept.

Sociedad Anónima "LA MARIETTA"
Agrícola - Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

5.° Distribución de las utilidades.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4064-v.26 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación del cierre del Ejercicio comenzado el 1.° de Julio de 1935, propuesto para el 31 de Diciembre próximo de acuerdo a la reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes y Síndico titular y Suplente.

3.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936. —

El Directorio

e.10 ago-N.° 4.090.-v.27 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1936, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Fijar la remuneración del directorio.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e.11 ago.-N.° 4023-v.28 ago.

Sociedad Anónima QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1936 a las 15 horas en 25 de Mayo N.° 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4027-v.28 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto próximo, a las 16 y 45 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio 1935 al 30 de junio 1936.

2.° A requerimiento de Accionistas, formulado en las condiciones establecidas por el artículo 34, inciso c) de los Estatutos, nombramiento de una Comisión, para que previo estudio del Estatuto y Reglamento y después de oídos a los Accionistas que quieran hacer llegar su colaboración a la misma, proponga al Directorio las modificaciones que considere necesarias.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

4.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.8 ago.-N.° 3999-v.26 ago.

RIVADAVIA
Cía. Industrial y Comercial, S. A.

Asamblea Ordinaria

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 4008-v.25 ago.

CREDITO METROPOLITANO
Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 Agosto 1936, a las 15 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiete

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar documentos Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4057-v.26 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936 y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1936-1937 (Art. 45).

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 4147-v.1.° sept.

Sociedad Anónima HARAS SAN IGNACIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto de 1936, a las 16.30 horas, en nuestro local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 651 (3.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936

El Presidente.

e.14 ago.-N.° 4156-v.26 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convoca a sus asociados, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 25 actual, a las 20 horas en el Local Social Bustamante 463, a fecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, 1.° de Enero de 1935 al 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiera presente.

El Presidente.

e.18 ago.-N.° 4227-v.25 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.8 ago.-N.° 4052-v.26 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 26 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 primer piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 primer piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

El Directorio.

e.8 ago.-N.° 4054-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario - Tesorero.

e.6 ago.-N.° 3890-v.24 ago.

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 de agosto pmo., 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 junio 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

Roberto Fox, secretario.

e.13 ago.-N.° 4138-v.28 ago.

ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.249-v.5 sept

TEJEDURIA FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1936 a las 10 horas en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de dos directores por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico de un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3965-v.24 ago.

THE WILLIAMS CHEMICAL CO. (Compañía de Productos de Química). S. A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 225|229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares por un año.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5) Consideración de la conveniencia de acogerse al artículo número 23 de la Ley 11.645.

6) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la Sede de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 ago.-N.° 4.072-v.26 ago

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de septiembre de 1936, a la 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4315-v.7 sept.

LA AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1936, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria N.° 864, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.

2.° Fijación del número de Director (Art. 5).

3.° Elección o reelección de Directores.

4.° Elección o reelección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a esta Asamblea, se requiere que los señores Accionistas depositen con tres días de anticipación en la Secretaría de la sede social, sus acciones o los resguardos del Bancos en que las tengan depositadas.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3971-v.24 ago.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 40.° Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un Director por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4106-v.29 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco calle Cangallo 415 al 439, el día 28 de agosto de 1936, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Bernardo Mancebo Pérez y Eusebio Dávila, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 24 inclusive.

e.6 ago.-N.° 3.955-v.24 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936, y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — H. Beccar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 3897-v.27 ago.

CIFAS CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Junio 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 4135-v.31 ago.

SADEPO

Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto del corriente año, a las 20.15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de a Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de tres Directores, por dos años.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 3.970-v.24 ago.

PFEIFFER & CIA. LTDA.

Soc. An. Importadora.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1936, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Presidente y dos Vocales del Directorio, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 ago.-N.° 4198-v.4 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559. 1.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el Directorio.
2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 3992-v.27 ago.

WILL L. SMITH, S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1936, a las 11 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. —
El Directorio
e10 ago.-N.° 4085-v27 ago.

CLUB BUENOS AIRES

El 29 de agosto, a las 21 horas, se realizará en Entre Ríos 1341, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria Anual.
2.° Balance del ejercicio que termina el 31 de julio corriente.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Vocales titulares, cinco Vocales suplentes, tres miembros del Tribunal de Honor y tres Revisores de Cuentas.
4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

e.13 ago.-N.° 4159-v.25 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria fijada para el día 29 de julio último, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, los cuatro primeros por haber cumplido el término de su mandato y el último por haber reemplazo al señor Jorge Lanusse que renunció, y cuyo mandato también terminaba; elección de cuatro Directores suplentes, tres por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mozotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, y uno por un año en reemplazo del señor Pedro Genta, que pasó a ocupar el cargo de vocal titular.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.11 ago.-N.° 4031-v.26 ago.

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Establecida en 1893
Buenos Aires - San Martín 235

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1936, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XLII Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de los beneficios.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.
4.° Remuneración del Síndico para el ejercicio XLIII.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado, para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.

El Gerente.
e.6 ago.-N.° 3957-v.26 ago.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1936, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por tres años, del Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —
El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4107-v.29 ago.

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA
Compañía Industrial e Importadora

Convócase a Asamblea General Ordi- [illegible] de agosto corriente, a las 10 1|2 horas, en Cangallo 2045.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Remuneración Directorio.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Transferencia de la Sociedad en Sociedad de responsabilidad limitada.

El Directorio.
e.12 ago.-N.° 4105-v.29 ago.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía, convócase a los señores Accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho del corriente mes, a las 15.30 horas, en sus Oficinas de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 501, escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
3.° Elección de cinco señores Directores titulares y tres suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos F. Alcobendas (fallecido), Enrique J. Piccardo, Ricardo F. Bosch, Ernesto Laspiur, Federico J. Leloir y José Ma. Paz Anchorena, José Blaquier y Alberto Brondi, respectivamente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación a la fecha de la Convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.
Enrique J. Piccardo, vicepresidente.
e.1* ago.-N.° 4092-v.28 ago.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima Industrial y Comerci
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de l Estatutos de esta Sociedad, se convo a los señores accionistas a la décimase ta Asamblea General Ordinaria, que te drá lugar el día 1.° de septiembre 1936, a las 15 y 30 horas, en el don cilio de la Sociedad, calle Florida n mero 671, a objeto de tratar la siguien

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, b lance general, cuenta de ganancias y pé didas, destino de utilidades e inform del síndico.
2.° Remuneración a los directores acuerdo a lo que establece el artículo de los Estatutos.
3.° Elección de un director titular.
4.° Aprobación de la compra de a ciones de la Sociedad durante el ejerc cio.
5.° Autorización al directorio para d cretar un dividendo provisional no m yor del 4 o|o, cuyo importe será abonac a los accionistas en la forma que el mi mo directorio determine.
6.° Elección de síndico y síndico su plente.
7.° Designación de dos accionistas pa ra firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionist que para poder tomar parte en la Asan blea, deberán depositar sus acciones acuerdo con lo que dispone el artícu 26 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 4101-v.1.° sep

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen lo estatutos, se convoca a los señores A cionistas a la Asamblea General Ordin ria, que se efectuará el día lunes 3 agosto de 1936, a las 14 horas, en las of cinas de la Sociedad, Lavalle 499, par tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la me moria y balance correspondiente al eje cicio terminado el 31 de mayo de 193
2.° Elección de dos directores suplen tes.
3.° Elección de Síndico titular y Sír dico suplente.
4.° Designación de dos accionistas pa ra aprobar y firmar el acta.

Inmediatamente de terminada l Asamblea General Ordinaria se conv ca a los accionistas a una Asamblea G neral Extraordinaria para tratar la re ducción de capital.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 4081-v.27 ago

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en lo artículos 26 y 27 de los Estatutos y re solución del Directorio se convoca a lo señores Accionistas a la Asamblea G neral Ordinaria que tendrá lugar el dí 29 de Agosto próximo a las 16 horas e el local de la Sociedad Herrera 568 par tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba lance y Cuenta de Pérdidas y Ganancia e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director por dos año en reemplazo del señor Santiago J. Ca rozzino (fallecido).
3.° Elección de Síndico titular y Sín dico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accic nistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea lo señores Accionistas deberán depositar su certificados de acciones en la Caja So cial por lo menos dos días antes del fija do para la reunión (Artículo 30 de lo Estatutos).

El Directorio.
e.7 ago.-N.° 4004-v.25 ago

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto a las 17 horas en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de Presidente y un Director suplente, hasta la renovación total del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

e.11 ago.-N.° 4.037-v.28 ago.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 49.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1936.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 4.032-v.28 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 20 del Estatuto se celebrará a las 16 horas en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2.° piso, el Sábado de 29 de Agosto de 1936, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al decimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Albisu, Arturo Gutiérrez Moreno y Antonio del Castillo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Martín B. Etcheberry, presidente. — José Feliu, vicepresidente. — J. Roberto López Rosendo, tesorero. — José A. Mouriño, secretario.

Pablo Guinea, Arturo Gutiérrez Moreno, Francisco Albisu, César M. Polledo y Antonio del Castillo, directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos Sociales, según la cual deben depositarse sus acciones en las oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.17 ago.-N.° 4036.-v.28 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Perú 375 — 6.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1936, a las 16 horas, en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avenida Roque S. Peña 530, 8.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1936.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1935|36 e informe del Síndico respecto de los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de 5 Directores titulares y 3 Directores suplentes y de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

5.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

D. N. Manson, Director Sec.-Tesorero.

e.11 ago.-N.° 4019-v.28 ago.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES S. A.

Novena Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Montes de Oca N.° 73, el día 31 de Agosto de 1936, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas con respecto al noveno Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Rafael Alvarez, Ricardo Sáez Martín, Adrián Fernández y Paulino Luanco; de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Volente y Pablo Pol (hijo); de un Director suplente por un año en reemplazo del señor Silvio E. Piccardo; y de un Síndico titular y un Síndico supiente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto, que se transcribe a continuación:

Los Accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936.

Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.12 ago.-N.° 4118-v.29 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionisas para el 28 de Agosto 1936 a las 15.30 horas en el local Alsina 845 paar tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Abril 1936;

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes;

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 3960-v.24 ago.

CAJA DOTAL PARA OBRERAS

El día 27 de agosto de 1936, a las 11 ½, en la Asociación, Lavalle 488, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria Anual de esta Institución, para tratar de los siguientes asuntos

ORDEN DEL DÍA:

Lectura, Memoria 1934-1935.

Balances, 1934-1935.

Elección autoridades 1936-1937.

La Secretaria.

e.21 ago.-N.° 4334-v.24 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Domingo 30 de Agosto, de 1936

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Domingo 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor Tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Sra. Cristina Durand de Leau, Sr. Alejandro D. Cadet.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de cinco Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señor; A. L. Breuval, E. Gantner, A. Girondeau, A. Guérin y J. P. Passicot, que terminaron su mandato y son reelegibles.

6.° Elección de siete Vocales suplentes por un año.

7.° Elección de cinco Miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia no es grato presentar a Vd., el testimonio de nuestra mayor consideración.

J. P. Passicot, presidente. H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la Convocatoria

e.21 ago.-N.° 4.313-v.29 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de material instrumental y útiles de oficina para la instalación del Laboratorio Criminológico (Armarios, ficheros, muebles de oficina, aparatos fotográficos, etc.), de la División Investigaciones. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Oficina "Rafaela", (Distrito 5.°), Santa Fe.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar desde el 20 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Puerto San Julián" (Dto. 24.°), Santa Cruz.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e20 ago.-v28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12.°), Sucursal N.° 1, dependiente de aquélla, la estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones de la localidad asiento de dicha oficina.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° - Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 ago.-v.28 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Olavarría", (Distrito 21.°), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento del "Anexo Cabecera" del Distrito 6.° (Córdoba).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, con asiento en la ciudad de Córdoba.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 17 de Agosto para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Tigre" (61) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Fíjase el día 21 de septiembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la provisión de 57.500 litros de leche, con destino a racionamientos por administración durante el segundo semestre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

e.17 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Dolores" Distrito 2.° (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.18 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 18 de Agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Almirante Brown", (114), Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de almacén y harinas y fideos, con destino a los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en el Despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 22 de septiembre de 1936, en el siguiente orden:

Harinas y fideos, a las 14 horas, para:
Hospicio de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

Artículos de almacén, a las 16 horas, para:
Hospicios de las Mercedes.
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Colonia Nacional de Menores, en Olivera.
Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville (Córdoba).
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).
Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Córdoba).
Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza', en La Rioja.
Policlínico Regional del Litoral "J. J. de Urquiza", en C. del Uruguay.
Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia (E. R.).
Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.
Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.21 ago. v.29 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del día 1.° de octubre de 1936. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 576.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.971 serie "D", pesos 587.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936.

e.8 ago.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACIAN

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el 18 de agosto de 1936, para la adquisición de muebles de madera y acero, material de enseñanza, artículos de escritorio, máquinas de escribir y materiales para la instalación de un laboratorio de Física, con destino a diversos Establecimientos de Enseñanza dependiente de este Ministerio.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que a disposición se encuentran en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 ago.-v.26 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 25 de septiembre próximo, para la adquisición de dos camiones con destino a la División Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.20 ago.-v.28 ago.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de la materia prima necesaria para la Imprenta de esta Universidad, que es la siguiente:

50 resmas papel obra de 2da., de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);
20 resmas papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 65 por 95 cms. (con declaración jurada);
20 resmas de papel pluma inglés, de 30 kilos, medida 74 por 110 cms. (con declaración jurada);
16 resmas papel cremado, de 35 kilos, medida 65 por 95 cms.;
5 resmas de papel cremado, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms.;
20 resmas de papel obra, de 1.ª, de 35 kilos, medida 74 por 110 cms. (fabricación celulosa);
10 resmas de papel obra de 1.ª, de 20 kilos, medida 74 por 110 cms.;
5 resmas de papel obra de 1.ª, de 80 kilos, medida 74 por 110 cms.;
3 resmas de papel medio hilo para libros, de 65 ó 70 kilos, medida 82 por 118 cms.;
7 resmas de papel medio hilo, de 40 kilos, medida 74 por 110 cms. (con marca de agua);
5 resmas de papel medio hilo, de 24 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);
10 resmas de papel medio hilo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms. (con marca de agua);
2 resmas de papel "Comercial", color azul, de 20 kilos, medida 72 por 92 centímetros;
3 resmas de papel "Comercial", color rosado, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;
2 resmas de papel "Comercial", color amarillo canario, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;
3 resmas de papel "Comercial", color amarillo, de 20 kilos, medida 72 por 92 cms.;
4 resmas de papel tapas, de 20 kilos, medida 76 por 112 cms. (4 colores distintos: verde, colorado, amarillo y azul);
1.000 hojas de papel embalaje, color ocre, de 120 grs. el m.², medida 82 por 120 cms.;
100 hojas de papel marmolado (en 4 colores distintos, 25 hojas de cada color);
1 resma de papel engomado, de 20 kilos;
1 resma de papel "Math" (para rótulos de farmacia);
5 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, sin rayas;
2 resmas de papel "Julio Romaní", legítimo, con rayas;
3 resmas de cartulina "tapas", de 42 kilos, medida 50 por 65 cms. (en colores colorado, verde y azul);
10 resmas de cartulina "Zárate", de 40 kilos, medida 56 por 76 cms. (5 resmas coloradas, 3 grises y 2 verde claro);
100 kilos cartón gris número 35;
50 kilos cartón paja, número 10;
50 kilos cartón paja, número 6;
60 metros de tela fantasía, para encuadernación (4 colores distintos: 15 metros de cada color);
120 pies de cuero para encuadernación (3 colores distintos, 40 pies de cada color);
20 pies de "tafilete", color rojo sangre;
1 kilo de tinta en polvo, para rayar, color rojo escarlata;
2 kilos de tinta para obra, color rojo;
5 kilos de tinta para obra, color azul acero;
1 kilo de tinta para obra, color amarillo;
1 kilo de tinta para obra, color blanco;
20.000 sobres carta, con fondo litografiado (calidad mediana);
5.000 sobres tamaño oficio (con cierre forma bolsa);
2 pinzas para tipógrafos (1 con punta movible y una sin punta);
3 rollos de alambre acero, para coser, número 21;
3 rollos alambre acero, para coser, número 23;
3 rollos alambre acero, para coser, número 26.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la secretaría general de la Universidad, en la ciudad de Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, a las 11 horas, del día 19 de septiembre del corriente año, en presencia del secretario general y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Contaduría General de la Universidad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles, lunes a viernes de 13.30 a 19 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Santa Fe, Agosto 12 de 1936.

e14 ago-v.24 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de uniformes y calzado, para cadetes del Colegio Militar, y calzoncillos y paño verde oliva para uniformes, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición, arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, secretario general.

e.22 ago.-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo N.° 529

Licitación pública para el día 15 de septiembre de 1936

"EL PALOMAR"

Colegio Militar de la Nación (en construcción)

Hora 12,30. — "Provisión y colocación de cortinas de madera de enrollar y accesorios", en los Pabellones Central de Dirección y Enseñanza y comedor y Casino para Cadetes. (Presupuesto Oficial, $ 45.781,40 m|n.).

Hora 12,45. — "Ejecución de las instalaciones eléctricas", en los Pabellones, dormitorios "A" y "B", para Cadetes; Pabellón enfermería y consultorios externos; Pabellón Casino y comedor para Cadetes; Pabellones caballerizas "A", "B", "C" y "D"; Pabellón usina de calefacción, lavadero, talleres, maestranza y horno incinerador; Pabellón Parque y Depósitos y Pabellón picadero cubierto. (Presupuesto Oficial, $ 102.731,15 m|n.).

"CAMPO DE MAYO"

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Mayoría", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón". (Presupuesto Oficial, $ 20.854,78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel secretario.

e.19 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Base de licitación

Para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano:

Art. 1.° — Hasta el día 14 de septiembre de 1936, a las 15 hs., se recibirán en la Dirección General del Material, Bolívar N.° 65, propuesta firmadas, cerradas y lacradas para la constru-

ción por contrato de "ajuste alzado", de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desearen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.), y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras cuando no resultasen favorecidos por ellas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico o Cédulas Hipotecarias Nacionales, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.°, de la Ley 11.672, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.).

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en cuatro (4) cuotas que se abonarán cuando las obras incluídas en las mismas se hallen terminadas.

El pago, previo los trámites de práctica, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.672, Art. 5.°.

En cada pago se retendrá el diez por ciento (10 o|o) de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, con las mismas formalidades de ésta y siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento (5 o|o) tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva de las obras, así también como el diez por ciento (10 o|o) del fondo de garantía de reparos.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas Bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley 775, sobre Obras Públicas.

e.17 ago.-v.25 ago.

Bolívar N.° 65 — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital Naval de la Base Naval de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 septiembre 1936, por:

Chapa canaleta (Pliego 3.860), a las 14 horas; bombas varias y repuestos (3.861), 14 y 30 horas; hierro redondo (3.862), 15 horas; planta de almacenaje (3.863), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 24.420-D C-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas.

Las propuesta podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 193. — R. Zavallo Carbó, secretario general.

e.21 ago.-v.26 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Parada Km. 102. $ 12.871.—

Hasta el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3104-v.29 jul.
e20 ago.-N.° 3104-v24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pedro Nicolás Escribano. $ 32.408.—.

Hasta el día 20 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3109-v.30 jul.
e.21 ago.-N.° 3109-v.25 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del año 1936, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la impresión de formularios, dentro de la suma de pesos 8.783.25 y en un todo de acuerdo con los pliegos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

e.25 jul.-N.° 3106-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 3106-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Pedernales a Navarro, $ 117.587.—

Hasta el día 19 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 25 del mismo mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.102-v.29 jul.
e.20 ago.-N.° 3.102-v.24 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Acevedo, y hacia Mariano Benítez y Manantiales. $ 18.132.

Hasta el día 15 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 ago.-N.° 3183-v.26 ago.
e17 sept.-N.° 3183-v21 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Licenciado Matienzo y hacia Tandil, $ 64.992.

Hasta el día 15 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.22 ago.-N.° 3187-v.26 ago.
e.17 sept.-N.° 3187-v.21 sept.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Agua Blanca, $ 88.813.

Hasta el día 15 de Septiembre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 ago.-N.° 3186-v26 ago.
e.17 sept.-N.° 3186-v.21 sept.

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Puente sobre el arroyo Yuquerí Grande, en el camino de Colón a Concordia. Obras de reparación, $ 206.888.—.

Camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes, tramo Concordia al límite con Corrientes, sección km. 54.800 a km. 88,007, $ 231.788.—.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3098-v.30 jul.
e.20 ago.-N.° 3098-v.24 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 425, para la provisión de máquinas para taller y equipos de trabajo para obras, con destino a la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de septiembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e.17 ago.-v.25 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de un edificio destinado a pinturería de coches, en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizarán en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 9 de octubre de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, Oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la Oficina 428, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,00 m|n. cada uno.

La Administración.

e.22 ago.-v.21 ago.

Llámase a concurso para la selección de productos para la depuración de aguas y remate posterior de precios entre las marcas aceptadas, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego O. C. N.° 446|936.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 15 de octubre de 1936 a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo al pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración

e.20 ago.-v.28 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de septiembre de 1936: Molinos a viento y motores a combustión (O. C. 1027|36).

22 de septiembre de 1936: Latón uso común, en barras y chapas, cobre en barras y chapas para stays (O. C. 1018|36).

23 de septiembre de 1936: Mandriles para tubos de calderas (O. C. 1011|36).

24 de septiembre de 1936: Ejes para locomotoras a cremallera (O. C. 1021|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos se consultarán en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarán de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 ago. v.25 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Cristina S. de D'Amezaga** y a su fiadora doña **María Elena Rayces**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.775,20 m|n., importe del saldo deudor que arroja la cuenta de la causante y reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa Fiscal N.° 33|1936).

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 40.—

e12 ago.-N.° 44 s|pp.-v23 ago.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, en el término de diez días, a contarse desde la primera publicación de este edicto, proceda a contestar los cargos de $ 10.817.94 o|s. y $ 49.329.50 m|n., que se le han formalizado por las resoluciones 547 y 7590, dictadas el 31 de enero ppdo., y 31 de diciembre de 1935, en las Cuentas 865 y 982 de 1935, respectivamente, con motivo de haber dejado de ingresar dichas cantidades, por recaudación y diferencia de cambio de aquéllas, resultantes del movimiento de fondos habido en el Consulado General Argentino en Viena, durante el año 1932, 1933 y 1934, entonces a su cargo; todo, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiera lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 60.—

Los Secretarios.

e.19 ago.-N.° 45 s|pp v 29 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Argentina Castro**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Castro.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.--v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Sofía Lobo de Quevedo**, en su carácter de madre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Pedro Quevedo.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Asciutti de Vila**, por sí y sus hijos menores Clotilde Antonia y Pedro Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Antonio María Vila.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro L. Crivello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ambrosio Remendegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Angeleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi,**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Garrigo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Crescencio Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Giannoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Rondón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortés**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

El Secretario.

e31 jul.-v4 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

El Secretario.

e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Clemente Lembo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que teangan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Julio 20 de 1936.

El Secretario.

e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar esde la fecha de la publicación de este viso, se hace saber a todos los que tenan que alegar derecho, que se han preentado ante esta Caja solicitando penión, D. **Nélida Virúdes y Zulema Asencio** 'áez, y don **Gregorio N. Páez,** por los ıenores Lilia Esther e Ismael Antonio 'áez, en su carácter de hijos legítimos e la ex jubilada, doña María Josefa Montero de Páez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar lesde la fecha de la publicación de ese aviso, se hace saber a todos los que engan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando os beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Colombo de Ritzer,** por sí y sus hijos menores Alcira Petrona y Ethel Frida Ritzer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Salta, don Roberto Pedro Ritzer.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Gómez de Abaca,** en su carácter de madre del ex empleado de Correos, don Rogelio Abaca.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Delfina Maggi de Muzzio, Graciela Dora y Arazeli Emma Muzzio,** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Escuela de Comercio de La Plata, don Guillermo César Muzzio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eufemia Suárez de Rozes,** por sí y su hijo menor Alberto Torres Rozes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Fernando Jorge Rozes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Faustino Gallardo,** tutor de los menores Matilde Helvecia, Isaías Axel y Victoria Esperanza Gallardo, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Sebastián Felipe Gallardo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, soliictando pensión, doña **Vicenta Grosso de Chavero,** por sí y sus hijos menores Juan José, Virginio Horacio, Alberto Héctor y Nélida Elena Chavero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Chavero.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Desanti de Ruzo,** por sí y sus hijos menores Olga Manuela y Nélida Antonia Ruzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Antonio Ruzo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Aída Ocampos,** para sus hijos legítimos Gualberto y Oscar Alfredo Nogueira, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Gualberto Nogueira.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Rivera de Rodríguez,** por sí y su hija menor Delma Inés Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de las O. S. de la Nación, don Manuel Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Vicenta,** doña **Luz Matilde** y don **Francisco Rolando Soria,** en su carácter de hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Valero Soria.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Enriqueta Alonso de Cristina,** en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Santiago Cristina.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecha, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Margarita Serrano Caro de Virúes,** en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Sebastián Virúes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Lonelli de González,** por sí y sus hijos menores María Esther, Olga Nélida y Osvaldo José González, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don José María González.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Alejandro S. Cloppt,** tutor de los menores Raúl Vicente y Elda Vicenta Barbarita, en su carácter de hijos legítimos del ex Auxiliar 1.º, de la Policía de la Capital, don Atilio Miguel Barbarita.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Antonia Brignani de Sagasta, Marcelo Néstor y Celia Corina Sagasta,** en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Luis Sagasta.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta Gómez de Soza, Joel, Santos Eustorgio, Narcisa Rosa, Silviano, Isabel, Roberto, Rigoberto, Nimia y Fidel Soza,** en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Santos Soza.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **Luisa de la Iglesia de Carrascal, María Esther Luisa y Alfredo Carrascal,** en su carácter de viuda e hijos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Carrascal.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adela Caputo de Serrallch,** por sí y sus hijas menores Pilar Mercedes y María Esther Serrallch, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alfredo Serrallch.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cecilia Pérez de García,** por sí y su hijo menor Gerardo García, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Félix García.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Gallo de Senese,** por sí y su hija legítima **Blanca Esther Senese,** en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Senese.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Esther Serapia Ledesma de Carrizo,** en su carácter de viuda del ex Maestro del C. N. de Educación, don Julio Carzino.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Clorinda Ludueña de Sombra,** por sí y su hija menor María del Cármen Sombra, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Mayordomo de la Esc. Normal Mixta San Francisco (Córdoba), don Alfredo Sombra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. **Amalia Quintana,** en su carácter de hija legítima de la ex Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, doña Amalia Ausgpurg de Quintana.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Lorenzo Argués Adaro,** en su carácter de padre de la ex Directora de la Escuela N.º 18 de San Juan, doña Antonio Rosalva Adaro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Virginia Curto de Spezano,** por sí y su hija menor Esther Victoria Spezano, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don Domingo Spezano.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Emilia Isabel Baratelli de Dardano,** doña **Haydée Emilia Josefa y Laura María Emilda Dardano,** en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Emilio Dardano.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Angela Clara Borro,** tutora de la menor María Teresa Borro, en su carácter de hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don Carlos Esteban Borro.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Prosecretario.

e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zacarías Ale**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Guillin Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
El Secretario.
e.25 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Oncfrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Toribia Liberto de Heitzman**, por sí y sus hijos menores Jorge José, Eduardo Antonio, Roberto Carlos y Oscar Alberto Heitzman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Carpintero de la Policía de la Capital, don Jorge Antonio Heitzman.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Modesta Pascariello de Maddalena**, por sí y sus hijos menores Jorge Federico y Delma Irene Maddalena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Federico Maddalena.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Flora María Leyer de Olguín**, por sí y sus hijas menores Manuela Raimunda, María Esther y Amelia Nélida Olguín, por sí **Emilia Olguín**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Felipe Santiago Olguín.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Estaurofila Rafaela Díaz de Casañas**, por sí y su hijo menor Carlos Aníbal Casañas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Domingo Casañas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura Juana Hardoy de Risso Patrón**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Alberto Risso Patrón.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Andrea Ochonga de Villalón**, por sí y sus hijos menores Amelia Esther, Carlos Rafael, Abel Alfredo y Alicia Rosalía Villalón, y por sí **María Delia Villalón**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Rafel Villalón.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Teresa Sandrini de Giorio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Giorio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario
e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Clementina Capretti de Giambruni**, por sí y sus hijos menores Enrique y María Esther Giambruni, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Giambruni.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario
e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. **Teresa Magdalena Mandrino de Petrungaro**, por sí y sus hijos menores Antonio Joaquín, Omar Enrique y Nilda Alicia Petrungaro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Francisco Petrungaro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario
e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Héctor Marcos Rattel**, tutor de la menor Martina Irma Rattel, en su carácter de hija legítima del ex ayudante de 3.ª del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, doña María Santos Quevedo de Rattel.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario
e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. **María Posleman de Rachid**, en su carácter de madre de la ex Maestra de la Esc. N.° 42 de San Juan, doña Rosa Rachid.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — El Prosecretario
e.22 ago. v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rita Inés Barbosa de Cerbián**, en su carácter de madre del ex Sargento de la Gobernación del Chubut, don José María Cirbián.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Prosecretario.
e.22 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Anélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite** o **Verónica Inchasky.**

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco** o **Rico.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.
e.29 jul.-N.°1.338 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye **por** tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos **A.** Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa** **Ferreyra o Ferreyra de Frin.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega N.° 460, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 9755), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por treinta días, a los prófugos: **Líbano Fleita, Felipe Silva o Fleita**, acusados de homicidio; **Juan Rivero**, por evasión; **Milán Do Brito**, por hurto; **Juan Godoy**, por incendio; **Domingo José Dávalos**, por homicidio; **Guillermo Martínez, José Martínez, Domingo Ríos**, por homicidio; **Jorge Liper**, por estafa; **Algimiro Araujo, Héctor Avila Dacunha y Godilfrido Jordán Juan**, por asalto en banda, homicidio, abuso de armas y robo; **Damasio Paiva**, por estafa; **Walter Ries**, estafa: **Nincio Zarza**, por infracción Ley 11.386; **Maximiano Didolich, alias "Chileno", Aparicio Rodríguez y Narciso Fuke**, por disparo de armas, para que comparezcan a prestar indagatorias en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Julio 1.° de 1936. — **M. Solari Olmos**, secretario.

e.22 jul.-N.° 1267 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **S. Nicolás La Rocca y Elena Laterza**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 1270 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez o María Luisa Martínez o Inés Crespo de Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.22 jul.-N.° 1271 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Rico o Rico de Yadane o Yadone**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1.317 s.p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Felipe Nero**, para que dentro del término de tres días, comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no compareciera.

Rosario, Secretaría, Julio 16 de 1936 — Federico M. Llobet, secretario.

e.22jul.-N.° 1316 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **José Borcnat**, procesado por el delito de infracción artículo 201 del Código Penal, causa número 10.375, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1299 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llanz de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Desimone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.444-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Nicanor Godoy**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de falsificación de documentos se le sigue, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Junio 22 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.22 jul.-N.° 1281 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Pedro Fazio, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Remay, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Elisa Cándida Ojeda de Soria**, para que dentro de dicho término concurra a tomar al intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferreyra, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Caruso (a) "Carusito"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1473 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936 — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto o Benjamín Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.313 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Pita Fariña.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cruz Vidal de Echenique**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936. — **Rafael E. Ruzo, secretario.**

e.22 jul.-N.° 1272 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés M. Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.311 s.p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita y emplaza por 30 días a **Pedro Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, artículo 2.°, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Posadas, Julio 14 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.22 jul.-N.° 1307 s|pp.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Perfecto Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 jul.-N.° 1308 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Alvarez Montenegro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1.314 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1274 s|p.p.-v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Isaac Jarobiscky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1286 s|p.p. v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Weber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1310 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita por 30 días, a los prófugos **Héctor y Pedro Rodríguez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Julio 14 de 1936. — Román E. Espeche, secretario.

e.22 jul.-N.° 1306 s|pp.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mil**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 jul.-N.° 1.312 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquíleo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado, 3.° piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.

e.29 jul.-N.° 1364 s|pp.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencio Antonio Alvaréz**, procesado por el delito de defraudación, causa número 10.114, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N. 1297 s|p.p. v.26 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Acasuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18-19-20 y 21 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1460 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado o Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1465 s|p.p.-v.22 sept.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana, 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas: 6297, 6503 y 6653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6965, 7189, 7555, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4213, 4358, 4270, años 1918 a 1926; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2784, 2764, años 1918 a 1925; Arcos, lote 30, partidas 9256, 2535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5901|3, 6098, 6200, años 1918|26; Besares a Vilela, partidas 6543 y 6678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A., partidas 6121, 6.326, 6471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4561, 4718, 4671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008, años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6549, 6774, 6962, años 1918|25; Guanacache, manzana L., partidas 1646, 1717 y 1688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partidas 13.838, años 1924-26: Arcos lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918|19|20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6583, 6806, 6995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5802, 5997, años 1918|23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que en dichos juicios les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires Julio 27 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e12 ago.-N.° 1419 s|pp.-v29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emiliano Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1282 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1273 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Boriani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Pimentel**, procesado por el delito de estafa (causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1298 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Reyna**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.22 jul.-N.° 1294 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Meis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Manuel Suárez, Armando García, Guillermo Meo o Muñe y Domingo Vázquez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría de autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1269 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Méndez Alzola Villigier**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.22 jul.-N.° 1268 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.359 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genoveso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bebedero N.° 5555|43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expte. 9661), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sitio en la calle Acha entre Pampa y Sucre, parroquia 21 E, manzana 548, percela 15a., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Exp. N.° 9752), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Fraicisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de don **Isidoro Maidana**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 jul.-N.° 1284 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Rosales o Diego Alfonso Rosales Calderón o González (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.22 jul.-N.° 1280 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Aníbal Ponce de León, secretario.
e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fermín Pérez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — **Horacio López Cabanillas**, secretario.
e.22 jul.-N.° 1275 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Golan**.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.22 jul.-N.° 1285 s|p.p.-v.26 ago.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguia de Frelin**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute**.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Palazzo**, de la firma Ragazzi **Palazzo y Cía., en liquidación**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1278 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bergman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1296 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Varrenti Ricardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1301 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Jinkus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1300 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Rossi** o **Alberto de Elías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1293 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Scozzaro Baio**, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado Federal, en el juicio que sobre caducidad de carta de ciudadanía, le sigue el Gobierno de la Nación, y bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, Rosario, Julio 13 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.22 jul.-N.° 1292 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lisardo Pedro López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1287 s|p.p.-v26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lázaro Bromberg**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.370, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1288 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1289 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro G. Mussi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 jul.-N.° 1290 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al encausado **Rogelio Felipe Franchetti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y designar defensor, en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.
Paraná, Julio 11 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.22 jul.-N.° 1291 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Wincenty**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 jul.-N.° 1.305 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eladio Campos**, procesado por el delito de defraudación (causa 9693) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.22 jul.-N.° 1302 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.22 jul.-N.° 1303 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lino García** y **Francisco Vallejo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Sadi Masüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1.315 s.p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Cardamone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.22 jul.-N.° 1283 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Blaci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1277 s|p.p.-v.26 ago

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro**.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 jul.-N.° 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.29 jul.-N.° 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.5 ago.-N.° 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 jul.-N.° 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni**.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.
e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele reblede.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Manchein, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Luisa Levitzky o Luisa Levitzky de Rosenfeld, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Atilio Eduardo Denobile**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 jul.-N.° 1279 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a Miguel Grosso, procesado por el delito de quiebra causa N.° 10.369, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaioio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Bueno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 jul.-N.° 1276 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gino Rossi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz o Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA GENERAL DE RADIO Y TELEVISION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veite y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Mounty Bierman, soltero, holandés, domiciliado en la calle Moreno número novecientos setenta; Don Enrique Emilio Martinoli, argentino, casado, domiciliado en la calle San Salvador número cuatro mil doscientos setenta y dos, y Don Alberto Bobrovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo contrato se regirá por las convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: A contar del día primero de Febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída entre los tres comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra - venta de receptores de radiotelefonía, amplificadores de sonido, equipos sonoros y en general todos los artículos que conciernen a radiotelefonía y radiotelevisión. — La sociedad se denomina **"Compañía General de Radio y Televisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — Tiene su domicilio principal y legal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Cuarto: El plazo es hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, pudiendo ser disuelta totalmente antes del vencimiento de dicho plazo, por mayoría absoluta de votos de los socios, en el caso de que la ganancia líquida obtenida en cualquier ejercicio social de acuerdo con el correspondiente balance y cuenta de ganancias y pérdidas anual, no llegare a la suma de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que es suscripto e integrado en dinero efectivo por los tres comparecientes en la proporción y forma siguiente: Veinte y dos mil pesos por el socio Señor Bierman; diez y nueve mil pesos por el socio Señor Martinoli, y un mil pesos por el socio Señor Bobrovsky, de las cuales cantidades los tres socios integran de inmediato la mitad, debiendo integrar el resto dentro de los cinco días de haber sido inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Por la presente escritura queda designado como Gerente de la sociedad, el socio Señor Mounty Bierman, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales, y celebrar todos los contratos y operaciones enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusulas "Segunda" de este contrato, comprendiendo por consiguiente también aquellos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, constituir factores y demás personas y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — El Gerente Señor Bierman, podrá asumir la representación de toda persona y formar parte de toda otra sociedad, aún cuando ejerzan el mismo comercio o industria de la presente sociedad, y ausentarse del país. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los trimestrales que se practicarán al último día de los meses de Marzo, Junio y Septiembre. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez hecho los castigos y deducciones que se acordaren y que en los contratos de ventas a plazos en cuotas periódicas importarán el veinte y cinco por ciento de la totalidad del saldo adeudado por cada cuota vencida impaga, de manera que si son cuatro las cuotas vencidas e impagas, la amortización será total, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. — El saldo restante será aplicado según se indica a continuación: veinte y cinco por ciento para los socios en proporción a sus respectivas cuota suscriptas, pudiendo disponer de inmediato de dichos beneficios; quince por ciento para el personal de la sociedad, a repartirse entre los empleados, que determine en la proporción que fije el Gerente; y treinta por ciento para cada uno de los socios Señores Martinoli y Bobrovsky, quienes podrán disponer de inmediato de una tercera parte de esos beneficios, mientras que de las dos terceras partes restantes, no podrán disponer de inmediato sino mediante la conformidad previa, dada por escrito, de los socios por mayoría absoluta de votos, debiendo en caso contrario quedar depositadas en poder de la sociedad hasta la extinción de la misma, sin devengar intereses. — Octava: En el caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios Señores Martinoli o Bobrovsky, la sociedad quedará disuelta totalmente. — Novena: Salvo los casos en que la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco no lo permita, todas las resoluciones que interesen a la sociedad o a los socios, comprendiendo las referentes a la aprobación de los balances, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — El socio Señor Bierman, o su cesionario podrá dar su voto por escrito, aún telegráficamente, o hacerse representar al efecto, como asimismo en todas sus demás relaciones y actos con la sociedad y con sus consocios, por medio de un mandatario, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios. — Décima: En el caso de disolución total de la sociedad, la liquidación tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños y en la forma y modo, según lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, y los beneficios de los socios depositados en poder de la sociedad, se restituirá a los socios las cuotas de capital aportadas, y el remanente será distribuido entre todos ellos en proporción a sus respectivas cuotas aportadas. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios la totalidad de sus cuotas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo. — Undécima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los tres comparecientes dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar que repongo esta escritura con valores por un total de Sesenta y tres pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Bernardino Dramis y Don Mariano W. Vauloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bierman. — E. Martinoli. — A. Bobrovsky. — B. Dramis. — M. W. Vanloo. — Hay un sello — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y seis, números: del trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte y seis al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla: Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.20 ago.-N.° 4365-v.25 ago.

ERVEN LUCAS BOLS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación. Primer Testimonio. — Número Ochocientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán compareció Don Carlos Alberto Basavilbaso, mayor de edad, de estado casado, de este vecindario, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario especial de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los Señores Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en nombre de esos socios y de esa sociedad, lo que así acredita, con: primero: el contrato social de dicha sociedad, celebrado por escritura otorgada ante el Escribano autorizante el cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, al folio mil ochocientos seis de este mismo Registro, doy fe, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el día treinta y uno de ese mismo mes y año, bajo el número doscientos quince al folio trescientos noventa del Libro primero de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada, he tenido a la vista, y en lo pertinente se transcribirá bajo a); y segundo: el instrumento que debidamente legalizado me entrega en tres fojas, agrego por cabeza de la presente, doy fe, y se copiará íntegramente bajo b), siendo el tenor de los documentos invocados precedentemente, según se transcribe a continuación: a): "Que por la presente escritura queda constituída entre la expresada sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 't Lootsje", der Erven Lucas Bols", y los mencionados Señores Bernardo Carp y Ernesto Octavio Moltzer, una sociedad de responsabilidad limitada, con las bases y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina **"Erven Lucas Bols, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad comprende la destilación, elaboración, fabricación y compra y venta de bebidas alcohólicas, licores y demás bebidas, alcohólicas o sin alcohol, y artículos análogos en el sentido más amplio de la palabra, en cualesquier puntos de esta República, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos, acciones y demás bienes de cualquier clase adquirir, constituir y ceder toda clase de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, formar sociedades, dar y tomar dinero en préstamo, estar en juicio, representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, como asimismo, realizar todo otro acto, tanto de administración como de disposición, y celebrar todo otro contrato y operación, tanto civil como comercial, con la sola excepción de los bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Tercera. El plazo de la sociedad es indeterminado. .... — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes o|y subgerentes, socios o no, en las condiciones y con los derechos, facultades y obligaciones, que en cada caso se establecerán. — Tanto los gerentes como los subgerentes deberán acatar las instrucciones que les impartan los socios por la mayoría de votos establecida en la cláusula "Novena", sin que deban exhi-

birlas a terceros, y salvo los casos en que expresamente se ha dispuesto la conformidad o autorización previa de los socios, obligarán válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten dentro de los límites de su respectivo mandato"; y b): "Hoy el día veintisiete del mes de mayo de mil novecientos treintiséis, comparecieron ante mí, Johannes (Juan) Zwart, notario público en Amsterdam (Reino de los Países Bajos), en presencia de los testigos que se expresarán: a. los Señores Christiaan (Christiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Moltzer, de estado casado, domiciliado en Aerdenhout (Comunidad de Bloemendaal - Holanda), y Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda), actuando ambos en su carácter de Directores de la sociedad anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", establecida en Amsterdam, y representando y obligando legalmente a esa sociedad anónima con arreglo a les leyes y a sus estatutos; b. el antenombrado Señor Bernard (Bernardo) Carp, de estado casado, domiciliado en Hilversum (Holanda); y c. el Señor Ernst (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, de estado soltero, del comercio, domiciliado en Aerdenhout, comunidad de Bloemendaal Holanda, estos dos últimos holandeses, quienes comparecen por sí, en ejercicio de sus derechos propios, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Primero: Que en su carácter enunciado precedentemente, ratifican, confirman y aprueban en todas sus partes, con efecto retroactivo al día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, el contrato social de la Sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Erven Lucas Bols - Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, ante el escribano público don Guillermo Juan Broens, al folio 1806 vuelto del Registro número 135, a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Públi-co de Comercio de dicha Ciudad de Buenos Aires, el día treintiuno de dicho mes y año, bajo el número 215 al folio 390 del Libro primero de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con todas las cláusulas, condiciones y convenciones que en esa escritura se determinaron, ratificando en consecuencia todo sy cada uno de los actos celebrados por el otorgante de dicha escritura, Señor Jan (Juan) Hendrik (Enrique) Moltzer, durante ese acto, y Segundo: Que asimismo en su carácter enunciado precedentemente, es decir representando y constituyendo a los únicos componentes de dicha sociedad de responsabilidad limitada, tenedores de la totalidad de las cuotas de capital de esa misma sociedad, vienen por este acto a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de la sociedad a favor del Señor Juan Enrique Moltzer, con las facultades allí establecidas y a ratificar todos y cada uno de los actos realizados por él en ese carácter, como asimismo a designar como segundo Gerente de la sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, casado, de treintisiete años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de nacionalidad holandesa, quien actuando individual y separadamente podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, de acuerdo con el objeto de la sociedad, representar a ésta judicial y extrajudicialmente, conferir poderes generales para asuntos judiciales y administrativos y especiales para los demás casos y revocarlos, no pudiendo empero enajenar bienes inmuebles o constituir o ceder derechos reales sobre los mismos, tomar o dar dinero en préstamo, formar sociedad ni constituir a la sociedad en fiadora, salvo autorización previa del precitado Gerente o de los socios por mayoría de votos, dada por escrito, aún telegráficamente. — A los objetos precitados confieren en su carácter enunciado poder especial a favor del Señor Carlos Alberto Basavilbaso, vecino de Buenos Aires, y mayor de edad, para que en nombre de la expresada Sociedad Anónima "N. V. Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols", y de los comparecientes Señor Bernard (Bernardo) Carp y Ernest (Ernesto) Octavianus (Octavio) Moltzer, vuelva a realizar dentro del territorio de la República Argentina, todos y cada uno de los actos realizados precedentemente por ellos en el curso de la presente escritura, haga protocolizaciones y publicaciones, solicite inscripciones en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, y en cualquier otro lugar de la República Argentina, tanto en los libros de contratos de poderes de matrículas como en cualquier otro, otorgue y firme los instrumentos públicos y privados que se requieran, sustituya el mandato total o parcialmente y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester. — Con lo que terminó el acto, otorgado en la Ciudad de Amsterdam, en fecha como indicada al principio, en presencia de los Señores Julios Friedrich Kallenbach, domiciliado en Amsterdam y Pieter van Loon, domiciliado en Haarlem, respectivamente apoderado general y apoderado especial del Banco Holandés Unido, en calidad de testigos de mi conocimiento, quienes con los Señores comparecientes y conmigo, el notario, firmaron esta escritura inmediatamente después de haber sido leída. — (Firmado): C. N. J. Moltzer Jr. — (Firmado): B. Carp. — (Firmado): E. Moltzer. — (Firmado): Kallenbach. — (Firmado): P. van Loon. — (Firmado): Zwart, nots. — Por copia auténtica. — Zwart. Not.° — Hay un sello. — Hay tres estampillas consulares y tres sellos. — Consulado General de la República Argentina. — No. de Orden: 2.429. — No. del Arancel. 52. — Derechos percibidos $ o|s. nueve. Fls. 22.05. — Visto para la Legalización de la firma del Señor Juan Zwart, notario en esta Capital, la cual es auténtica. — Amsterdam. 28 Mayo de 1936. — E. T. Calcaño. — Edmundo T. Calcaño. Cónsul General. — Hay tres sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: E. T. Calcaño, es auténtica. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1936. — J. Cass'na. — J. Cassina P. A. Jefe de la mesa de entradas, legalizaciones y expedientes. — Hay un sello". — Concuerda con sus originales, que el compareciente asegura se encuentran en toda su fuerza y vigor, doy fe, como de que expuso. Que en nombre de sus precitados mandantes y de la expresada sociedad de responsabilidad limitada, viene a ejecutar los actos siguientes: a ratificar, confirmar y aprobar en todas sus partes, el precitado contrato social de esa sociedad, como asimismo los actos realizados por el Señor Juan Enrique Moltzer durante ese acto; a confirmar el nombramiento de Gerente efectuado en el acta constitutiva de esa misma sociedad, a favor de dicho Señor Juan Enrique Moltzer, ratificando todos y cada uno de los actos realizados por él en ese carácter; y a designar como segundo Gerente de dicha sociedad al Señor Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, todo en la forma, condiciones y demás circunstancias mencionadas en el instrumento copiado precedentemente bajo b), el que da por íntegramente reproducido en este lugar. — Presente también a este acto Don Christiaan (Cristiano) Nicolaas (Nicolás) Jacob (Santiago) Hart Nibbrig, que firma "Hart Nibbrig", mayor de edad, de estado casado, holandés, domiciliado en esta Capital, Avenida Julio A. Roca, número quinientos sesenta y dos, persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dijo: Que acepta el cargo de gerente de la precitada sociedad, el que se le ha conferido. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de veinte y cuatro pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — C. A. Basavilbaso. — Hart Nibbrig. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente en cuatro sellos de un peso y medio, año mil novecientos treinta y seis, números: del novecientos cinco mil ochocientos veinte y cinco al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Broens. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e20 ago.-N.° 4304-v25 ago.

"ROACA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Folio 221 vto. Primer testimonio. N.° ciento veinte. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Agosto de mil novecientos treinta y seis; ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Darío Rodríguez de la Fuente, Don Constantino Abad Conde, y Don José Cao Fernández, casados, españoles, domiciliados en la calle Victoria número cuatro mil ciento sesenta y cuatro, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido: Primero: A partir de esta fecha y por tiempo indeterminado queda constituída entre los comparecientes, con domicilio en esta Ciudad, una sociedad que se denominará "Roaca", Sociedad de Responsabilidad Limitada — y su objeto será la compra-venta de chocolatines, caramelos, pastillas y sus similares y anexos, pudiendo adquirir toda clase de bienes, tanto muebles como inmuebles para su propio uso o con destino a renta, o recibirlos en pago, los que podrá arrendar, vender, permutar o gravar con derechos reales, estando facultada para operar con particulares o instituciones bancarias, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Segundo: El capital social se fija en veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: siete mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sean quince cuotas, por cada uno de los socios Don Darío Rodríguez de la Fuente y Don José Cao Fernández; y cinco mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas, es el aporte de Don Constantino Abad Conde, y está representado por la propiedad artística e intelectual de su libro "Consejos de Moral Infantil" registrado bajo el número cero veinte mil trescientos veinticinco, cuyo valor se justiprecia en dicha suma; trasmitiendo aquél, a la sociedad, la propiedad de dicho libro — de lo que se tomará razón, oportunamente, en la Oficina respectiva. Tercero: Los tres socios quedan designados gerentes, con uso de la firma social, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos, conjuntamente; no pudiendo ser usada la firma en nada extraño a la Sociedad. — El socio — Gerente Don Constantino Abad Conde deberá ocuparse sólo de los negocios de la Sociedad, a la que dedicará todo su tiempo, conocimientos y actividades. — Tienen los Gerentes las facultades que la ley les acuerda pudiendo realizar todas las gestiones y operaciones que se requieran, y, cuando se trate de descuentos bancarios, podrán efectuarlos con todos los bancos de plaza, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto podrán suscribir los documentos que fueren necesarios. Los Gerentes Don Darío Rodríguez de la Fuente y Don José Cao Fernández, podrán realizar operaciones por cuenta propia similares al objeto social, como así mismo ejercer el mismo comercio o industria. Cuarto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general, sobre el que los socios, dentro del plazo de treinta días, deberán manifestar su conformidad. De las utilidades líquidas que resulten de cada balance, se destinará: un cincuenta por ciento para el fondo de reserva, hasta que este fondo alcance a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; luego se acreditará un seis por ciento de interés al capital de cada socio, y el resto se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinto: No podrán hacerse distribuciones ni adelantos de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Sexto: En cualquier asamblea o reunión de socios, todas las resoluciones que se tomen deben serlo por mayoría de votos en proporción al número de cuotas que corresponda a cada socio, contándose un voto por cada cuota, o por el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital en los casos que la ley lo determina expresamente. — Séptimo: La Sociedad, aparte de los libros que está obligada a tener de acuerdo al Código de Comercio, llevará uno de "Actas", donde se registrarán todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que realicen. Octavo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni pedir su disolución antes de transcurridos cinco años, y con respecto a terceros la sociedad continuará su giro mientras no inscriba su disolución en el Registro Público de Comercio. Noveno: A excepción de los productos que se expenden en la envoltura aprobada por el Ministerio de Agricultura por expediente tres mil seiscientos ochenta y ocho-R-mil novecientos veinticinco, el socio Don Darío Rodríguez de la Fuente, en su carácter de propietario de la marca "Billiken", otorga a esta sociedad la exclusividad para la venta en todos los artículos que llevan dicha marca. Décimo: En caso de fallecimiento de un socio la sociedad continuará sus actividades, y los herederos podrán representarlo en la misma, unificada la representación en una sola persona. — El fallecimiento de dos socios provocará la disolución de la sociedad, que será liquidada por Don Darío Rodríguez de la Fuente o por la persona que designen sus herederos. Décimo primero: Los desacuerdos o divergencias que puedan producirse entre los socios, serán dirimidos, como antes se ha dicho, por mayoría de votos y en la proporción de cuotas establecida. — Sobre las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Clementino N. Penedo y don Julio Fernández Mouján, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Rodríguez de la Fuente. — C. Abad Conde. — José Cao Fernández. — C. N. Penedo. — Julio Fernández Mouján. — Ante mí: Gabriel Fernández. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos veintiuno vuelto del Registro ciento catorce a mi cargo. — Para la Sociedad "Roaca" — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado. — Fuente — Vale — Gabriel Fernández. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — César Larrecne Carrera, secretario.

e21 ago.-N.° 4335-v26 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional